



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....	Sergio <b>ZILIO</b>
Vice-Gobernador:.....	Mariano Alberto <b>FERNÁNDEZ</b>
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.....	Ariel <b>RAUSCHENBERGER</b>
Ministro de Seguridad:.....	Horacio <b>DI NÁPOLI</b>
Ministro de Desarrollo Social:.....	Diego Fernando <b>ÁLVAREZ</b>
Ministro de Salud:.....	Mario Rubén <b>KOHAN</b>
Ministro de Educación:.....	Pablo Daniel <b>MACCIONE</b>
Ministra de la Producción:.....	Fernanda <b>GONZÁLEZ</b>
Ministro de Conectividad y Modernización.....	Antonio <b>CURCIARELLO</b>
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....	Ernesto Osvaldo <b>FRANCO</b>
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....	Jorge Julio <b>ROJO</b>
Secretario General de la Gobernación:.....	José Alejandro <b>VANINI</b>
Secretario de Energía y Minería:.....	Matías <b>TOSO</b>
Secretario de Asuntos Municipales:.....	Rogelio <b>SCHANTON</b>
Secretaría de Cultura.....	Adriana Lis <b>MAGGIO</b>
Secretario Recursos Hídricos:.....	Néstor <b>LASTIRI</b>
Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad.....	Liliana Vanesa <b>ROBLEDO</b>
Secretario de Turismo:.....	Adriana <b>ROMERO</b>
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo.....	Marcelo <b>PEDEHONTAÁ</b>
Fiscal de Estado:.....	Romina <b>SCHMIDT</b>
Asesora Letrada de Gobierno:.....	Griselda Silvia <b>OSTERTAG</b>

**AÑO LXX - N° 3565**  
Tel.: 02954-436323

**Dirección: Sarmiento 335**  
<https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/>

**SANTA ROSA, 5 DE ABRIL DE 2023**  
Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

Decretos Sintetizados: N° 3146, 3655/22, 642 a 670, 694, 714, 782 a 786, 789 a 793, 800 a 807, 810 a 839, 956 y 957.....	2
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 443, 454 a 458, 472, 474 a 478.....	14
Ministerio de Educación: Res. N° 183, 195, 222, 223, 233, 239, 241 y 254.....	14
Ministerio de la Producción: Res. N° 120.....	16
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 98 a 103.....	16
Secretaría de Cultura: Res. N° 79 a 82.....	16
Dirección Museo Provincial de Arte: Disp. N° 1.....	16
Secretaría de Turismo: Res. N° 112/22, 32, 35, a 39.....	16
Licitaciones:.....	17
Edictos:.....	18
Jurisprudencia:.....	26
Avisos Judiciales:.....	27
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	43
Concursos: DPV: Res. Pres. N° 44, As. Letrada de Gob. Res. N° 10 y 11, Consejo de la Magistratura.....	61

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 3146 -16-8-22- Art. 1°.-** Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo con lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 475 del Expediente N° 12267/22.

**Art. 2°.-** Establécese que la “Solicitud de Reestructuración N° 371580”, adjuntas a foja 453, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados al Ente Provincial del Río Colorado.

**Art. 3°.-** Establécese que las “Solicitudes de Reestructuración N° 371049 y N° 371058”, adjuntas a fojas 57 y 382 se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

**Art. 4°.-** Establécese que las “Solicitudes de Reestructuración N° 370630, N° 370633, N° 370631 y N° 370632”, adjuntas a fojas 34, 454, 456 y 458, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad. .

**Art. 5°.-** Autorízanse las “Solicitudes de Reestructuración N° 359894, N° 374636, N° 317578, N° 344574, N° 374111, N° 370181, N° 372768, N° 372742, N° 370180, N° 363896, N° 373243, N° 359899, N° 371705 y N° 374249”, adjuntas a fojas 19, 20, 26, 29, 32, 277, 278, 297, 299, 379, 380, 381, 398 y 470, respectivamente, y en consecuencia increméntanse el total de erogaciones y el total de recursos del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2022, autorizados por Ley N° 3403 y sus modificatorias.

**Decreto N° 3655 -9-9-22- Art. 1°.-** Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo con lo establecido en las planillas en las planillas obrantes de fojas 3 a 515 del Expediente N° 13689/2022.

**Art. 2°.-** Establécese que las “Solicitudes de Reestructuración N° 370637, N° 370640, N° 370645, N° 370646, N° 370643, N° 370647 y N° 370644”, adjuntas a fojas 105, 224, 235, 236, 289, 290 y 291, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.

**Art. 3°.-** Establécese que la “Solicitud de Reestructuración N° 371063”, adjunta a foja 222, se autoriza para realizar afectaciones de créditos pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

**Art. 4°.-** Establécese que la “Solicitud de Reestructuración N° 371587”, adjunta a foja 234, se autoriza para realizar afectaciones de créditos pero se dará curso a los pagos

correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados al Ente Provincial del Río Colorado.

**Art. 5°.-** Autorízanse las “Solicitudes de Reestructuración N° 370188, N° 354397, N° 374658, N° 377152, N° 370997, N° 370194, N° 374662, N° 377153, N° 371773, N° 370200, N° 371588, N° 374145 y N° 374665”, adjuntas a fojas 8, 103, 104, 117, 126, 128, 208, 225, 227, 232, 233, 294 y 434, respectivamente, y en consecuencia increméntanse el total de erogaciones y el total de recursos del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2022, autorizados por Ley N° 3403 y sus modificatorias.

**Decreto N° 642 -16-3-23- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, al Centro de Salud de La Humada dependiente del Ministerio de Salud, al agente Juan José SALINAS -D.N.I. N° 24.851.649, perteneciente a la Municipalidad de La Humada.

**Decreto N° 643 -16-3-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 5 de marzo de 2023, al docente Enrique Alfredo TORANZO PESCARA, DNI N° 14.757.693, Clase 1962, a los cargos titulares de Profesor: Taller: 2 horas cátedra 2° Horas Institucionales -turno mañana- Ciclo Básico; Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 8, de la localidad de Telén, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 644 -16-3-23- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 4 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva - Ley N° 1279, Mario Alberto KLOR -D.N.I. N° 13.176.422- Clase 1957, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 9 de noviembre de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 645 -16-3-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 13 de febrero de 2023, a la docente Silvia Beatriz BESSONE, DNI N° 16.316.789, Clase 1963, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Educación Física - Recreación -turno tarde-, de la Escuela N° 241 y de Auxiliar Docente -turno mañana- Ciclo Orientado, del Colegio Secundario Escuela Normal “Provincia de San Luis”, ambos establecimientos

educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 646 -16-3-23- Art. 1°.-** Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización 21, Dirección de Agricultura de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, dependiente del Ministerio de la Producción para cubrir la vacante Categoría 1, Rama Administrativa Ley N° 643, Puesto de Trabajo N° 7487 reservada en el presente Expediente, a los agentes de los Ministerios de la Producción, de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas que revisten hasta la Categoría 7 - Rama Administrativa - inclusive de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementario de la Ley mencionada precedentemente.

**Decreto N° 647 -16-3-23- Art. 1°.-** Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, a convocarse en la Jurisdicción G, Unidad de Organización 04, Dirección General de Desarrollo de Economía del Conocimiento – Despacho Administrativo, para cubrir la vacante del cargo Categoría 5, Rama Administrativa de la Ley N° 643, reservada en el presente Expediente, a los agentes de los Ministerios de la Producción, Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, que revisten hasta la Categoría 11, Rama Administrativa de la Ley N° 643, inclusive, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la de la Ley mencionada precedentemente.

**Decreto N° 648 -16-3-23- Art. 1°.-** Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, al agente perteneciente a la Dirección General de Personal dependiente de Contaduría General de la Provincia: Bautista Alberto SUSVIELLE ATENCIO -D.N.I. N° 39.054.113 -Clase 1995-, Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 9 de la misma Rama, con encuadre en el artículo 10, inciso 2.1) de la Ley N° 3448, modificatoria del inciso 2), apartado a) del artículo 10 de la Norma Jurídica de Facto N° 751.

**Decreto N° 649 -16-3-23- Art. 1°.-** Adscribir a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, al Tribunal de Cuentas, a la agente María Daniela MARTÍNEZ BLAN - DNI N° 23.308.843, Clase 1973 - Afiliado N° 80085 – Legajo N° 104961, que reviste en la Categoría Clase 8 - Personal Administrativo – Convenio Personal Vial, dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad.

**Decreto N° 650 -16-3-23- Art. 1°.-** Adscribir a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, a Salud Laboral de la localidad de General Pico dependiente de la Dirección General de Personal perteneciente a la Contaduría General, a la agente

Categoría 14 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Silvina Rosalía TORRES DNI N° 25.741.560 -Clase 1977-, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

**Decreto N° 651 -16-3-23- Art. 1°.-** Dése de baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2022, a la agente Categoría 6 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Norma Primitiva ROLAN -D.N.I. N° 13.191.114 -Clase 1959-, perteneciente a la Dirección de Transporte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 155.724,00, en concepto de 30 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2022, de acuerdo al informe de fojas 46 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 49 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 652 -16-3-23- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2022, a la agente Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Vilma Bibiana GIL -D.N.I. N° 14.405.895 -Clase 1962-, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 168.053,00, en concepto de 30 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y por aplicación del artículo 27 -última parte- de la Ley N° 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe de fojas 43 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 46 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 653 -16-3-23- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2022, al agente Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Luis Eduardo AGUILAR -D.N.I. N° 12.152.813 -Clase 1956-, perteneciente al Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 148.127,00, en concepto de 30 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 49 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 52 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 654 -16-3-23- Art. 1°.-** Rechazar el Recurso de Reconsideración con Apelación en subsidio y la ampliación de fundamentos contra la Disposición N° 482/2022 interpuesto por la agente ZIEGLER, Evelina D.N.I. 17.249.654, obrante a fojas 2/10, 48/49 y 60 de las presentes actuaciones, conforme a los argumentos expuestos.

**Decreto N° 655 -16-3-23- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 6 -Rama Administrativa Hospitalaria- Ley N° 1279, Elva Noemí PAGOLA -D.N.I. N° 16.489.177- Clase 1962, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista el día 1 de diciembre de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 656 -16-3-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 9 de febrero de 2023, al docente Gustavo Daniel SILVA, DNI N° 20.149.949, Clase 1968, al cargo titular de Profesor: Química: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Informática, del Colegio Secundario "Mariano Acha"; Química y Física: 3 horas cátedra 2° I, 3 horas cátedra 1° I -turno mañana-Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la Escuela Técnico Agropecuaria, ambos establecimientos educativos de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 657 -16-3-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de febrero de 2023, en forma condicionada a las resultas del Sumario Administrativo tramitado por el Tribunal de Disciplina en el Expediente N° 163/2022, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE - S/INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS DE LA DOCENTE ABDALA, LAURA EDIT" de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, presentada por la docente Laura Edit ABDALA, DNI N° 13.366.761, Clase 1959, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Música -turno completo-, de la Escuela N° 102 -Jornada Completa-, de la localidad de Puelches, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 658 -16-3-23- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 10 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Zulma Angélica VAQUERO -D.N.I. N° 13.459.596- Clase 1960, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista el día 16 de noviembre de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 659 -16-3-23- Art. 1°.-** Acéptese la renuncia presentada por la Cabo Primero de Policía Daiana Xenia LENCINAS, D.N.I. N° 37.620.763, Clase 1993 y en consecuencia dese de baja de la Policía de la Provincia, a partir del día 17 de agosto de 2022, conforme lo establecido en el artículo 132 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80.

**Art. 2°.-** Facúltase al señor Jefe de Policía, a disponer el pago a la Agente de Policía citada en artículo 1°, la suma de \$ 99.962,00, en concepto de 10 días de licencia anual año 2021 y 7 días parte proporcional período 2022, de acuerdo a la liquidación efectuada a fojas 41 por el Departamento de Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 660 -16-3-23- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2022, al agente Categoría 8 (Rama Músico - Banda Sinfónica) de la Ley N° 643, Néstor Alberto LANG -D.N.I. N° 12.608.094 -Clase 1956, perteneciente a la Secretaría de Cultura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 202.863,00, en concepto de 37 días de licencia para descanso, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 49 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 52 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 661 -16-3-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2023, a la docente Gabriela Susana CHABRILLON, DNI N° 16.988.913, Clase 1964, a los cargos titulares de Profesora: Biología: 3 horas cátedra 2° I, 3 horas cátedra 2° II -turno mañana-Ciclo Básico, 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi"; Biología: 3 horas cátedra 1° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Juana Paula Manso"; Biología: 3 horas cátedra 1° I, 3 horas cátedra 1° II, 3 horas cátedra 2° II -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "General Manuel Belgrano"; Biología: 3 horas cátedra 1° II, 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico, 3 horas cátedra 1° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Clemente José Andrada"; Biología: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Capitán General José de San Martín", todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 662 -16-3-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de febrero de 2023, a la docente Aida Viviana CHARETTE, DNI N° 20.106.652, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- y Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 227, de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 663 -16-3-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 13 de febrero de 2023, a la docente Susana Beatriz ALFONSO, DNI N° 18.053.653, Clase 1966, a los cargos titulares de Profesora: Matemática: 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Informática, del Colegio Secundario “Los Ranqueles”; Matemática: 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Arte Musical, 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Educación Artística en Diseño Especializada en Comunicación Visual, del Colegio Secundario “Ciudad de General Pico”; Matemática: 5 horas cátedra 3° I, 5 horas cátedra 3° II -turno mañana- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Maestro Mayor de Obra, 3 horas cátedra 6° I -turno vespertino- Orientación: Maestro Mayor de Obra, 3 horas cátedra 5° II -turno mañana- Orientación: Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánica, 3 horas cátedra 7° II -turno vespertino- Orientación: Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánica, 1 hora cátedra -turno mañana- Orientación: Secundaria, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2, todos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 664 -16-3-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2023, al docente Germán Omar PFEIFFER, DNI N° 36.202.272, Clase 1991, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Física -Recreación -turno mañana-, de la Escuela N° 104, de la localidad de Winifreda, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 665 -16-3-23- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, a la Subsecretaria de Deportes, Recreación y Turismo Social perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social al agente Brian Ariel HEICK, D.N.I. N° 38.039.282 perteneciente a la Municipalidad de Santa Rosa.

**Decreto N° 666 -16-3-23- Art. 1°.-** Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto a fojas 235/242 en Expediente N° 6259/2022, contra el Decreto N° 2990/22 presentado por el por el señor Rolando Adrián HUSSEIN, DNI N° 14.852.511, conforme a los argumentos expuestos.

**Decreto N° 667 -16-3-23- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito que le fue otorgado a la firma PAMPA BIO S.A, CUIT: 30-71183238-2 por hasta la suma de \$ 26.354.368,65, en el marco de la Ley N° 1534 de Promoción Industrial y Minera y su Reglamentación Decreto N° 2560/94, modificado por Decreto N° 825/09, en relación con el proyecto construcción y equipamiento de un emprendimiento destinado a la producción de Biodiesel, ubicado en Ruta Provincial N° 102 , km N° 1,5 de la Ciudad de General Pico; en virtud de los pagos realizados y en cumplimiento de las obligaciones que le fueran impuestas por Decreto N° 1286/12, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2°.-** Designase la señora Subsecretaria de Industria, Comercio y PyMEs para que con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la Provincia, suscriba la cancelación de la Hipoteca en Primer Grado, por el monto de \$ 18.449.587,00 sobre el inmueble de propiedad de la beneficiaria, designado catastralmente como: Sección I - Fracción C - Lote 12 - Parcela 372 - Partida N° 776.668, Matrícula N° I - 47852 Inscripción Número de Entrada 6648 de fecha 17 de marzo de 2016 y Garantía Prendaria constituida sobre los bienes descriptos en el Contrato de Prenda con Registro N° 21662 reinscripta el 22 de febrero de 2021.

**Decreto N° 668 -16-3-23- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por el agente designado en la Ley N° 2343, Maguin Abel ANDRADE -D.N.I. N° 7.366.730- Clase 1946, perteneciente a la Subsecretaria de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 103 de la Ley N° 2343 “Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido”.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 4 de noviembre de 2022, con encuadre en el artículo 103 del Anexo I de la Ley N° 2343 “Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido”.

**Decreto N° 669 -16-3-23- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Principal de Policía Claudia Lorena GÓMEZ, DNI N° 23.186.894, Clase 1974, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

**Art. 2°.-** Previamente a la notificación del presente, deberá acreditarse la efectiva devolución del arma reglamentaria y debiera hacer entrega del uniforme por parte de la agente policial de referencia en el artículo 1°.

**Art. 3°.-** Facúltase al señor Jefe de Policía a disponer el pago a la Suboficial Principal citada en el artículo 1°, la suma de \$ 367.850,00, en concepto de 37 días de licencia anual- año 2022, de acuerdo al informe de fojas 72 de la Oficina de Legajos- División Administración de Personal y a la liquidación efectuada en fojas 74 por el

Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 670 -16-3-23- Art. 1°.-** Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.

**Decreto N° 694 -16-3-23- Art. 1°.- CREACIÓN.** Créase en el marco del Programa de Promoción de Eficiencia Energética de la Ley N° 3285, el “Plan de Iluminación Eficiente en Espacios Deportivos” con la finalidad de mejorar las condiciones y eficiencia de las instalaciones lumínicas de las instituciones donde se desarrollan actividades de deporte social o de base.

**Art. 2°.- OBJETIVOS.** El Plan creado en el artículo precedente tendrá los siguientes objetivos:

- a) Instalar y/o recambiar de manera progresiva las luminarias existentes en espacios donde se desarrollan actividades de deporte social o de base por tecnología LED;
  - b) Fomentar el uso eficiente y ahorro de energía;
  - c) Mejorar las condiciones de aprovechamiento y seguridad de los espacios, incrementando la calidad de vida y las oportunidades de desarrollo de actividades deportivas;
  - d) Disminuir costos de mantenimiento de las instalaciones lumínicas;
  - e) Contribuir con la reducción de gases de efecto invernadero y acciones de mitigación del cambio climático;
  - f) Revalorizar el vínculo entre estas instituciones en las que se desarrollan actividades de deporte social o de base y la comunidad pampeana;
  - g) Ampliar el tiempo de disfrute y permanencia en los espacios donde se desarrollan las actividades deportivas;
- Art. 3°.- ACTORES.** Son actores del “Plan de Iluminación Eficiente de Espacios Deportivos”:

#### 1. Entidades beneficiarias:

Serán beneficiarias las instituciones en las que se desarrollen actividades de deporte social de base. A los efectos del presente Plan se entiende por instituciones de deporte social de base a los Clubes de Barrio, asociaciones sin fines de lucro y entidades en las que se desarrollen actividades deportivas, incluidas aquellas que se prestan en inmuebles del Estado nacional, provincial o municipal, que adhieran al Plan en los términos establecidos en el presente Decreto y demás normativa complementaria que se dicte oportunamente.

#### 2. Autoridades de Aplicación:

Serán Autoridades de Aplicación la Secretaría de Energía y Minería y el Ministerio de Desarrollo Social, quienes fijarán los lineamientos y criterios de ejecución del Plan, gestionarán y administrarán los fondos necesarios para la implementación del mismo y evaluarán su desarrollo y avance.

A tal efecto están facultadas para:

- a) suscribir convenios con las entidades beneficiarias;
- b) requerir las certificaciones y rendiciones de subsidios que correspondan;
- e) planificar las etapas de ejecución del Plan y el destino de los fondos conforme las modalidades previstas en el artículo 4° del presente Decreto.

#### 3. Unidades Ejecutoras:

Serán Unidades Ejecutoras del Plan Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social y la Subsecretaría de Energías Renovables.

La Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social se encargará de recepcionar las solicitudes de adhesión al Plan y verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad. La Subsecretaría de Energías Renovables evaluará los proyectos y solicitudes que remita la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social.

Ambas Unidades Ejecutoras tendrán la obligación de informar periódicamente, a las Autoridades de Aplicación, los avances, necesidades y propuestas de acciones futuras del Plan.

#### 4. Unidad Técnica:

La Administración Provincial de Energía prestará asistencia para establecer las características técnicas de los equipos, materiales y obras que se requieran en el marco del Plan, como así también para la evaluación de las condiciones técnicas y de mercado de los proyectos. Asimismo, propondrá a las Autoridades de Aplicación la tecnología y condiciones técnicas de los módulos de iluminación que mejor se adapten a las necesidades del Plan y de cada proyecto.

A los efectos del presente Plan se entiende por módulo de iluminación al conjunto de elementos conformados por columnas de iluminación con soporte de montaje, fundaciones premoldeadas de hormigón simple H21, reflectores LED; sistema de protección termomagnético y diferencial en tablero estanco, conductores y accesorios de montaje.

**Art. 4°.- MODALIDADES DE IMPLEMENTACIÓN.** Se establecerán las siguientes modalidades de implementación:

1. Entrega y colocación de uno o más módulos de iluminación y demás materiales necesarios para su instalación;
2. Entrega de uno o más módulos de iluminación y demás materiales necesarios para su instalación y un aporte no reintegrable para la contratación de la mano de obra requerida para la colocación;
3. De manera alternativa, las entidades beneficiarias podrán presentar la solicitud de un subsidio para la ejecución de un proyecto específico de iluminación para espacios donde se desarrollen actividades deportivas o de base. Dicho proyecto será evaluado por las Unidades

Ejecutoras y Unidad Técnica del Plan y en caso de corresponder será aprobado por las Autoridades de Aplicación.

**Art. 5°.- REQUISITOS.** Las entidades beneficiarias que soliciten alguna de las modalidades establecidas, deberán cumplimentar los siguientes requisitos de admisibilidad:

1. Contar con personería jurídica vigente o estar registrada como entidad de bien público;
2. Describir la ubicación geográfica del predio;
3. Acreditar las actividades deportivas-recreativas que brindan y la cantidad aproximada de personas que participan de las mismas;
4. Acreditar título de propiedad o la autorización correspondiente del titular del predio a intervenir;
5. Autorización del titular del medidor de energía si correspondiera;
7. Autorización de la prestataria del servicio eléctrico para la instalación de los módulos de iluminación y/o realización del proyecto en caso de corresponder;
8. Croquis de lugar con el punto de conexión donde se instalará el o los módulos de iluminación, debiendo cumplimentarse con las condiciones establecidas oportunamente por la Unidad Técnica;
9. En caso de que la colocación del o los módulos de iluminación estuviere a cargo de la entidad beneficiaria, se deberá presentar un cronograma de trabajo y responsable técnico que certifique la realización de la obra.

Sin perjuicio de los requisitos enumerados precedentemente las Autoridades de Aplicación podrán requerir toda otra documentación que estimen corresponder a los efectos de evaluar las solicitudes que se presenten. Asimismo, de manera excepcional y fundada, estarán facultadas para eximir a las entidades solicitantes del cumplimiento de uno o más requisitos de los mencionados en este artículo, siempre que su omisión no importe contrariar los objetivos y normas en las que se sustenta el presente Plan.

**Art. 6°.- SOLICITUD Y SELECCIÓN:** Las solicitudes de adhesión y los proyectos se presentarán ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social o en el lugar que la misma establezca.

La selección será realizada por una Comisión integrada por representantes de los organismos intervinientes, priorizando el fin social y deportivo desarrollado por la institución. A esos fines se seguirán los criterios objetivos y transparentes de selección que determinen las Autoridades de Aplicación del presente Plan, entre los cuales deberá contemplarse:

1. La cantidad y condición de las personas que realizan las actividades deportivas en relación a la ubicación geográfica de la entidad solicitante;
2. Las condiciones de infraestructura en que se prestan las actividades deportivas;
3. La disminución en el consumo energético, en caso de reemplazo;

**Art. 7°.- RENDICIÓN.** Según la modalidad de implementación la entidad beneficiaria deberá acreditar de manera fehaciente la instalación del o los módulos de iluminación y/o realizar la correspondiente rendición de

los fondos percibidos, previa inspección y certificación final, en los plazos y condiciones que oportunamente se establezcan.

**Art. 8°.- FONDOS.** El gasto que demande la ejecución del presente Plan se atenderá con los recursos que se asignen en las partidas presupuestarias y fondos provenientes de organismos nacionales o internacionales con destino específico a las mejoras de infraestructura y recambio de tecnologías en clubes y espacios deportivos.

**Art. 9°.- VIGENCIA.** El presente Decreto comenzará a regir a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

**Decreto N° 714 -23-3-23- Art. 1°.-** Ratifícase el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica 2023 y sus Anexos, que tiene por objeto dar cumplimiento al Programa Anual de Estadística 2023, suscripto el día 20 de enero de 2023, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) del Ministerio de Economía de la Nación y la Subsecretaría de Estadística y Censos de la provincia de La Pampa, dependiente del Ministerio de la Producción que, como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto.

**Art. 2°.-** Déjase establecido que la ratificación dispuesta en el artículo anterior opera con las limitaciones, salvedades y reservas constitucionales, legales, jurisdiccionales y competenciales que correspondan.

**Art. 3°.-** A los efectos de la ejecución de las actividades acordadas en el Convenio mencionado en el artículo anterior, autorízase a la Subsecretaría de Estadística y Censos de la Provincia a contratar en forma directa la provisión de bienes hasta un importe que no supere lo indicado en el Nivel A-4 del Anexo I del Decreto N° 310/23 y/o las normas que lo modifiquen o sustituyan, y/o servicios hasta un importe que no supere la suma de dos veces el Nivel A-4 del Anexo I del Decreto N° 310/23 y/o las no que lo modifiquen o sustituyan. En las contrataciones de servicios deberá considerarse cada contratación en forma independiente, no rigiendo en estos casos la presunción establecida en el segundo párrafo del artículo 47 del Decreto N° 310/23 y/o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

**Art. 4°.-** Los agentes de la Administración Pública Provincial que acrediten condiciones profesionales o técnicas suficientes para el desarrollo de las actividades sometidas en el Convenio señalado en el artículo 1°, podrán ser contratados para el desarrollo de las mismas, en el marco de la autorización otorgada por el artículo 5° del presente Decreto, no rigiendo respecto de ellos las incompatibilidades establecidas en el artículo 11 del Decreto N° 310/23 y/o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

**Art. 5°.-** Incrementése en la suma de \$ 6.171.528,00, el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2023, establecidos por el artículo 1° de la Ley 3511, de acuerdo al Anexo II del presente Decreto.

**Art. 6°.-** Incrementétese en la suma de \$ 6.717.528,00, el total del cálculo de recursos, establecido por el artículo 2° de la Ley N° 3511, de acuerdo a la distribución que se indica en el Anexo III de la presente, los que serán destinados a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 5°.

**Art. 7°.-** Comuníquese a la Cámara de Diputados la modificación presupuestaria, a través de la Dirección General de Presupuesto, asimismo, en virtud de lo previsto en el artículo 24 de la Ley N° 3511 y a través de Secretaría General de la Gobernación, dese cuenta del convenio suscripto; en ambos casos en la periodicidad establecida en el artículo 3° de la Ley N° 1388 - Complementaria Permanente de Presupuesto.

**Decreto N° 782 -27-3-23- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2022, a la docente Noemí Beatriz CANADE, DNI N° 16.333.333, Clase 1963, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "República Argentina", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 128.821,00 en concepto de 29 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

**Decreto N° 783 -27-3-23- Art. 1°.-** Ratifícase el Convenio suscripto entre el Ministerio de Transporte de la Nación y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de esta Provincia, de fecha 7 de marzo de 2023, que como Anexo forma parte del presente Decreto.

**Art. 2°.-** Déjase establecido que a los efectos de dar cumplimiento al Convenio que se ratifica por el presente, como contraparte de los servicios municipales las transferencias se imputaran en la Partida N° 3360 "C" 0- "J" T - "U.O" 01 - "C" 0- "FyF" 160 - "S" 1 - "PP" 30 - "Pp" 02 - "sp" 02 - "CL" 00 - "SCL" 000 - MUNICIPIOS VARIOS y de los servicios provinciales a las Partidas N° 3583 "C" 0- "J" R - U. O. 31 - "C" 1 - "FyF" 760 - "S" 01 - "PP" 30 - "Pp" 07 - "sp" 07 - "CL" 00 - "SCL" 030 - TRANSF. - LEY 987 F. DE TRANSP. - y N° 1543 "C" 0- "J" R - "U.O" 31 - "C" 0- "FyF" 760 - "S" 01 - "PP" 30- "Pp" 07- "sp" 07 - "CL" 00 - "SCL" 000 -TRANSPORTE ALMAC. Y COM.

**Art. 3°.-** Facúltase al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos a dictar la normativa necesaria para la implementación de las acciones previstas en el Convenio ratificado por el artículo 1°. Asimismo, autorícese a la Dirección de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a ordenar el pago de los montos resultantes.

**Art. 4°.-** Dése cuenta del Convenio suscripto a la Cámara de Diputados, a través de Secretaria General de la Gobernación; en virtud de lo previsto en el artículo 24 de la Ley N° 3511, en la periodicidad establecida en el artículo 3° de la Ley N° 1388 -Complementaria Permanente de Presupuesto.

**Decreto N° 784 -27-3-23- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, a la Municipalidad de Doblas, a la agente Categoría 14 - Rama Administrativa- Ley N° 643, Mónica Bibiana CORREA, DNI N° 18.204.857, perteneciente a la Secretaría de Asuntos Municipales.

**Decreto N° 785 -27-3-23- Art. 1°.-** Transfiérese la suma de \$ 221.300.000,00., a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de acción social para asistir a la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad.

#### ANEXO

CÓDIGO	LOCALIDAD	MONTO
151/1	AGUSTONI	1.500.000,00
071/1	ALGARROBO DEL AGUILA	1.500.000,00
101/6	ALPACHIRI	3.000.000,00
211/3	ARATA	2.500.000,00
181/8	CALEUFU	3.000.000,00
121/4	CARRO QUEMADO	1.200.000,00
041/4	CATRILO	5.000.000,00
223/8	CHACHARRAMENDI	1.000.000,00
064/6	CNEL. H. LAGOS	1.500.000,00
161/0	CNIA. 25 DE MAYO	6.000.000,00
171/9	CNIA. BARON	4.000.000,00
081/0	CONHELLO	1.000.000,00
131/3	CUCHILLO-CO	1.000.000,00
011/7	DOBLAS	3.000.000,00
152/9	DORILA	2.000.000,00
195/8	FALUCHO	1.000.000,00
091/9	GOB. DUBAL	3.000.000,00
153/7	GRAL. PICO	30.000.000,00
196/6	ING. LUIGGI	6.000.000,00
065/3	INT. ALVEAR	3.000.000,00
115/6	JACINTO ARAUZ	5.000.000,00
031/5	LA ADELA	3.000.000,00
072/9	LA HUMADA	2.000.000,00
183/4	LA MARUJA	5.000.000,00
142/0	LA REFORMA	1.500.000,00
143/8	LIMAY MAHUIDA	1.000.000,00
043/0	LONQUIMAY	2.000.000,00
123/0	LOVENTUEL	1.000.000,00
124/8	LUAN TORO	1.500.000,00
012/5	MACACHIN	7.000.000,00
212/1	METILEO	3.000.000,00
172/7	MIGUEL CANE	2.000.000,00
014/1	MIGUEL RIGLOS	2.000.000,00
104/0	PERU	1.000.000,00
185/9	PICHI HUINCA	1.000.000,00
092/7	PUELCHES	2.500.000,00
162/8	PUELEN	1.500.000,00
186/7	QUETREQUEN	600.000,00
197/4	REALICO	6.000.000,00
015/8	ROLON	2.000.000,00
053/9	SANTA ISABEL	7.000.000,00
024/0	SANTA ROSA	40.000.000,00
062/0	SARAH	1.000.000,00
154/5	SPELLUZZI	1.500.000,00
125/5	TELEN	2.000.000,00
204/8	TOAY	7.000.000,00
016/6	TOMAS M. ANCHORENA	2.000.000,00
213/9	TRENEL	4.000.000,00
044/8	URIBURU	1.500.000,00



066/1	VERTIZ	1.500.000,00
176/8	VILLA MIRASOL	1.500.000,00
087/7	WINIFREDA	5.000.000,00
224/6	GENERAL ACHA	7.000.000,00
082/8	EDUARDO CASTEX	5.000.000,00
061/2	BERNARDO LARROUDE	1.500.000,00
111/5	BERNASCONI	1.000.000,00
126/3	VICTORICA	2.000.000,00
		221.300.000,00

**Decreto N° 786 -27-3-23- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 24/23, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente Expediente N° 2197/23.

**Decreto N° 789 -29-3-23- Art. 1°.-** Acéptase la donación dispuesta por la Comisión de Fomento de Chacharramendi a favor de la Provincia de La Pampa - Administración Provincial de Energía, dependiente de la Secretaría de Energía y Minería, del inmueble de su propiedad designado catastralmente como: Ejido 098 - Circunscripción I - Radio "b" - Manzana 8 - Parcela 1, Partida N° 789.378, con una superficie total de 2.487,54m2, inscripto en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia bajo el Número de Entrada 23488/13 – Matrícula XIV-238, plano protocolizado al Tomo 410 - Folio 29.

**Art. 2°.-** Procédase ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble a inscribir la referida donación, mediante escritura pública, a través de Escribanía General de Gobierno, conforme lo establecido en el Decreto N° 479712022 y en la Ordenanza N° 0812022 de la Comisión de Fomento de Chacharramendi.

**Decreto N° 790 -29-3-23- Art. 1°.-** Transfiérese a favor de la Municipalidad de General Acha la suma de \$ 810.000,00, para solventar los gastos de funcionamiento destinado al desarrollo de las "Escuelas de Fortalecimiento Deportivo" (E.Fo.De) en la ciudad.

**Decreto N° 791 -29-3-23- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios y Anexos) agregado a fojas 25/39 del Expediente N° 690/23 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 18/23, para la contratación del servicio de fumigación, desinsectación, desratización y control de plagas e insectos voladores y rastreros en el interior y exterior del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

**Decreto N° 792 -29-3-23- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas

Particulares y Anexos) agregado a fojas 10/25 .del Expediente N° 2790/23 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 27/23, para la adquisición de insumos de limpieza destinados a las Escuelas Hogares y de Jornada Completa, Hospitales, Instituto Provincial de Educación y Socialización de Adolescentes, Casino Policial, Desarrollo Social y reposición de stock dependientes del Estado Provincial.-

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

**Decreto N° 793 -29-3-23- Art. 1°.-** Déjase sin efecto la Licitación Privada. N° 257/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones en Expediente N° 11521/22, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación del Servicio) agregado a fojas 114/122 del Expediente N° 11521/22 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 25/23, para la contratación del servicio de mantenimiento de los vehículos del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno".

**Art. 3°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

**Decreto N° 800 -29-3-23- Art. 1°.-** Declárase FIESTA PROVINCIAL a la "FIESTA DE LA TRADICIÓN", que organiza anualmente la Asociación Civil Centro Tradicionista "El Lazo" de la localidad de Alpachiri, ajustándose en un todo a la Ley N° 1775, y su Decreto Reglamentario N° 455/98.

**Decreto N° 801 -29-3-23- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2022, a la docente Bibiana Gabriela GAREIS, DNI N° 18.056.141, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 161 -Jornada Completa-, de la localidad de Agustoni, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 472.601,00 en concepto de 32 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

**Decreto N° 802 -29-3-23- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2022, a la docente Juana Edit SOSA, DNI N° 17.999.117, Clase 1966, al cargo titular de Directora de Primera Doble Turno -turno mañana y tarde-, de la Escuela N° 78, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 152.766,00 en concepto de 15 días de licencia anual no usufrutuada proporcional al año 2022.

**Decreto N° 803 -29-3-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2023, en forma condicionada a las resultas del Sumario Administrativo tramitado por la Dirección de Sumarios en el Expediente N° 4648/2019, caratulado: “MINISTERIO DE EDUCACIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA S/SUMARIO ADMINISTRATIVO – DANIELA MARÍA MACHADO”, de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, presentada por la docente Daniela María MACHADO, DNI N° 17.779.013, Clase 1966, a los cargos titulares de Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II -turno mañana-; 3 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario “Madre Teresa de Calcuta”; Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico; 4 horas cátedra 4° II -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario “General Manuel Belgrano”; Historia: 3 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico, de la Escuela Normal “Clemente José Andrada”; Historia: 4 horas cátedra 5° I; 3 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales; Historia: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades; Historia II: 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario “Capitán General José de San Martín”, todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 804 -29-3-23- Art. 1°.-** Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Giulano GUARDIA BASSI, -D.N.I. N° 36.221.868 -Clase 1991-, Categoría 15-Rama Servicios Generales -Lay N° 643, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la -Rama Administrativa-, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.

**Decreto N° 805 -29-3-23- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 9 -Rama Enfermería - Ley N° 1279, Elcira Azucena VIVIER -D.N.I. N° 11.204.051 -Clase 1954, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 19 de diciembre de 2022, con

encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 806 -29-3-23- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 16 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento -Ley N° 1279, Ana María CALANDRI -D.N.I. N° 16.133.929-Clase 1962- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 12 de diciembre de 2023, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 807 -29-3-23- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, a la Delegación Zona Sur - General Acha - dependiente de la Dirección General de Descentralización - Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social a la agente Adriana Elisabet DUARTE, DNI: 27.213.131, Afiliada N.º 67687, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.-

**Decreto N° 810 -29-3-23- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 ° enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, a la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social del Ministerio de Desarrollo Social, al agente Roberto Carlos MONTES, DNI: 20.106.300, Afiliado N° 65938, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.

**Decreto N° 811 -29-3-23- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría. 6 – Rama Administrativa Hospitalaria -Ley N° 1279, Ana María BARA -D.N.I. N° 16.285.646 -Clase 1962, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 25 de noviembre de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 812 -29-23- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 12 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento -Ley N° 1279, Graciela Susana FESTA -D.N.I. N° 11.136.861 -Clase 1954, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 27 de diciembre de 2022, con

encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 813 -29-3-23- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2022, a la docente Alejandra Sofía DIETZ, DNI N° 18.334.485, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 97 -Jornada Completa-, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 223.529,00 en concepto de 21 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

**Decreto N° 814 -29-3-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2023, a la docente María Cristina VISEIRO, DNI N° 20.106.299, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 201, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 815 -29-3-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2023, a la docente Norma Noemí DIETRICH, DNI N° 20.107.337, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 135 -Jornada Completa-, de Colonia Santa Teresa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 816 -29-3-23- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 10 enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, a la Subsecretaria de Deportes, Recreación y Turismo Social del Ministerio de Desarrollo Social, al agente Hugo Darío JOSEFF, DNI: 23.972.054, Afiliado N° 48209, perteneciente a la Secretaria General de la Gobernación.

**Decreto N° 817 -29-3-23- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia a partir del 2 de marzo de 2020, por Razones Particulares, presentada por el agente Clever Eloy TOSELLI -D.N.I. N° 38.808.748 -Clase 1995-, Régimen Laboral de Tiempo Reducido de la Ley N° 2871, en la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, conforme lo establece el artículo 11 inciso i) de la Ley N° 2871 -siendo autorizado al cese de tareas por la autoridad competente- según artículo 9 inciso h) de la citada Ley.

**Decreto N° 818 -29-3-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2023, a la docente Patricia Viviana VICENTE, DNI N° 21.955.191, Clase 1971, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 4, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 819 -29-3-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2023, a la docente Claudia Bibiana VICENTE, DNI N° 20.107.032, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde-, del Jardín de Infantes Nucleado N° 15, de la localidad de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 820 -29-3-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2023, a la docente Fabiana María SOLARO, DNI N° 20.106.660, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 44, de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 821 -29-3-23- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2022, a la agente Categoría 5 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Alicia Norma VARGAS -D.N.I. N° 13.329.595 -Clase 1959-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 216.017,00, en concepto de 33 días de licencia para descanso anual proporcionales al año 2022, de acuerdo al informe de fojas 50 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 54 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 822 -29-3-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 14 de febrero de 2023, a la docente Agustina Saure, DNI N° 28.109.711, Clase 1980, a los cargos titulares de Profesora: Química del Mundo Actual: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa"; Química y Física: 3 horas cátedra 2° V -turno mañana- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 823 -29-3-23- Art. 1°.-** Adscribir a partir del dictado del presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, a la Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud, al agente Osvaldo DELGADO, categoría 16 Rama Servicios Generales Ley N° 643, del Ministerio de Educación.

**Decreto N° 824 -29-3-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de febrero de 2023, a la docente Sandra Ernestina RODRÍGUEZ, DNI N° 18.161.596, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 47 -Jornada Completa-, de la

localidad de Ceballos, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias

**Decreto N° 825 -29-3-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2023, a la docente Marcela Alejandra ARRIETA, DNI N° 17.441.043, Clase 1965, al cargo titular de Directora de Segunda -turno completo-, de la Escuela N° 38 -Jornada Completa-, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 826 -29-3-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 7 de diciembre de 2022, a la docente Maira Yanel RAU, DNI N° 34.704.280, Clase 1990, al cargo titular de Profesora: Química y Física: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “20 de Noviembre”, de la localidad de Macachín, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 827 -29-3-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2023, a la docente Marcela Fabiana GARCÍA, DNI N° 18.453.137, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 113 -Jornada Completa-, de la localidad de Guatraché, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 828 -29-3-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2023, a la docente Silvia Noemí KRONEMBERGER, DNI N° 20.106.918, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 11, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 829 -29-3-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2023, a la docente María Gabriela DELBES, DNI N° 18.589.503, Clase 1967, al cargo titular de Auxiliar de Secretaría -turno tarde- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 9 “Josefa Migue de Tubio”, de la localidad de Jacinto Arauz, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 830 -29-3-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 28 de febrero de 2023, al docente Rodolfo Juan Orlando ROBINSON, DNI N° 25.501.801, Clase 1976, al cargo titular de Profesor: Módulo Física: 3 horas cátedra -turno vespertino- Orientación: Bachiller en Ciencias Sociales, de la Escuela para Adultos N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 831 -29-3-23- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley n° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 13 - Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Ricardo Alberto BAIGORRIA -D.N.I. N° 13.427.158 -Clase 1957, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundario del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 4 de enero de 2023, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 832 -29-3-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2023, a la docente Betina Noemí de la CRUZ BORTHIRY, DNI N° 31.942.067, Clase 1985, a los cargos titulares de Profesora: Educación Artística Artes Visuales: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Claro en el Monte”, de la localidad de Toay; Educación Artística Artes Visuales: 2 horas cátedra 3° V -turno tarde- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 833 -29-3-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de febrero de 2023, a la docente Liliana Estrella PAINI, DNI N° 13.956.154, Clase 1960, al cargo titular de Psicóloga -turno tarde-, del Centro de Apoyo Escolar, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 834 -29-3-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2023, a la docente Marina Haydeé REYNOSO, DNI N° 26.854.136, Clase 1978, a los cargos titulares de Profesora: Tecnología de la Información y las Comunicaciones: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Naturales, Tecnología de la Información y las Comunicaciones: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario “Lucio Victorio Mansilla”, de la localidad de Caleufú, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 835 -29-3-23- Art. 1°.-** La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente María Marcela BRUNO, DNI N° 18.474.549, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 4, de la ciudad de Santa Rosa, la suma de \$ 431.532,00 en concepto de 37 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año

2022, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 836 -29-3-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2023, a la docente Mónica Alejandra ABELDAÑO, DNI N.º 24.163.056, Clase 1975, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 110, de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 837 -29-3-23- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2022, a la docente Marcela Verónica DE GIOIA, DNI N° 18.540.392, Clase 1967, a los cargos titulares de Maestra de Ciclo -turno vespertino-, de la Escuela para Adultos N° 2 y de Coordinadora de Curso -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Ciudad de General Pico", ambos establecimientos educativos de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 545.945,00 en concepto de 34 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

**Decreto N° 838 -29-3-23- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2022, a la docente Marcela Alicia CHROEDER, DNI N° 17.976.505, Clase 1967, al cargo titular de Coordinadora Área Primaria -turno completo-, de la Coordinación Primaria - Zona III - Área 5, de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 468.049,00 en concepto de 30 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

**Decreto N° 839 -29-3-23- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31° de diciembre de 2023 a la Municipalidad de Santa Rosa a la agente Categoría 07 - Rama Administrativa -de la Ley N° 643, Alina Magalí GIGENA D.N.I. N° 26.832.051- Afiliado N° 65397, Legajo N° 57806 perteneciente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**Decreto N° 956 -4-4-23- Art. 1°.-** Apruébase la Documentación Legal y Técnica y Presupuesto Oficial TOPE de \$ 585.637.687,71 a valores de noviembre del año 2022, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16 texto dado por Decretos N° 2841/19 y N° 3351/20 y artículo 96 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 modificado por el artículo 15 de la Ley N° 3311, para la obra: "SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE CUARENTA Y DOS (42) VIVIENDAS – EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA

"ZONA A" - PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS" con un plazo de ejecución de 390 días corridos.

**Art. 2°.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a realizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, en la fecha y hora que estime conveniente, con encuadre legal en los artículos 9° - primer párrafo- y 17 - primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, modificando el plazo del llamado al término de 5 días hábiles.-

**Decreto N° 957 -4-4-23- Art. 1°.-** Apruébase la Documentación Legal y Técnica y Presupuesto Oficial TOPE de \$ 532.773.902,45 a valores de noviembre del año 2022, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16 texto dado por Decretos N° 2841/19 y N° 3351/20 y artículo 96 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 modificado por el artículo 15 de la Ley N° 3311, para la obra: "SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE TREINTA Y OCHO (38) VIVIENDAS – EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "ZONA B" - PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS" con un plazo de ejecución de 390 días corridos.

**Art. 2°.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a realizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, en la fecha y hora que estime conveniente, con encuadre legal en los artículos 9° - primer párrafo- y 17 -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**Res. N° 443 -27-3-23- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Civil Box Club Toay", con sede en la ciudad de Toay, Personería Jurídica N° 2360, por la suma de \$100.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento y organización de festivales de boxeo.

**Res. N° 454 -29-3-23- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Acha, la suma de \$ 150.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas que se desarrollan en la ciudad.

**Res. N° 455 -29-3-23- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Villa Mirasol, la suma de \$ 100.000,00, para solventar gastos de desarrollo deportivo de atleta local.

**Res. N° 456 -29-3-23- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Doblás, la suma de \$ 300.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas que se desarrollan en la localidad.

**Res. N° 457 -29-3-23- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Institución “Club Social, Cultural y Deportivo Penales”, Personería Jurídica N° 53, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 100.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento de la institución.

**Res. N° 458 -29-3-23- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Civil Mataderos por la Lealtad”, con sede en la ciudad de Santa Rosa, Personería Jurídica N° 2327, por la suma de \$ 100.000,00 destinado a gastos de funcionamiento y desarrollo de las actividades deportivas del Club.

**Res. N° 472 -29-3-23- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 100.000,00, para solventar gastos de organización del evento deportivo 2° edición “Maratón 21K General Pico #8M.

**Res. N° 474 -29-3-23- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Institución “Asociación Civil Árbitros Provinciales”, Personería Jurídica N° 2382, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 80.000,00, para solventar gastos de funcionamiento, capacitaciones y adquisición de indumentaria deportiva.

**Res. N° 475 -29-3-23- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Luan Toro, la suma de \$ 80.000,00, para solventar gastos de compra de material deportivo para las actividades que se desarrollan en la localidad.

**Res. N° 476 -29-3-23- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Parera, la suma de \$ 180.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas que se desarrollan en la localidad.

**Res. N° 477 -29-3-23- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Victorica, la suma de \$ 50.000,00, para solventar gastos de desarrollo deportivo a ajedrecista local.

**Res. N° 478 -29-3-23- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la “ASOCIACIÓN OESTE SOLIDARIO”, con sede en la ciudad de Santa Rosa, Personería Jurídica N° 2150, por la suma de \$ 150.000.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Res. N° 183 -28-2-23- Art. 1°.-** Autorízase al Instituto de Educación Superior No Universitaria de la Policía de la Provincia de La Pampa, a implementar la “Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana orientada a la Formación Policial”, cuyo Plan de Estudios

fue aprobado por el Decreto N° 1455/11, por 1 cohorte adicional a partir del Ciclo Lectivo 2023, con modalidad presencial.

**Art. 2°.-** La Implementación de la Carrera aprobada por el artículo 1° de la presente Resolución utilizará la carga horaria vigente y, por lo tanto, no generará mayores erogaciones presupuestarias al Estado Provincial.

**Art. 3°.-** Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, a realizar todos los controles necesarios, con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta, en el Plan de Estudios aprobado por el artículo 1°, de la presente Resolución.

**Art. 4°.-** Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos, a los efectos de que tramite la Validez Nacional, del título de “Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana orientada a la Formación Policial”, conforme lo establecido por las Leyes N° 26206 y N° 26058 y sus normativas derivadas vigentes.

**Res. N° 195 -2-3-23- Art. 1°.-** Apruébase el Reglamento Marco Jurisdiccional de Prácticas y Residencia Docente para los Institutos Superiores de Formación Docente de la Provincia de La Pampa y para las carreras de Formación Docente dictadas por la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam), que se incorpora como Anexo de la presente Resolución, estableciendo su aplicación a partir del Ciclo Lectivo 2023.

**Art. 2°.-** Establécese que la Dirección General de Educación Superior será la autoridad de aplicación del Reglamento mencionado en el artículo precedente.

**Art. 3°.-** Deróganase la Resolución N° 2189/15 del ex Ministerio de Cultura y Educación y la Resolución N° 337/202 de este Ministerio y déjase sin efecto la Disposición N° 116/15, de la ex Dirección de Educación Secundaria y Superior.

**Res. N° 222 -10-3-23- Art. 1°.-** Convócase a inscripción de aspirantes para integrar los cargos que componen el Equipo de Gestión Directiva del Proyecto Escuelas “i”, de las instituciones creadas por los Decretos N° 4017/17 y N° 4304/18, en la ciudad de Santa Rosa y en la ciudad de General Pico, respectivamente, que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

**Art. 2°.-** Establécese que la Convocatoria mencionada en el artículo precedente, se realizará de conformidad a las condiciones y requisitos establecidos en la Resolución N° 1422/17 de este Ministerio y en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Art. 3°.-** Establécese que los y las aspirantes a cubrir los cargos de gestión deberán registrar su inscripción en los Tribunales de Clasificación de Educación Inicial y Primaria o de Educación Secundaria, según corresponda, desde el día 15 al 17 de marzo de 2023, por correo electrónico a los mencionados organismos: tribunal.inicialyprimaria@lapampa.edu.ar, o

tribunal.secundaria@lapampa.edu.ar con el asunto Concurso Proyecto Escuelas "i".

**Res. N° 223 -10-3-23- Art. 1°.-** Autorízase la Contratación Directa N° 4/23, tramitada por la Dirección General de Administración Escolar y, consecuentemente adjudicase la prestación del servicio de traslado de estudiantes desde el Jardín de Infantes Nucleados N° 31 Escuela N° 105 de la ciudad de Santa Rosa hasta la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 1 de Discapacidad Motora situada en la calle 1° de Mayo N° 1091 de la citada ciudad de acuerdo al detalle del Ítem 1 de la presente Resolución y a lo establecido en la Ley N° 3 de Contabilidad modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930 (artículo 34, inciso C, subinciso 1) y al siguiente detalle:

ÍTEM 1: Ana María ANZORENA, D.N.I. N° 13.825.600, la suma mensual de PESOS DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$2.113.959,00).-

**Art. 2°.-** Apruébase el Proyecto de Contrato de prestación de servicios que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución y autorízase al Director General de Administración Escolar a suscribir el mismo con la persona citada en el artículo 1°.

**Art. 3°.-** Habilitación de Cultura y Educación, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma citada en el artículo 1°, la prestación del servicio realizado, de acuerdo a la forma de pago establecida en el Contrato y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.

**Res. N° 233 -13-3-23- Art. 1°.-** Considérase limitado, a partir del 26 de enero del año 2023, el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2022, solicitada desde el 16 de enero y hasta el 4 de febrero de 2023 por la agente Nerina Fabiana FASSINA, D.N.I. N° 31.336.890, Legajo N° 122390, Afiliado N° 80744, categoría 5, Rama Administrativa de la Ley N° 643, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

**Art. 2°.-** Considérase limitado, a partir del 16 de febrero del año 2023, el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2022, solicitada desde el 19 de enero y hasta el 17 de febrero de 2023 por el agente Lucas Manuel ÁLVAREZ, D.N.I. N° 28.659.842, Legajo N° 59241, Afiliado N° 65973, categoría 11, Rama Administrativa de la Ley N° 643, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

**Art. 3°.-** La agente Nerina Fabiana FASSINA hará uso de los 10 días restantes de su Licencia para Descanso Anual, limitados en el artículo 1°, con anterioridad al 31 de octubre de 2023, cuando las necesidades del servicio lo permitan.

**Art. 4°.-** El agente Lucas Manuel ÁLVAREZ hará uso de los 2 días restantes de su Licencia para Descanso Anual, limitados en el artículo 2°, con anterioridad al 31 de octubre de 2023, cuando las necesidades del servicio lo permitan.

**Res. N° 239 -14-3-23- Art. 1°.-** Autorízase la apertura de 4° año II división del Nivel Secundario, turno mañana, con carácter provisorio por el Ciclo Lectivo 2023, en el INSTITUTO HEGUY DE LA SAGRADA FAMILIA de la localidad de INTENDENTE ALVEAR, por DESDOBLAMIENTO DE DIVISIÓN.

**Art. 2°.-** Asígnase al INSTITUTO HEGUY DE LA SAGRADA FAMILIA de la localidad de INTENDENTE ALVEAR, un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes 38 horas cátedra, para ser desempeñadas en la División II del 4° año, Ciclo Orientado del Nivel Secundario.

**Art. 3°.-** Establécese que el Nivel Secundario del INSTITUTO HEGUY DE LA SAGRADA FAMILIA de la localidad INTENDENTE ALVEAR será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área I Zona Norte, Sede General Pico, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, según lo establecido en el Anexo II de la Resolución N° 372/21 de este Ministerio.

**Art. 4°.-** Déjase establecido, con finalidad de ordenamiento, que el INSTITUTO HEGUY DE LA SAGRADA FAMILIA de la localidad de INTENDENTE ALVEAR contará con las siguientes divisiones de Nivel Secundario para el Ciclo Lectivo 2023:

- Una (1) División de 1° año, turno mañana;
- Una (1) División de 2° año, turno mañana;
- Una (1) División de 3° año, turno mañana;
- Dos (2) Divisiones de 4° año, turno mañana;
- Una (1) División de 5° año, turno mañana;
- Una (1) División de 6° año, turno mañana.

**Art. 5°.-** Establécese que el INSTITUTO HEGUY DE LA SAGRADA FAMILIA de la localidad de INTENDENTE ALVEAR, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

**Res. N° 241 -14-3-23- Art. 1°.-** Considéranse limitados los usufructos de las Licencias Anual por Vacaciones, correspondientes al año 2022, de las docentes que se detallan en la Planilla Anexo que forma parte de la presente Resolución a partir de la fecha que para cada caso se indica.

**Art. 2°.-** Las citadas docentes harán uso de los días restantes de Licencia Anual por Vacaciones, limitadas en el artículo precedente, durante el transcurso del año 2023, con anterioridad al 31 de octubre y cuando las necesidades del servicio así lo permitan, previo acuerdo con la Dirección General de Transversalidad de la Educación Inclusiva.

**Res. N° 254 -17-3-23- Art. 1°.-** Considérase limitado, por estrictas razones de servicios, a partir del 1 de febrero de 2023, el usufructo de los 45 días de Licencia Anual por Vacaciones acumulados al 31 de diciembre de 2022, desde el 30 de diciembre de 2022 al 12 de febrero de 2023, solicitados por el docente Rodolfo José STADLER, DNI N° 22.701.549, Afiliado N° 59135, restándole usufructuar 12 días.

**Art. 2°.-** Considérase limitado, por estrictas razones de servicios, a partir del 1 de febrero de 2023, el usufructo de los 45 días de Licencia Anual por Vacaciones acumulados al 31 de diciembre de 2022, desde el 30 de diciembre de 2022 al 12 de febrero de 2023, solicitados por la docente Andrea Esther MANAVELLA, DNI N° 21.035.784, Afiliado N° 58430, restándole usufructuar 12 días.

**Art. 3°.-** Los días restantes de la Licencia Anual por Vacaciones limitados en los artículos precedentes, deberán ser usufructuar hasta el 31 de octubre de 2023, cuando las necesidades del servicio así lo permitan.

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 120 -31-3-23- Art. 1°.-** Apruébase el Anexo I de la presente Resolución mediante el cual se fijan los precios de Venta al Público de las Especies Forestales, de los Viveros dependientes del Gobierno Provincial.

**Art. 2°.-** Apruébase los Descuentos a Municipios y Comisiones de Fomento que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

## SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 98 -29-3-23- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ( \$ 1.500.000,00), a favor de la Comisión de Fomentos de Agustoni -151-1, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

**Res. N° 99 -30-3-23- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES ( \$ 17.000.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 6.000.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 3.000.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 8.000.000,00

**Res. N° 100 -30-3-23- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOCE MILLONES ( \$ 12.000.000,00), a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

**Res. N° 101 -30-3-23- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOCE MILLONES ( \$ 12.000.000,00), a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

**Res. N° 102 -31-3-23- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOCE MILLONES ( \$ 12.000.000,00), a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

**Res. N° 103 -31-3-23- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOCE MILLONES ( \$ 12.000.000,00), a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

## SECRETARÍA DE CULTURA

**Res. N° 79 -28-3-23- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Santa Rosa (Código 024/0), por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00) destinado a solventar gastos para el actividades culturales, con encuadre en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.

**Res. N° 80 -28-3-23- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Santa Teresa (Código 105/7), por la suma total de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00), destinado a cubrir gastos para la organización y conformación de “Pampa Docfest”, con encuadre en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.

**Res. N° 81 -28-3-23- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Quemu Quemu (Código 173/5), por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000,00) destinado a solventar gastos para actividades culturales, con encuadre en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.

**Res. N° 82 -30-3-23- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Alta Italia (Código 192/5), por la suma total de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) destinado a solventar gastos para el actividades culturales, con encuadre en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.

## DIRECCIÓN MUSEO PROVINCIAL DE ARTES

**Disp. N° 1 -1-3-23- Art. 1°.-** Convócase al Concurso “Salón de Artes Visuales de la Provincia de La Pampa” - Edición 2023, en la sección Dibujo – mes de junio - y sección Artes del Fuego – mes de octubre.

## SECRETARÍA DE TURISMO

**Res. N° 112 -22-12-22-Art. 1°.-**Inscríbese como Alojamiento Turístico, en los términos de la Ley N.º 3092 y la Disposición N° 16/10 Subsecretaría de Turismo al establecimiento LOS CEIBOS titularidad de Viviana Mariela OLMEDO, D.N.I. N° 18.062.793, sito en Malvinas Argentinas esquina Astrain de la localidad de Doblás, provincia de La Pampa, en la Modalidad Alojamiento HOTELERO, Clase CABAÑAS, Categoría UNA (1) ESTRELLAS, con 4 unidades



habitacionales y 8 plazas (Artículo 80 y 81 Disposición N° 16/10 - Subsecretaría de Turismo)-.

**Art. 2°.-** Regístrese al Establecimiento Los Ceibos, con el número de legajo 362 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS ), precedido del número de la presente Resolución en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.

**Res. N° 32 -7-3-23-Art. 1°.-** Modifíquese el segundo considerando de la Resolución N° 112/22 el que queda redactado de la siguiente manera “Que a fojas 2 la señora Viviana Mariela OLMEDO, D.N.I. N° 18.062.793, solicita bajo Declaración Jurada y en carácter de propietaria, la inscripción en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos del Establecimiento LOS CEIBOS sito en Malvinas Argentinas esquina Astrain de la localidad de Doblás, provincia de La Pampa”;

**Res. N° 35 -8-3-23-Art. 1°.-** Inscríbase como Alojamiento Turístico, en los términos de la Ley N° 3092 y la Disposición N° 16/10 Subsecretaría de Turismo, al establecimiento PAMPA HOSTEL titularidad de Mariano Cayetano ROMERO, D.N.I. N° 25.083.907, sito en calle Av. San Martín N° 534 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, CLASE HOSTEL, con 5 (cinco) unidades habitacionales y 18 (dieciocho) plazas (Artículo 87° Disposición N° 16/10 - Subsecretaría de Turismo).

**Art. 2°.-** Regístrese al Establecimiento PAMPA HOSTEL, con el número de Legajo 366 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS), precedido del número de la presente Resolución en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.

**Res. N° 36 -9-3-23-Art. 1°.-** “Regístrese en el legajo número CUATRO – DIEZ -CERO OCHENTA Y CINCO (04-10-085), del Registro Provincial de Alojamientos Turísticos, la Categorización del establecimiento Aires de La Pampa, sito en calle N° 1360 de la ciudad de General Pico, Modalidad Alojamiento Hotelero, Clase Apart Hotel, en la Categoría TRES (3) Estrellas, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 66 del Anexo de la Disposición 16/10”

**Art. 2°.-** Regístrese en el Legajo N° 04-10-085 del Registro Provincial de Alojamientos Turísticos los cambios de Categorización señalados en el artículo 1°.

**Res. N° 37 -9-3-23-Art. 1°.-** Dar de baja al Establecimiento Un lugar para Disfrutar del Registro Provincial de Alojamientos Turísticos en virtud de lo normado en el artículo 19° de la Disposición N° 16/10 - Subsecretaría de Turismo.

**Res. N° 38 -14-3-23-Art. 1°.-** Regístrese como nuevo Titular del establecimiento CALDÉN sito en Avda. Illia N° 1216 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, a firma CATACI S.R.L., en carácter de locatario.

**Art. 2°.-** Regístrese en el Legajo N° 261-14-191 del Registro Provincial de Alojamientos Turísticos el cambio de Titularidad del Establecimiento CALDÉN, en la Modalidad Alojamiento HOTELERO, Clase HOTEL, Categoría UNA (1) ESTRELLA, conforme lo establecido en la Ley N° 3092 y en el Artículo 58 del Anexo de la Disposición N° 16/10.

**Res. N° 39 -20-3-23-Art. 1°.-** Habilítase en el ámbito de los municipios de Toay y Santa Rosa, el Registro de Alojamientos Turísticos Extraordinario en la modalidad Extrahotelera, clase Casas de Familia, autorizando su apertura para registrarse a partir de la fecha de la presente, y su funcionamiento para el período comprendido entre el 23 al 26 de Marzo de 2023, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 3092 y lo dispuesto en los artículos 10 y 91 de la Disposición 16/10.

**Art. 2°.-** Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro de Alojamientos Turísticos Extraordinarios que como Anexo forma parte de la presente Resolución, y que será suministrada por la Secretaría de Turismo de La Pampa.

## LICITACIONES

### CONTADURÍA GENERAL

#### EXPEDIENTE N° 2790/23 LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/23

**OBJETO:** Adquisición de artículos de limpieza destinados a Escuelas Hogares y de Jornada Completa, Hospitales, IPESA, Casino Policial, Desarrollo Social y reposición de stock dependientes del Estado Provincial.

**APERTURA:** Las aperturas de sobres se realizarán el día 20 de ABRIL de 2023, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

**ACCESO AL PLIEGO:**

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos TREINTA Y TRES MILLONES (\$ 33.000.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos DIECISÉIS MIL QUINIENTOS (\$ 16.500,00)

**TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO****LICITACIÓN PÚBLICA****N° 10/2023****EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 2840/2023**

CONTRATACIÓN DEL TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA TRASLADO DE ALUMNOS A DIFERENTES INSTITUCIONES INTERMEDIAS LOCALES Y ESCUELAS HOGARES VECINAS PERÍODO MAYO JUNIO Y JULIO DEL CICLO LECTIVO 2023.

SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE FAMILIA - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO.

**Apertura de las Ofertas:** 18 de Abril de 2023 a las 10:00 Hs.

**Lugar de Recepción de Ofertas:** Hasta el día 18 de Abril 2023 a las 9:00 hs, en la Municipalidad de General Pico- Departamento de Compras sita en Calle 11 N° 763, General Pico.

**Valor del pliego:** \$ 13.460,00.-

B.O. 3565

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO****LICITACIÓN PÚBLICA****N° 11/2023****EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 2.836/2023**

CONTRATACIÓN DEL TRANSPORTE PARA TRASLADO DE ALUMNOS DESDE EL BARRIO BICENTENARIO (FEDERAL) A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CUIDAD - PERÍODO MAYO- JUNIO- JULIO DEL CICLO LECTIVO 2023, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE FAMILIA- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO.

**Apertura de las Ofertas:** 19 de Abril de 2023 a las 10:00 Hs.

**Lugar de Recepción de Ofertas:** Hasta el día 19 de Abril 2023 a las 9:00 hs, en la Municipalidad de General Pico- Departamento de Compras sita en Calle 11 N° 763, General Pico

**Valor del Pliego:** \$ 15.000,00.-

B.O. 3565

**EDICTOS****DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y

Derechos Humanos de la Provincia de La Pampa, con domicilio en calle Escalante N° 621 de Santa Rosa, en autos caratulados "MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR S/ DENUNCIA POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA LEY N.º 24.240 REALIZADA POR EL SR. MALDOVAN, JAVIER" (Expediente N° 12703/20) notifica a la Señora Leticia Lorena BONINI CINCUNEGUI, CUIT. 27-92454508-4, titular del CRIADERO LYMYZ, la siguiente disposición: "SANTA ROSA, 28 de Marzo de 2023- VISTO: ...; CONSIDERANDO: ...; POR ELLO LA DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR DISPONE: Artículo 1º: Aplíquese a la firma con CRIADERO LYMYZ de la Señora Leticia Lorena BONINI CINCUNEGUI, CUIT. 27-92454508-4 con domicilio real en calle Santa Fe Nro 1884 de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, domicilio fiscal en calle Garona Nro. 1081 de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires y domicilio legal en la calle Morón Nro. 3363, Piso 2 Oficina 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por infracción a la disposición de los artículos: 4º (Deber de Información), 7 (Oferta), 8ºBIS (Trato Digno), 19 (Modalidades de la Prestación de Servicio), 5 (Deber de Seguridad), 10 (Contenido del Documento de Venta), 10 BIS (Incumplimiento de la obligación); y sus modificatorias y de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 inc. b) del mismo cuerpo legal, sanción de multa de APERCIBIMIENTO de acuerdo a los considerandos de la presente disposición. Artículo 2º. - - Advertir a la firma sancionada que el deber de información previsto por la Ley de Defensa del Consumidor es un deber de origen constitucional que ampara a los consumidores desde el inicio de la relación comercial y se mantiene aún con posterioridad a la misma vinculada a los hechos, actos o consecuencias de ella. Artículo 3º. - Hacer saber que el incumplimiento de pago de la suma establecida en el artículo 1º hará exigible su cobro mediante Ejecución Fiscal. Artículo 4º. - La firma referida en el artículo 1º, conforme lo establecido en el artículo 45 de la Ley 24.240, podrá recurrir la resolución sancionatoria solamente por vía de apelación. El recurso deberá interponerse y fundarse ante esta autoridad, dentro de los diez días hábiles de notificada la resolución. Artículo 5º. - Comuníquese que el Expediente N° 12703/20 por el cual se dio trámite a las presentes actuaciones, se encuentra a disposición de las firmas sancionadas, en la Dirección General de Defensa del Consumidor, sita en calle Escalante N° 621 de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en el horario de 08:00 a 12:00 horas (artículo 45 parr. 12 Ley N° 24.240). -Artículo 6.- Regístrese, Notifíquese y firme que sea la presente Disposición, anótese en e Registro de Infractores. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, Archívese. ---DISPOSICIÓN N° 80/2023.- Firmado: Florencia RABARIO, DIRECTORA

GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR”. La providencia que ordena la presente en su parte pertinente dispone: Santa Rosa, 28 de Marzo de 2023. Atento a las constancias obrantes, estado de autos y visto la imposibilidad de notificar -en virtud de las constancias del Correo Argentino-, mediante las prácticas regulares de notificación realizadas por esta Dirección, a la firma denunciada CRIADERO LYMYZ de titularidad de la Sra. Leticia Lorena BONINI CINCUNEGUI la Disposición N° 80/23 de fecha 28 de Marzo de 2023 y a fin de evitar nulidades, se dispone: NOTIFÍQUESE la misma mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. CONSTE. Firmado: Florencia RABARIO. DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR”. - CONSTE.

B.O. 3565

### SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia de La Pampa, en autos N° 17083/2022 caratulado: “SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE. S/EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA PLANTA YPF AGRO BASE CATRILÓ. GRUPO NORTE S.R.L.” convoca a AUDIENCIA PÚBLICA según lo establecido en Disposición de la Subsecretaría de Ambiente N° 162/2023 del día 27 de marzo de 2023, la que en su parte pertinente expresa: Artículo 1°.- LLÁMASE A AUDIENCIA PÚBLICA, para el día miércoles 03 de mayo de 2023 a las 09:00 horas, en en la Casa de la Cultura, ubicada en la calle Italia 336 de la localidad de Catrilo, Departamento Catrilo, Provincia de La Pampa, a los efectos de tratar en la misma el proyecto de “Planta YPF Agro Base Catrilo”. Artículo 2°.- HÁGASE SABER a las personas interesadas que el expediente de referencia se encuentra disponible para su consulta en la sede de esta Subsecretaría de Ambiente, Avenida Pedro Luro N° 700, los días hábiles en el horario de 8:00 a 13:00 horas. Asimismo, el proyecto de referencia se encuentra disponible en la página de la Subsecretaría de Ambiente y aquellas personas interesadas en participar de la Audiencia Pública presencial, deberán inscribirse *hasta el martes 02 de mayo a las 9 hs*, en el formulario de inscripción creado al efecto en la página oficial <https://ambiente.lapampa.gob.ar> Artículo 3°.- PUBLÍQUESE por una única vez en el Boletín Oficial de la Provincia el Edicto establecido en los Artículos 110 y 111 del Decreto Reglamentario 674/2022, y hágase publicidad de la Audiencia Pública, a costa del proponente, conforme el Artículo 110 del mencionado Decreto.- REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE a la empresa GRUPO NORTE S.R.L., CUIT N° 30-67163768-9, en el domicilio constituido en Falucho N°

792- piso 5, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. DISPOSICIÓN N° 162/2023”. El proyecto de la Planta YPF AGRO se encuentra en el ejido municipal de Catrilo, departamento homónimo, provincia de La Pampa. Sobre Ruta Nacional N° 5, cuya nomenclatura catastral es. Ejido 039, Circunscripción I, Chacra 22, Parcela 11, Partida 11, Partida Inmobiliaria 650.356. La planta tiene como objeto el abastecimiento integral de todos los productos requeridos para la explotación agropecuaria, y los servicios anexos. Los productos de distribución mayorista son: agroquímicos, fertilizantes (a granel, en bolsa, o aplicados directamente a los cultivos, genéricos o mezclas comunes a medidas, entre otros), inoculantes, pesticidas, silobolsas y semillas. Se agregarán servicios de aplicación de nutrición de cultivos, control y seguimiento de las parcelas, asesoramiento comercial y técnico, participación directa en lotes de producción, y servicios adicionales que complementen las necesidades del productor agropecuario de la zona. Además se prevé la distribución de combustible y lubricantes. El proyecto prevé la construcción de infraestructura de 3298 m<sup>2</sup> que incluye un edificio principal, carga de combustibles, depósitos y cargadero de líquidos. La principal vía de acceso es por Ruta Nacional N° 5, con dirección E-O. Esta planta prevé incorporar el módulo denominado INTEGRAL, que permitirá la comercialización de fitosanitario a granel, eliminando el problema ambiental de los desperdicios plásticos. Los residuos sólidos urbanos que se generarán, serán dispuestos en contenedores cumpliendo con la clasificación y serán entregados al sistema de gestión de residuos de la localidad de Catrilo. Se prevé un Plan de Higiene y Seguridad que contendrá: Plan de evacuación, Plan de rescate y Plan de emergencias. “De las ponencias y observaciones” el cual establece que “*Durante el desarrollo de la Audiencia Pública las ponencias y observaciones de los participantes no serán sometidas a votación ni revestirá carácter vinculante, consignando las mismas en el acta que se labre. La Autoridad de Aplicación llevará un registro de actas de Audiencias Públicas.*”-La Subsecretaría de Ambiente se encuentra en Avenida P. Luro N° 700 de la ciudad de Santa Rosa, Departamento Capital, Provincia de La Pampa, tel.-fax 02954-428006, correo electrónico [audienciaspublicasambientales@lapampa.gob.ar](mailto:audienciaspublicasambientales@lapampa.gob.ar).

B.O. 3565

### JEFATURA DE POLICÍA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Dirijo a Usted el presente en el marco del Expediente N° 24944/22 - Reg. Int. N° 29/2022 Div. Leyes Especiales D-3 -, caratulado “C/ Infracción Ley N° 2037 - Local OZONO - Gral. Pico”; solicitando quiera tener a bien disponer lo enunciado en epígrafe respecto a la Resolución N° 128/23 “J” D-3, signada por el Jefe de Policía de la Provincia, la cual en su parte resolutive dice: ...”**EL JEFE DE POLICÍA DE LA PROVINCIA RESUELVE: ARTICULO 1°:** Aplicar a la razón social **Paula Denise RIMOLDI** (CUIT N° 27-32.391.268-3),

una sanción de MULTA, consistente en una (1) remuneración mensual sujeta a aportes previsionales, asignada al grado de Agente de la Policía Provincial, por haber transgredido lo previsto en los Artículos 2°, 4° y 5° de la ley Provincial N° 2037/2003, acorde las previsiones del artículo 18° bis incisos g) y h). **ARTÍCULO 2°:** Disponer que la sanción impuesta en el artículo precedente, se efectivice dentro de las CUARENTA y OCHO (48) horas hábiles, a partir de la notificación de la presente. Debiendo acreditar su cumplimiento acorde las previsiones del artículo 23° del Decreto Reglamentario N° 1108/2003, mediante la presentación del comprobante bancario respectivo. Depósito que deberá efectuarse a la cuenta bancaria de la Dirección General de Rentas de la Provincia de La Pampa, misma N° 1095/7 del Banco Provincia de La Pampa. **ARTÍCULO 3°:** Aplicar a **Fernando David LUCERO** DNI N° 26.799.369, y a **Inalen Patricia JAIME** DNI N° 41.526.210, una sanción de **APERIBIMIENTO**, acorde las previsiones del artículo 18° Bis del Decreto Reglamentario N° 1108/03, por la transgresión al artículo 6° de la Ley Provincial N° 2037. **ARTÍCULO 4°:** Aplicar a **Alán Sebastián CISNEROS FAISSACC** DNI N° 39.697.594, **Luis Alberto MONTEIRO** DNI N° 31.782.478, **Gerónimo AYALA** DNI N° 39.053.708 y a **Carlos BARRIENTOS** DNI N° 28.004.158, una sanción de **APERIBIMIENTO**, por la transgresión al artículo 18° Bis inciso k) del Decreto Reglamentario N° 1108/2003, concordante con el artículo 6° de la Ley Provincial N° 2037/2003. **ARTÍCULO 5°:** La presente será refrendada por el Jefe a cargo del Departamento Operaciones Policiales D-3, Comisario Mayor **Jesús Manuel PALOMINO**. **ARTÍCULO 6°:** Cumplido en todas sus formas. Archívese. **RESOLUCIÓN N°: 128/ 2023 “J” D-3.-**....Quedando los comprendidos formal y legalmente notificados.-

B.O. 3563 a 3565

### INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 27/2005-00006-IPAV, notifica a los Señores Marcos Alberto EBERTS D.N.I. N° 27.968.070 y Amanda Teresa QUIROGA D.N.I. N° 27.407.318, que en los autos caratulados: **“CASA N° 6 – PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – LOCALIDAD: MIGUEL RIGLOS “A” Y “B” – TITULAR ORIGINAL: EBERTZ, MARCOS ALBERTO.-**”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1131/21-IPAV con fecha 26 de noviembre de 2021, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.-** Déjase sin efecto la adjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 844/13 – de fecha 04 de julio de 2013, a favor del señor Marcos Alberto EBERTS

– D.N.I. N° 27.968.070, respecto de la vivienda N° 6 de la localidad de Miguel Riglos, ubicada catastralmente en Ejido 054, Circunscripción I, Radio i, Manzana 25A, Parcela 3, Partida N° 753591; por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización.- **Artículo 2°.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1° conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- **Artículo 3°.-** Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa, Contable de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a Gerencia de Planificación y Adjudicación.-

B.O. 3563 a 3565

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 083/19 caratulado: **“ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.531, Conductor: Santiago Luis, COLOMBO. Propietario: SERVICIOS PETROLEROS URIBE S.A.”**, notifica al Señor SANTIAGO LUIS COLOMBO DNI N° 24.436.814, en calidad de conductor de los dominios N° AC648QO y OBR345, que se ha dictado Resolución N° 303/2022, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 13 de julio de 2022. **VISTO:... CONSIDERANDO:...** **“... RESUELVE Artículo 1°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 083/19 Acta de Contravención N° 3.531, y sancionar al Señor Santiago Luis COLOMBO, DNI N° 24.436.814, conductor de los dominios N° AC648QO y OBR345, y a la firma SERVICIOS PETROLEROS URIBE S.A. CUIT N° 30-6726873-6, propietaria del dominio N° AC648QO y OBR345, por circular con un vehículo sin el correspondiente permiso de tránsito, en infracción a los Art. 53 Inc. d) y Art. 57 de la Ley Nacional N° 24.449, y condenarlos, según lo normado en el Art. 2 Inc. I y VII del Anexo B del Decreto N° 2055/00, a la pena de multa de 1990 U.F. representativa de la cantidad de 1990 litros de nafta especial a \$ 33,04 el litro, valor vigente en el Automóvil Club Argentino al momento de hacerse efectivo el pago voluntario.”** **“Artículo 2°: Tener por abonada la multa impuesta en el Artículo 1° , en virtud del pago efectuado por la suma de \$ 32.874,78, representativo del 50% del valor total de la multa, según recibo N° 001407.”** **“Artículo 3°: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. 560/04)”** **“Artículo 4°: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 411/22 – Art. 9° - inciso 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese.”**... **DADA: En la sesión N° 1.894, del viernes 07 de julio de 2022. FDO: Ing. Rodrigo Miguel Cadenas y señores vocales: Ing. Jorge**

*Horacio Labegorra, Carlos Sebastián Rossi, Luis Alberto María Colla y Guillermo Osvaldo Bertone e Ing. Miguel Ángel Alderete.” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 20 de marzo de 2023.*

B.O. 3562 a 3565

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 669/17 caratulado: “**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.381, Conductor: LLANOS, ALEJANDRO MIGUEL. Propietario: EMBEX S.R.L.**”, notifica al Señor Alejandro Miguel LLANOS DNI N° 10.891.805, en calidad de conductor de los dominios N° FDM667 y HTE880, a la empresa GV CONSIGNATARIA DE HACIENDA Y SUBPRODUCTOS GANADEROS S.A. CUIT N° 30-70849891-9 en calidad de firma receptora de los dominios N° FDM667 y HTE880; a la empresa CLARIZA S.R.L. CUIT N° 30-71014633-7, en calidad de firma propietaria del dominio N° HTE880; y a la empresa EMBEX S.R.L. CUIT N° 33-70917842-9, en calidad de firma propietaria del dominio N° FDM667, que se ha dictado Resolución N° 055/2023, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 17 de enero de 2023. **VISTO:...** **CONSIDERANDO:...** “... **RESUELVE Artículo 1°:** *Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 669/17 Acta de Contravención N° 3.381, y sancionar al Señor Alejandro Miguel LLANOS, DNI N° 10.891.805, conductor de los dominios N° FDM667 y HTE880, a la firma EMBEX S.A. CUIT N° 33-70917842-9, propietaria del dominio N° FDM667, a la firma COMPAÑÍA INDUSTRIAL DEL SUR S.A. CUIT N° 30-71421589-9, cargadora de los dominios N° FDM667 y HTE880, a la firma CLARIZA S.R.L. CUIT N° 30-71014633-7, propietaria del dominio N° HTE880, y a la empresa GV. CONSIGNATARIA DE HACIENDA Y SUBPRODUCTOS GANADEROS S.A. CUIT N° 30-70849891-9, por circular excedido en el peso total a transmitir a la calzada (1200 kg.), en infracción al Art. 53 Inc. d) de la Ley Nacional N° 24.449, y condenarlos, según lo normado en el Art. 2 Inc. V del Anexo B del Decreto N° 2055/00, a la pena de multa de 293 U.F. representativa de la cantidad de 293 litros de nafta especial a \$ 21,41 el litro, valor vigente en el Automóvil Club Argentino al momento de hacerse efectivo el pago voluntario.” **“Artículo 2°:** *Tener por abonada la multa impuesta en el Artículo 1°, en virtud del pago efectuado por la suma de \$ 6.273,13, representativo del total de la multa, según recibo N° 001285.”* **“Artículo 3°:** *Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. 560/04)”* **“Artículo 4°:** *Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 411/22 – Art. 9° - inciso 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese.”...* **DADA:** *En la sesión N° 1.917, del viernes 13 de enero de 2023.* **FDO:** *Ing. Rodrigo Miguel Cadenas**

*y señores vocales: Ing. Jorge Horacio Labegorra, Carlos Sebastián Rossi, Luis Alberto María Colla y Guillermo Osvaldo Bertone.” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 20 de marzo de 2023.*

B.O. 3562 a 3565

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 021/21 caratulado: “Acta de Contravención N° 3.859, Conductor: Damián Marcelo VALIENTE, Propietario: Alejandro Damián CARDOSO.”, **notifica** al Señor DAMIAN MARCELO VALIENTE DNI N° 34.145.546, en calidad de conductor del vehículo agrícola VASALLI AX7500 dominio N° BXI19 con implementos agrícolas (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 02 de diciembre de 2020, sobre la Ruta Provincial N° 1, La Pampa, personal de esta Repartición labró el Acta de Contravención N° 3.859, por verificarse la circulación del vehículo agrícola VASALLI AX7500 dominio N° BXI19 con implementos agrícolas, sin el permiso habilitante, sin elementos de seguridad, y excedido en las dimensiones máximas, conducta que resulta violatoria de los Art. 6 y 12, de la Ley Provincial N° 1.843; y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. I y VII, sancionan con **2500 U.F., equivalente a 2500 litros de nafta especial** al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: [descargosdpv@lapampa.gob.ar](mailto:descargosdpv@lapampa.gob.ar) o pagar la multa mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. N° 100-1-416/3 “Obras de Vialidad de La Pampa” CBU 09303001 10100000041632, CUIT N° 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, **según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V.** se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. “c” que para su conocimiento se le transcribe y que dice: “...reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse

acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 22 de marzo de 2023. **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD FDQ**:

B.O. 3564 a 3566

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 137/20 caratulado: “Acta de Contravención N° 3.672, Conductor: Martin José MOSCHEN, Propietario: JAVILA S.A.”, **notifica** a la empresa CELUPAPER S.A. CUIT N° 33-70712182-9, en calidad de firma receptora de los dominios N° AD455NX y MRQ708 (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 11 de marzo de 2020, sobre la Ruta Provincial N° 13 y 14, Puesto Caminero Durazno, La Pampa, 22:48 horas, personal de esta Repartición labró el Acta de Contravención N° 3.672, por verificarse la circulación de los dominios N° AD455NX y MRQ708, conducta que resulta violatoria del Art. 53 Inc. d), de la Ley Nacional N° 24.449; y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. V, sancionan con **571 U.F., equivalente a 571 litros de nafta especial** al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: [descargosdpv@lapampa.gob.ar](mailto:descargosdpv@lapampa.gob.ar) o pagar la multa mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. N° 100-1-416/3 “Obras de Vialidad de La Pampa” CBU 09303001 10100000041632, CUIT N° 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, **según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V.** se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. “c” que para su conocimiento se le transcribe y que dice: “...reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las

actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 22 de marzo de 2023. **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD FDQ**:

B.O. 3564 a 3566

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 181/21 caratulado: “Acta de Contravención N° 3.794, Conductor: Rubén Adrián ELLENA, Propietario: Carolina ELORZA.”, **notifica** al Señor RUBÉN ADRIÁN ELLENA DNI N° 20.083.120, en calidad de conductor del dominio N° AA420EQ con implementos agrícolas (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 10 de marzo de 2021, sobre la Ruta Provincial N° 1, Acceso Quemú Quemú, La Pampa, personal de esta Repartición labró el Acta de Contravención N° 3.794, por verificarse la circulación del dominio N° AA420EQ con implementos agrícolas, sin el permiso habilitante Y sin elementos de seguridad, conducta que resulta violatoria de los Art. 6 y 12, de la Ley Provincial N° 1.843; y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. I, sancionan con **400 U.F., equivalente a 400 litros de nafta especial** al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: [descargosdpv@lapampa.gob.ar](mailto:descargosdpv@lapampa.gob.ar) o pagar la multa mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. N° 100-1-416/3 “Obras de Vialidad de La Pampa” CBU 09303001 10100000041632, CUIT N° 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, **según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V.** se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. “c” que para su conocimiento se le transcribe y que dice: “...reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con

las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 22 de marzo de 2023. **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD FDQ**:

B.O. 3564 a 3566

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 184/21 caratulado: “Acta de Contravención N° 3.798, Conductor: Gabriel Alexis ALEMAN, Propietario: LA URRACA DE LARROUSERIE Jorge y LARROUSERIE Didier.”, **notifica** al Señor GABRIEL ALEXIS ALEMAN DNI N° 27.001.632, en calidad de conductor del vehículo agrícola JOHN DEERE 5550 con implementos agrícolas (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 11 de marzo de 2021, sobre la Ruta Provincial N° 4, La Pampa, 15:50 horas, personal de esta Repartición labró el Acta de Contravención N° 3.798, por verificarse la circulación del vehículo agrícola JOHN DEERE 5550 con implementos agrícolas, conducta que resulta violatoria de los Art. 6, 7 y 12, de la Ley Provincial N° 1.843; y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. I y VII, sancionan con **2480 U.F., equivalente a 2480 litros de nafta especial** al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: [descargosdpv@lapampa.gob.ar](mailto:descargosdpv@lapampa.gob.ar) o pagar la multa mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. N° 100-1-416/3 “Obras de Vialidad de La Pampa” CBU 09303001 1010000041632, CUIT N° 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, **según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V.** se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. “c” que para su conocimiento se le transcribe y que dice: “...reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense

por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 22 de marzo de 2023. **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD FDQ**:

B.O. 3564 a 3566

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 285/21 caratulado: “Acta de Contravención N° 3.936, Conductor: Carlos Miguel FLORES, Propietario: Miriam Graciela AZOR.”, **notifica** al Señor JOSÉ LUIS GALLIOTTI DNI N° 18.324.595, en calidad de receptor de los dominios N° AC351YE y AB496QZ transportando maquinaria agrícola (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 29 de abril de 2021, sobre la Ruta Provincial N° 4, La Pampa, 11:50 horas, personal de esta Repartición labró el Acta de Contravención N° 3.936, por verificarse la circulación de los dominios N° AC351YE y AB496QZ transportando maquinaria agrícola, transitando sin el vehículo guía, conducta que resulta violatoria de los Art. 9 Inc. b), de la Ley Provincial N° 1.843; y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. II, sancionan con **120 U.F., equivalente a 120 litros de nafta especial** al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: [descargosdpv@lapampa.gob.ar](mailto:descargosdpv@lapampa.gob.ar) o pagar la multa mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. N° 100-1-416/3 “Obras de Vialidad de La Pampa” CBU 09303001 1010000041632, CUIT N° 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, **según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V.** se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. “c” que para su conocimiento se le transcribe y que dice: “...reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La

Pampa. Santa Rosa, 22 de marzo de 2023. **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO**:

B.O. 3564 a 3566

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 303/21 caratulado: “Acta de Contravención N° 3.944, Conductor: Severo LUNA, Propietario: SERVI CAMPO S.R.L.”, **notifica** al Señor SEVERO LUNA DNI N° 14.405.862, en calidad de conductor de la maquinaria JOHN DEERE dominio N° DHC12 con implementos agrícolas (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 06 de mayo de 2021, sobre la Ruta Provincial N° 1, Acceso Quemú Quemú, La Pampa, personal de esta Repartición labró el Acta de Contravención N° 3.944, por verificarse la circulación del vehículo agrícola JOHN DEERE dominio N° DHC12 con implementos agrícolas, sin el permiso habilitante, sin elementos de seguridad, y excedido en dimensiones, conducta que resulta violatoria de los Art. 6, 7 Inc. a), 8 y 12, de la Ley Provincial N° 1.843; y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. I VII y VIII, sancionan con **1950 U.F., equivalente a 1950 litros de nafta especial** al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: [descargosdpv@lapampa.gob.ar](mailto:descargosdpv@lapampa.gob.ar) o pagar la multa mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. N° 100-1-416/3 “Obras de Vialidad de La Pampa” CBU 09303001 10100000041632, CUIT N° 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, **según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V.** se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. “c” que para su conocimiento se le transcribe y que dice: “...reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las

actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 22 de marzo de 2023. **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO**:

B.O. 3564 a 3566

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 306/21 caratulado: “Acta de Contravención N° 3.940, Conductor: Osvaldo Horacio CARRIZO, Propietario: Sergio Marcelo HECKER.”, **notifica** al Señor OSVALDO HORACIO CARRIZO DNI N° 17.766.528, en calidad de conductor de la maquinaria DON ROQUE RV 150 modelo 2007 con implementos agrícolas (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 04 de mayo de 2021, sobre la Ruta Provincial N° 1, La Pampa, personal de esta Repartición labró el Acta de Contravención N° 3.940, por verificarse la circulación del vehículo agrícola DON ROQUE RV 150 modelo 2007 transitando con implementos agrícolas, sin el permiso habilitante, sin elementos de seguridad, y excedido en dimensiones, conducta que resulta violatoria de los Art. 6, 7 y 12, de la Ley Provincial N° 1.843; y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. I y VII, sancionan con **900 U.F., equivalente a 900 litros de nafta especial** al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: [descargosdpv@lapampa.gob.ar](mailto:descargosdpv@lapampa.gob.ar) o pagar la multa mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. N° 100-1-416/3 “Obras de Vialidad de La Pampa” CBU 09303001 10100000041632, CUIT N° 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, **según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V.** se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. “c” que para su conocimiento se le transcribe y que dice: “...reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado



descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 22 de marzo de 2023. **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO:**

B.O. 3564 a 3566

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 386/21 caratulado: “Acta de Contravención N° 3.966, Conductor: Nicolás Rubén LÓPEZ, Propietario: NICODEMO FORRAJES S.R.L.”, **notifica** al Señor NICOLÁS RUBÉN LÓPEZ DNI N° 36.201.885, en calidad de conductor del tractor JOHN DEERE 7500 dominio N° ACK11 con implementos agrícolas (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 30 de junio de 2021, sobre la Ruta Provincial N° 4, La Pampa, 16:00 horas, personal de esta Repartición labró el Acta de Contravención N° 3.966, por verificarse la circulación del tractor JOHN DEERE 7500 dominio N° ACK11 con implementos agrícolas, conducta que resulta violatoria de los Art. 6, 7 y 12, de la Ley Provincial N° 1.843; y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. I, VII y VIII, sancionan con **750 U.F., equivalente a 750 litros de nafta especial** al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: [descargosdpv@lapampa.gob.ar](mailto:descargosdpv@lapampa.gob.ar) o pagar la multa mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. N° 100-1-416/3 “Obras de Vialidad de La Pampa” CBU 09303001 10100000041632, CUIT N° 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, **según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V.** se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. “c” que para su conocimiento se le transcribe y que dice: “...reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse

acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 22 de marzo de 2023. **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO.:**

B.O. 3564 a 3566

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 193/21 caratulado: “Acta de Contravención N° 3.904, Conductor: Juan Carlos BRAUN, Propietario: Juan Carlos BRAUN.”, **notifica** al Señor Juan Carlos BRAUN DNI N° 11.800.635, en calidad de conductor del vehículo VOLKSWAGEN dominio N° PPI689 con implementos agrícolas (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 24 de marzo de 2021, sobre la Ruta Provincial N° 1, Acceso Miguel Riglos, La Pampa, 08:30 horas, personal de esta Repartición labró el Acta de Contravención N° 3.904, por verificarse la circulación del vehículo VOLKSWAGEN dominio N° PPI689 con implementos agrícolas, sin el permiso habilitante, sin elementos de seguridad, y con elementos que no poseen paragolpes como último enganche, conducta que resulta violatoria de los Art. 5 Inc. e), 6 y 12, de la Ley Provincial N° 1.843; y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. I, XI, sancionan con **700 U.F., equivalente a 700 litros de nafta especial** al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: [descargosdpv@lapampa.gob.ar](mailto:descargosdpv@lapampa.gob.ar) o pagar la multa mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. N° 100-1-416/3 “Obras de Vialidad de La Pampa” CBU 09303001 10100000041632, CUIT N° 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, **según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V.** se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. “c” que para su conocimiento se le transcribe y que dice: “...reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin

haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 23 de marzo de 2023. **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO.**:

B.O. 3564 a 3566

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 742/19 caratulado: “Acta de Contravención N° 3.691, Conductor: Mariano Esteban WALERKO, Propietario: Mariano Esteban WALERKO.”, **notifica** al Señor Mariano Esteban WALERKO DNI N° 26.841.639, en calidad de conductor y propietario de los dominios N° IXI412 y KQX017 (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 25 de noviembre de 2019, sobre la Ruta Provincial N° 13 y 14, La Pampa, personal de esta Repartición labró el Acta de Contravención N° 3.691, por verificarse la circulación de los dominios N° IXI412 y KQX017, excedidos en el peso a transmitir a la calzada, conducta que resulta violatoria del Art. 53 Inc. d), de la Ley Nacional N° 24.449; y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. V, sancionan con **415 U.F., equivalente a 415 litros de nafta especial** al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: [descargosdpv@lapampa.gob.ar](mailto:descargosdpv@lapampa.gob.ar) o pagar la multa mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. N° 100-1-416/3 “Obras de Vialidad de La Pampa” CBU 09303001 10100000041632, CUIT N° 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, **según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V.** se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. “c” que para su conocimiento se le transcribe y que dice: “...reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse

acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 23 de marzo de 2023. **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO.**:

B.O. 3564 a 3566

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 346/16 caratulado: “ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.017, Conductor: Walter Rubén TORRES. Propietario: Enrique Manuel CENTENO.”, notifica a la empresa FIDEICOMISO AGRICEN CUIT N° 30-71150949-2, en calidad de firma cargadora de los dominios N° ORL417 y GWG973, que se ha dictado Resolución N° 047/2023, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 17 de enero de 2023. VISTO:... CONSIDERANDO:... “... RESUELVE Artículo 1°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 346/16 Acta de Contravención N° 3.017, y sancionar al Señor Walter Rubén TORRES, DNI N° 23.443.265, conductor de los dominios N° ORL417 y GWG973, a la FIDEICOMISO AGRICEN CUIT N° 30-71150949-2, en calidad de firma cargadora de los dominios N° RL417 y GWG973, y al Señor Enrique Manuel CENTENO, DNI N° 14967428, propietario de los dominios N° ORL417 y GWG973, por circular sin permiso y excedido en las dimensiones máximas, en infracción del Art. 53 Inc. d) y Art. 57 de la Ley Nacional N° 24.449, y condenarlos, según lo normado en el Art. 2 Inc. I y VII del Anexo B del Decreto N° 2055/00, a la pena de multa de 2950 U.F. representativa de la cantidad de 2950 litros de nafta especial a \$ 14,49 el litro, valor vigente en el Automóvil Club Argentino al momento de hacerse efectivo el pago voluntario.” “Artículo 2°: Eximir de responsabilidad al Señor Horacio PRATTO, por los fundamentos expuestos en los considerandos.” “Artículo 3°: Tener por abonada la multa impuesta en el Artículo 1° , en virtud del pago efectuado por la suma de \$ 25.795,00, representativo del 50% del valor total de la multa, según recibo N° 001326.” “Artículo 4°: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. 560/04)” “Artículo 5°: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 411/22 – Art. 9° - inciso 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese.”... DADA: En la sesión N° 1.917, del viernes 13 de enero de 2023. FDO: Ing. Rodrigo Miguel Cadenas y señores vocales: Ing. Jorge Horacio Labégorra, Carlos Sebastián Rossi, Luis Alberto María Colla y Guillermo Osvaldo Bertone.” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 28 de marzo de 2023.

B.O. 3565 a 3567

**JURISPRUDENCIA**

**Oficio N°: 3338473**

En mi carácter de Prosecretaria de la Oficina Judicial de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Santa Rosa, por disposición de Néstor Daniel RALLI, Juez de Control, dirijo a Ud. el presente en Legajo N° 134105/0, caratulado: “MPF C/ SILVA MICHAEL BRIAN S/ LESIONES GRAVES” a efectos de solicitarle se publique por dos (2) veces en el Boletín Oficial, la notificación respecto de Ricardo Juan Cruz GÓMEZ, DNI N° 37.826.430, de la Resolución Sobreseimiento de fecha 13 de marzo de 2023 -Actuación N° 3320787 del SIGELP que a continuación se transcribe: “Santa Rosa, 13 de marzo de 2023.- Autos y visto: la presentación (actuación 3.307.130) realizada en el expediente nro. causa 134.105, caratulado: “M.P.F. C/ Silva, Michael Brian S/ Lesiones graves”, del que; Resulta: (...) Fallo: 1º) Dictando el sobreseimiento de Jonathan Javier Kus, DNI 36.284.187, en orden al delito de Lesiones en riña (artículo 95 en relación con el 91, del código penal), por el cual se formalizara la causa Nro. 134.105, caratulado: “M.P.F. C/ Silva, Michael Brian S/ Lesiones graves”; de conformidad a lo establecido en el artículo 284, inciso 2º; del Código Procesal Penal; con la constancia que la formación de la presente causa, en nada afecta el buen nombre y honor de que el mismo pudiera gozar.- 2º) Dictando el sobreseimiento de Alejandro Ivan Galván, DNI 38.039.211, en orden al delito de Lesiones en riña (artículo 95 en relación con el 91, del código penal), por el cual se formalizara la causa Nro. 134.105, caratulado: “M.P.F. C/ Silva, Michael Brian S/ Lesiones graves”; de conformidad a lo establecido en el artículo 284, inciso 2º; del Código Procesal Penal; con la constancia que la formación de la presente causa, en nada afecta el buen nombre y honor de que el mismo pudiera gozar.- 3º) Dictando el sobreseimiento de Nicolás Enrique Vargas, DNI 42.619.248, en orden al delito de Lesiones en riña (artículo 95 en relación con el 91, del código penal), por el cual se formalizara la causa Nro. 134.105, caratulado: “M.P.F. C/ Silva, Michael Brian S/ Lesiones graves”; de conformidad a lo establecido en el artículo 284, inciso 2º; del Código Procesal Penal; con la constancia que la formación de la presente causa, en nada afecta el buen nombre y honor de que el mismo pudiera gozar.- 4º) Dictando el sobreseimiento de Gustavo Gabriel Pedernera, DNI 39.385.286, en orden al delito de Lesiones en riña (artículo 95 en relación con el 91, del código penal), por el cual se formalizara la causa Nro. 134.105, caratulado: “M.P.F. C/ Silva, Michael Brian S/ Lesiones graves”; de conformidad a lo establecido en el artículo 284, inciso 2º; del Código Procesal Penal; con la constancia que la formación de la presente causa, en nada afecta el buen nombre y honor de que el mismo pudiera gozar.- 5º) Firme que sea la presente, procédase al decomiso y destrucción (artículo 10, inciso “C”, ley provincial 3.135) de los elementos secuestrados obrantes en: A) Paquete 11.372 (cuchillo); B) Paquete 11.356 punto 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9 (prendas de vestir con manchas hemáticas); y, C) Paquete 11.372 (hisopados y prendas de vestir con manchas hemáticas); y, D) Paquete

11.482 (Hisopados y prendas de vestir). 6º) Firme que sea la presente hágase entrega en carácter definitivo a Jontahan Javier Kus de: A) Paquete 11.356 punto 10 que contiene un teléfono celular MOTOROLA con pantalla astillada; y, B) Paquete 11.356 puntos 6) y 7) (contiene una maza con mango de hierro y un martillo con cadena redondeada y mango color amarillo). 7º) Notifíquese, a través de la oficina judicial, practíquense las comunicaciones que correspondan.-” Fdo. Néstor Daniel RALLI, Juez de Control

B.O. 3564 – 3565

**AVISOS JUDICIALES**

La oficina de Gestión Común Civil Circ. I juez interviniente Dr. CAMPOS Pedro Ariel -Juez- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI Secretario, sito en Edificio Fuero civil, Primer Piso, B.E N° 1, Centro Judicial de esta ciudad, en autos caratulados: “**VALQUINTA CAMILA MARLEN c/VALQUINTA CARLOS ALEJANDRO s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO**”, Expte. N° **163358**, hace saber que en los presentes autos la Sra. VALQUINTA CAMILA MARLEN D.N.I. N° 38.552.390 ha solicitado el cambio de apellido, mediante la supresión del apellido paterno “VALQUINTA” y adición del apellido materno “CABRAL”. Podrán formularse las objeciones pertinentes dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación (art.70 del CCyC) Publíquense Edictos una vez por mes en el Boletín Oficial en el lapso de dos meses. Profesional interviniente DEFENSORÍA CIVIL N° 4, Centro Judicial, Edificio Ministerios, Primer Piso. Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 14 de febrero de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3560 - 3565

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia, Niñas, Niños y adolescentes Nro. UNO, Secretaria Civil y Asistencial de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: “**CASTALDO PALACIO MÁXIMO c/PALACIO MARIO DANIEL s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO**”, Expte. N° **77843**, se ha dictado la siguiente resolución, que en su parte pertinente dice: “General Pico, 3 de febrero de 2023.- ....- De conformidad con lo dispuesto por el art. 70 C.C. y C., ordénase la publicación de edictos de la petición de supresión de apellido paterno de Máximo CASTALDO PALACIO, quien solicita la supresión del apellido paterno y llevar solo el apellido materno, para llamarse Máximo CASTALDO, en virtud de lo dispuesto por el art. 69 del C.C. y C., que se publicaran en el Boletín Oficial una vez por mes, por el lapso de dos meses, a fin de que terceros interesados puedan formular oposición a la supresión de apellido dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la última publicación.- ...Fdo.- Dra. Alejandra N. CAMPOS.- Juez de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 1-Subrogante”.- Profesional

interviniente: Dra. María Bernarda MC CORMACK, Tomo XI, Folio 90.- Calle 20 N° 786 P.A. Of. 5, Gral. Pico, (L.P.). Secretaria, 08 de Febrero de 2023.- María del Carmen ANDREANI Secretaria.

B.O. 3560 – 3565

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Tercera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta, de la ciudad de General Acha, La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román Bonino, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martin E. DOMÍNGUEZ, Secretario Sustituto, en los autos caratulados: **“REYNOSO RIVERO Juan Manuel c/REYNOSO FÉLIX OMAR s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO” Expte. N° 21511**; cita y emplaza en el plazo de dos meses, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación a todos los que se consideren con derecho a oponerse al cambio de apellido del Sr. Juan Manuel REYNOSO RIVERO, D.N.I. N° 44.119.942.- El auto que así lo ordena, en su parte pertinente dice: “General Acha, 3 de febrero de 2023.-...- En consecuencia, conforme lo ordena el art. 70 del CCyC., publíquese el pedido formulado en el Boletín Oficial de esta provincia una vez por mes, en el lapso de dos meses; dejándose constancia que puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.-...- Fdo Gerardo Román BONINO Juez de Primera Instancia”.- Prof. Intervinientes: Ivanna Yanina LAUBIOU (T° X - F° 097) y Victoria ODASSO (T° XII - F° 141), Martínez de Hoz N° 636 de la ciudad de General Acha, La Pampa”.- Secretaría, 15 de febrero 2023.- Dra. JESICA A.UGARTEMENDÍA Secretaria.

B.O. 3560 - 3565

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 20/04/2023 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentra, el siguiente vehículo que se exhibe de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 17,18 Y 19 De Abril de Diciembre de 10 a 13 y 14 a 17hs.: Llanos Sergio; FIAT FIORINO QUBO 1,4 8V DYNAMIC /2013; Dominio MJJ777; Base \$ 1.330.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página [www.radatti.com.ar](http://www.radatti.com.ar). En caso de existir algún

inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 21/04 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 28/03/23. Eduardo Alberto Radatti Martillero Público Nacional Mat. 77 L° 80 F° 129

B.O. 3565

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, en los autos: **“BNA C/ SCHREINER Héctor Marcelo S/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO Expte. FBB 7877/2020** cita y emplaza a Héctor Marcelo SCHREINER D.N.I. 23.084.785 para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho.- La resolución que ordena el presente dice: “Santa Rosa, 10 de noviembre de 2022. PROVEYENDO EL ESCRITO DE FECHA 31/08/22: Atento a lo peticionado y estado de autos cítese a estar a derecho por el término de cinco días, al demandado, Marcelo Héctor SCHREINER mediante edictos, que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial, de la provincia de La Pampa y por el término de dos días en el diario “El Diario”, bajo apercibimiento de designar defensor oficial (art. 343 del CPCCN, modificado por la ley 25.488)...- Notifíquese.” Fdo.: Dr. Juan José Baric - Juez Federal”. -Prof. Interviniente: Representación Legal Banco de la Nación Argentina Santa Rosa. Santa Rosa 23 NOV 2022.

B.O. 3560 – 3565

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL Y DE MINERÍA NUMERO DOS, SECRETARIA CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA EN LOS AUTOS: **MARTIN ISIDORO EDUARDO s/QUIEBRA EXPTE. N° 21191**, HACE SABER QUE EL 31/03/2023 SE HA DECRETADO LA CONCLUSIÓN DE LA QUIEBRA DE MARTIN ISIDORO EDUARDO CON D.N.I. 8553965, CON DOMICILIO REAL EN CALLE 4 N° 56 GENERAL PICO, LA PAMPA. EL AUTO QUE ORDENA EL PRESENTE DICE: “GENERAL PICO, 31 DE MARZO DE 2023 Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Decretar la CONCLUSIÓN DE LA QUIEBRA OPORTUNAMENTE DECLARADA RESPECTO DE MARTIN ISIDORO EDUARDO, CON D.N.I. N° 8553965, GOZANDO DE PLENA CAPACIDAD PARA ADMINISTRAR Y DISPONER DE SUS BIENES Y PARA EJERCER CUALQUIER ACTIVIDAD CIVIL Y/O COMERCIAL.- ... PUBLÍQUENSE EDICTOS POR UN DÍA EN BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-FDO.: GERARDO M. MOIRAGHI JUEZ”. SECRETARÍA, GENERAL PICO, 03 DE ABRIL DE 2023.- Dra. Lorena B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3565

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 1 de la 1ª Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez, Secretaría Única, hace saber que en autos **“DALMASSO ELSA ÁNGELA s/CONCURSO PREVENTIVO”**, Expte. 163764, que con fecha 14 de marzo de 2023 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de Elsa Ángela DALMASSO, DNI 12.938.592, CUIT 27-12938592/3, con domicilio real en calle Alem 555, 5to. “A” de esta ciudad y constituido en Yrigoyen 33, de esta ciudad y tener como fecha de presentación el día 01/03/2023, designándose como síndico a la CPN María Inés DITTLER, inscripta al CPCELP al Tomo III-Folio 45, con domicilio constituido en Colombato 1480 de esta ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta 15/5/2023 (arts. 14 inc. 3º y 32 de la LCQ), debiendo abonar en los términos y con las limitaciones previstas por el art. 32 LCQ \$ 6.950,00 por cada insinuación. Fijar los días 30/6/2023 y 25/08/2023 como fechas en las que el Síndico deberá presentar el informe individual y general respectivamente (art. 14 inc. 9, art. 35 y art. 39 LCQ). Fijar el día 05/03/2024 a las 09.00 horas en la sede de este Tribunal (sito en intersección de Avenidas Perón y Uruguay de esta ciudad Centro Judicial -Edificios Fueros-Sector Civil-Tercer Piso-Bloque de Escaleras N° 1) para la celebración de la audiencia informativa (art. 14 inc. 10º y 45, penúltimo párrafo Ley 24522) y el 12/03/2024 como fecha de vencimiento del período de exclusividad. Profesional Interviniente: Dr. Iván López Radits, con domicilio en calle Yrigoyen 33 de Santa Rosa. Secretaría 23 de Marzo de 2023.- Lisandro Dasso Secretario.

B.O. 3565

La oficina de Gestión Común Civil de la ciudad de SANTA ROSA sita en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1º Piso Fuero Civil Modulo: D - (6300) - ofgestioncomun-sr@jusalapampa.gob.ar a cargo de la Jueza N° 2, Dra. Marcia CATINARI - Jueza Sustituta, Secretaría a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL ha ordenado en autos: **“BANCO SANTANDER RIO S.A. c/ FERRANDELLO ELISA NOELIA s/ SECUESTRO PRENDARIO (ART. 39 DL 15348/46) Expte. N°: 154724”** conforme lo dispuesto por el art. 137 del CPCCLP publicar edictos por una vez en el Boletín Oficial y una en el diario “La Arena” y/o “El Diario”, citando a Elisa Noelia FERRANDELLO DNI 28.599.863 -previo al secuestro del bien prendado DOMINIO AC 516 PC-, para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle una Defensoría de Ausentes, para que asuma su representación. El auto que lo ordena en (actuación Nro. 1894650) dice: “Se tiene presente lo manifestado, y atento las constancias del expediente y lo solicitado, conforme lo dispuesto por el art. 137 del CPCCLP, se ordena publicar edictos por una vez en el Boletín Oficial y una en el diario “La Arena” y/o “El Diario”, citando a Elisa Noelia FERRANDELLO, para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle una Defensoría

de Ausentes, para que asuma su representación” Abogado interviniente: Dra. María Soledad Mandrini con domicilio procesal sito en calle Ameghino Nro. 416 de Santa Rosa, La Pampa. SECRETARIA, 28 de marzo de 2023.

B.O. 3565

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, cita y emplaza por cinco días al Sr. Martín TOLEDO, a tomar intervención en los autos caratulados: **“LÓPEZ UBALDO FABIÁN C/ TOLEDO MARTIN S/ USUCAPIÓN” Expte. N° 78776** bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio.- El proveído que ordena el presente en su parte pertinente, dice: //neral Pico, 27 de Marzo de 2023... Por promovida demanda de posesión veinteañal que tramitará según las normas del proceso ordinario contra Martín TOLEDO. Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese a mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario “La Reforma” o “La Arena” a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C. Pr.), para que comparezca Martín TOLEDO en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio.-” Fdo. Laura Graciela PETISCO, Jueza.- Prof. Intervinientes: Dr. Lucas Tomás JUBILLA y Domingo Federico CANTARELLA, con domicilio en calle 11 O Nro. 181, Ciudad de General Pico (LP). Secretaría, 29 de Marzo de 2023.-

B.O. 3565

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita a: Mavianna DEDOMINICI y/o sus sucesores y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble rural identificado como: Partida Poseedor: 744.321 – Partida de origen: 640.191, para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio, en los autos: **“CID HERMANOS SRL c/DEDOMINICI Mavianna s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL” Expte. n° 77154.-** El Auto que ordena el presente, en su parte pertinente dice: //neral Pico, 9 de marzo de 2023. A la actuación N° 2025587: Agréguese. Por promovida demanda de posesión veinteañal que tramitará según las normas del proceso ordinario contra Mavianna DEDOMINICI. ... Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese a Mavianna DEDOMINICI mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario “La Reforma” o “La Arena” o “El Diario” a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C. Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención

de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio.- A lo demás oportunamente.- Laura Graciela PETISCO. Jueza. Profesionales intervinientes: Dres. Adriana E. GARCÍA CIVALERO, Marcos Gabriel BERTONE y Francisco FORMARELLI, con domicilio legal en la calle 11 N° 1.456, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaria, 21 de marzo de 2.023.-Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3565

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita a: María ACOSTA y/o sus sucesores y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble: Partida Poseedor: 744.319 – Partida de origen: 640.193, para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio, en los autos: **“CID HERMANOS SRL c/ACOSTA María s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL” Expte. n° 77.109.**.- El Auto que ordena el presente, en su parte pertinente dice: //neral Pico, 5 de diciembre de 2022 ... Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese a la demandada María ACOSTA mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario “La Reforma” o “La Arena” a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C. Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio.- A lo demás oportunamente.- Laura Graciela PETISCO. Jueza.-Profesionales intervinientes: Dres. Adriana E. GARCÍA CIVALERO, Marcos Gabriel BERTONE y Francisco FORMARELLI, con domicilio legal en la calle 11 N° 1.456, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaria, 20 de marzo de 2023.-Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3565

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita a: Ventura CABO y/o sus sucesores y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble rural identificado como: Partida Poseedor: 744.320 – Partida de origen: 640.192, para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio, en los autos: **“CID HERMANOS SRL c/CABO Ventura s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL” Expte. n° 77.153.**- El Auto que ordena el presente, en su parte pertinente dice: //neral Pico, 7 de marzo de 2023. A la actuación N° 2025690: Agréguese.- Por promovida demanda de posesión veinteañal que tramitará según las normas del proceso ordinario contra el Sr. Ventura CABO.- ... Habiéndose efectuado la manifestación

establecida por el art. 137 C.Pr., cítese al Sr. Ventura CABO mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario “La Reforma” o “La Arena” a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C. Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio.- A lo demás oportunamente.- Laura Graciela PETISCO. Jueza.- Profesionales intervinientes: Dres. Adriana E. GARCIA CIVALERO, Marcos Gabriel BERTONE y Francisco FORMARELLI, con domicilio legal en la calle 11 N° 1.456, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaria, 14 de marzo de 2.023.-Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3565

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Viviana Lorena Alonso, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Calle 22, N° 405 1° Piso, de General Pico; cita y emplaza a José PRIETO y/o a quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble Partida iniciador N° 744.322 – Partida de Origen: 638.033; para que en el plazo de cinco días tome intervención en los autos caratulados: **“CID HERMANOS SRL c/PRIETO José s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL” Expte. n° 77.155,** bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensoría General para que lo represente en el juicio. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: //neral Pico, 3 de febrero de 2023 ... Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese a José PRIETO mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario “La Reforma” o “La Arena” o “El Diario” a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C. Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio.- A lo demás oportunamente.- Laura Graciela PETISCO. Jueza. Profesionales intervinientes: Dres. Marcos Gabriel BERTONE, Francisco FORMARELLI, Adriana GARCIA CIVALERO, con domicilio legal en la calle 11 N° 1.456, General Pico, L. P.-General Pico, Secretaria, 13 de marzo de 2023.-Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3565

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita a: Celestina RAPALINI y/o sus sucesores y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble rural, ubicado en el Lote 24, Fracción C, Sección VII, Departamento Cohelo Provincia de La Pampa, designado como Nomenclatura catastral: Sección VII; Fracción C, Lote 24, Parcela 93 (Partida Poseedor: 744.323 – Partida de origen: 640.194), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de

nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio, en los autos: **“CID HERMANOS SRL c/RAPALINI Celestina s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL” Expediente N° 77.156.**- El Auto que ordena el presente, en su parte pertinente dice: //neral Pico, 3 de marzo de 2023 ... Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese a Celestina RAPALINI mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario “La Reforma” o “La Arena” o “El Diario” a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C. Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio.- A lo demás oportunamente.- Laura Graciela PETISCO. Jueza.- Profesionales intervinientes: Dres. Adriana E. GARCÍA CIVALERO, Marcos Gabriel BERTONE y Francisco FORMARELLI, con domicilio legal en la calle 11 N° 1.456, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaria, 6 de marzo de 2.023.-Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3565

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita a: Rodolfo TAUREL y Adriano TAUREL y/o sus sucesores y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble rural identificado como: Partida Iniciador: 743.409 – Partida de origen: 629.767, para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio, en los autos: **“CID HERMANOS SRL c/TAUREL Rodolfo Y OTRO s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL” Expte. n° 77.159.**- El Auto que ordena el presente, en su parte pertinente dice: //neral Pico, 7 de marzo de 2023. A la Actuación Nro. 2030874: Agréguese y téngase presente. Por promovida demanda de posesión veinteañal que tramitará según las normas del proceso ordinario contra Rodolfo TAUREL y Adriano TAUREL ... Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese a Rodolfo TAUREL y Adriano TAUREL mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario “La Reforma” o “La Arena” o “El Diario” a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C. Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio.- A lo demás oportunamente.- Laura Graciela PETISCO. Jueza. Profesionales intervinientes: Dres. Adriana E. GARCÍA CIVALERO, Marcos Gabriel BERTONE y Francisco FORMARELLI, con domicilio legal en la calle 11 N° 1.456, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaria, 10 de marzo de 2.023.-Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3565

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de esta Pcia. de La Pampa, sito en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil, Jueza interviniente Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaria interviniente Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en los autos caratulados **“BENVENUTO, BERNARDINO LUIS Y OTRO s/ SUCESIÓN ABINTESTATO”- Expte. N°: 163395**, cita y emplaza, mediante edicto que se publicará por una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Bernardino Luis BENVENUTO, D.N.I. N° 7.334.135 y Juana ZABALA, D.N.I. N° 9.871.783, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos. Profesionales intervinientes: Dres. Marcela Rita CHAVES, Bartolomé Mitre N° 350. Santa Rosa, LP, 29 de marzo de 2023. Ángel BUSTAMANTE Prosecretario.

B.O. 3565

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, sito en la Avenida Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 1° Piso, Bloque de Escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, Jueza Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaria Dra. Rosana FRENCIA, en las actuaciones caratuladas: **“VICENS, JORGE OMAR S/ Sucesión Ab-Intestato” Expte. 163.244**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Omar VICENS, (D.N.I. N° 8.010.291) para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten (art. 2340 C.C.yC.). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. Román O. FIORUCCI, con domicilio en Oliver 588. Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 28 de Marzo de 2023. Fdo. Melina DE LA IGLESIA- Prosecretaria.

B.O. 3565

La OGCC, Dr. Pedro CAMPOS, Juez interviniente, Dra. Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria interviniente- sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 1° Piso, Módulo D de la ciudad de Santa Rosa (LP), en autos caratulados **“BLAS LUIS ALBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO “ (Expte. N° 164034)**, cita y emplaza por 30 días corridos a los acreedores y herederos de LUIS ALBERTO JESUS BLAS, DNI N° 14.664.419, Estado Civil divorciado. Fecha de Defunción 29/01/2023. El auto que ordena el libramiento dice: “Santa Rosa, 27 de marzo de 2023. Se declara abierto el juicio sucesorio de LUIS ALBERTO JESÚS BLAS, DNI N° 14.664.419, Estado Civil divorciado, Fecha de Defunción 29/01/2023. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Fdo. Pedro CAMPOS. Juez”. Profesional interviniente: María Sol Rodríguez y F.

Huergo, domicilio Av. Luro 470. Santa Rosa (LP), 29 de marzo de 2023.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3565

La Oficina de Gestión común de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, a cargo de la Dra. Ivana Valeria ÁLVAREZ BURGOS, Secretaria única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria sito en Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras N° 1, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Norma Matilde SARALE (DNI 11.866.331), según resolución dictada en los autos caratulados: **“SARALE NORMA MATILDE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte N° 163846**. Se debe publicar edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dra. Daniela VASSIA y Dr. Guillermo GALCERAN, con domicilio en Centeno N° 780 de esta ciudad. Secretaria, de Marzo de 2023.

B.O. 3565

La Oficina de Gestión Común -Unidad de Admisión y Seguimientos de Causas- Despacho de Procesos Voluntarios, con domicilio en Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escaleras n° 1, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Esteban Pablo FORASTIERI - Secretario, en autos **“MAIDANA EDUARDO ANTONIO S/ SUCESION AB INTESTATO” N° 163787**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. MAIDANA, Eduardo Antonio (D.N.I. 7.358.380) para que lo acrediten. Profesional Interviniente: Dr. Mariano RODRÍGUEZ SALVETTI, Peñalosa N° 490, Piso 3°, Depto. C, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 29 de marzo de 2022.-

B.O. 3565

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sita en Avda. Uruguay N° 1.097 (Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - 1° piso) de la Ciudad de Santa Rosa -La Pampa- jueza interviniente la Dra. Marcia CATINARI - Jueza Sustituta; Secretaria interviniente Dra. Daniela ZAIKOSKI; en autos caratulados: **“NAVARRO Sabino s/ SUCESIÓN ABINTESTATO” Expte. N° 161.082**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien fuera en vida Sabino NAVARRO, DNI N° 16.099.776, para que dentro del plazo de treinta días a contar desde la última publicación lo acrediten. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Defensoría en lo Civil N° Tres, Av. Uruguay N° 1.097, Edificio del Ministerio Público, 1° Piso del Centro Judicial de Santa Rosa.- Santa Rosa, 29 de

Marzo de 2023.- BUSTAMANTE Héctor Ángel Prosecretario.

B.O. 3565

La Oficina de Gestión Común de la I Circunscripción Judicial de La Pampa, Juez Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Secretaria Daniela Zaikoski, con asiento en Av. Uruguay N° 1097, Centro Judicial Santa Rosa, 1er Piso, Bloque de Escaleras N° 1, Fuero Civil, en autos caratulados **“VILCHEZ SUSANA MARTA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 163972**, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante doña Susana Marta VILCHEZ, DNI 11.578.106, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 CPCC y art. 2340 del CC y C). Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales Intervinientes: Dra. Verónica M. BURGOS y Dra. Agustina CARDOSO BURGOS, Av. Perón N° 2402, Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 29 de marzo de 2023.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3565

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de Santa Rosa, jueza interviniente Dra. Adriana Pascual -Jueza-, Unidad de Procesos Voluntarios Secretaria interviniente Dra. Silvia Rosana Frencia -Secretaria-, sito en Avda. Uruguay N° 1097 (Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Primer Piso) ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar, de Santa Rosa, en los autos caratulados **“HERNÁNDEZ Hirma Neri s/ Sucesión Ab-Intestato”, Expte. 163745**, cita mediante edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Hirma Neri HERNÁNDEZ (DNI 825.920) para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 C.C. y C.). Profesional interviniente: Dra. Norma B. BONKOWSKI, Avda. Thomas Alba Edison N° 1381 de Santa Rosa, La Pampa, Secretaria, 29 de Marzo de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3565

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios de la primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), sita en Av. Uruguay N° 1097, Ed. Fueros Civil, 1° Piso, Bloque de Escaleras N° 1, en autos caratulados: **“ROSALES, MARÍA LUJAN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 163305**, Jueza interviniente Dra. Marcia A. CATINARI - Jueza Sustituta-, Secretaria interviniente Dra. Rosana FRENCIA, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Rosales María Lujan (DNI 13.956.371) para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días. La Resolución que lo ordena, en su parte pertinente dice: “Santa Rosa, 29 de Marzo de 2023 - Proveyendo la Actuaciones N°: 2075483 (...) se declara abierto el juicio sucesorio de María Lujan Rosales (DNI 13.956.371), Estado Civil viuda, fecha de Defunción 7 de Febrero de 2020. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial



con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial).”. Fdo. Dra. CATINARI MARCIA – Jueza Sustituta-. Profesional interviniente Dr. José Sebastián Losada y Dr. Hugo Martín Díaz – Pio XII N° 507- Santa Rosa (L.P). Santa Rosa, 29 de Marzo de 2023  
Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3565

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de Dra. Laura Graciela Petisco, Jueza, Secretaria Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la calle 22 n° 405 1° Piso de la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **“MORALES ANDRÉS HIPÓLITO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 78347.** Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante ANDRÉS HIPÓLITO MORALES (D.N.I. M 7.357.533) , como así también a sus acreedores, a fin de que- dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les correspondan. La resolución que ordene el libramiento del presente en su parte pertinente dice: //neral Pico 16 de Marzo de 2023.----.....ábrase el proceso sucesorio de ANDRÉS HIPÓLITO MORALES ( DNI M 7.357.533). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ANDRÉS HIPÓLITO MORALES, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquese edictos en el boletín Oficial y diario “La Reforma” ( art. 675 C.Pr.). Fdo.: Laura Graciela PETISCO, Jueza. Profesional Interviniente: Dra.: Pamela Sabina MOLINARI, con domicilio constituido en calle 20 Nro. 581 de la ciudad de General Pico, la Pampa. Secretaria: Dra. Viviana L. Alonso. Secretaria 17 de Marzo de 2023.

B.O. 3565

La oficina de Gestión Común de la Primer Circunscripción Judicial de La Provincia de La Pampa, Jueza interviniente Susana E. Fernández, Secretaría a cargo de Silvia Rosana FRENCIA, con asiento en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil Santa Rosa, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ROSARIO BALMACEDA DNI 7.356.564 a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados **“BALMACEDA ROSARIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO expte.163896.** Profesional interviniente Dr. Raúl Quiroga, abogado tomo VII Folio 103, con domicilio en calle Piquillín nro. 194 de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa (LP), 29 de marzo de 2023.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3565

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. Arisnabarreta, Juez, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 de la ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por 30 días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de los causantes Don Luis Américo GONZÁLEZ, DNI N° 1.574.739 y de Doña Ketty Ibis CANULLAN, DNI N° 703.431. como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC) a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: **“GONZÁLEZ Luis Américo Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. 77254.-** El proveído que ordena el presente en su parte pertinente, dice: “//neral Pico, 14 de noviembre de 2022...Abrese el proceso sucesorio de Luis Américo GONZÁLEZ, DNI N° 1.574.739 y de Ketty Ibis CANULLAN, DNI N° 703.431 (actas de defunción de actuación N° 1865842).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.) ...-” Fdo.: GUSTAVO A. ARISNABARRETA, Juez.- Profesionales intervinientes: Dr. Lucas Tomás JUBILLA y Dr. Domingo Federico CANTARELLA con domicilio legal en calle 11 Oeste Nro. 181, Ciudad de General Pico (LP). Secretaría-General Pico 27 de Marzo de 2.023.-

B.O. 3565

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial, jueza interviniente Dra. Ivana Valeria ÁLVAREZ BURGOS - Secretario interviniente Dr. Esteban FORASTIERI, con sede en el Centro Judicial -Edificio Fueros- Sector Civil –Primer piso- sito en intersección Avda. Perón y Uruguay de la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: **“HEFFNER ÁNGELA ELVIRA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte: 163698),** declara abierto el juicio sucesorio de Ángela Elvira HEFFNER, (DNI N° 3.594.787) , Estado Civil Viuda, Fecha de Defunción 7/01/2023; procediéndose a la publicación de edicto por una vez en el Boletín Oficial y cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.).-Profesional interviniente: Dr. Santiago Pedro Zalazar, Calle Pellegrini N° 132 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Prosecretaría, 30 de marzo de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3565

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios, Jueza interviniente Dra. Marcia CATINARI, Secretaria Dra. Daniela Zaikoski, con asiento en la Circunscripción I, Santa Rosa, en Centro Judicial -

Edificio Fueros - Sector Civil - 1° Piso - Bloque de Escaleras N° 1 - Módulo D, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MALDONADO ANDREA VANESA ALEJANDRA, DNI N° 39.054.551, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial) e/a “MALDONADO ANDREA VANESA ALEJANDRA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 163943). Profesional: Dra. Romina Valeria FERNÁNDEZ y Máximo R. PÉREZ FLÓREZ. Villegas N° 16 Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 30 de marzo de 2023. BUSTAMANTE Héctor Ángel Prosecretario.

B.O. 3565

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa; con sede en Avda. Perón, intersección Avda. Uruguay, edificio Centro Judicial, Fuero civil, Bloque Escaleras UNO, Primer Piso; Dra. SUSANA E. FERNÁNDEZ, Jueza; de acuerdo con lo ordenado en autos caratulados: “SALVINI, ELVIRA NORMA s/ SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. Nro. 161816; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: SALVINI, ELVIRA NORMA DNI: 5.962.928, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Cód. Civil y Comercial); Profesionales Intervinientes: Dr. Horacio A. TANUS MAFUD, Mat. Prof. T°IV – F°13; Carolina E. MERCAU, Mat. Prof. T° XI – F° 156, calle Chile N° 517, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 22 de Marzo de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3565

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial, Unidad de Despacho de Procesos Voluntarios, de esta ciudad, juez interviniente Dr. Pedro CAMPOS, Esteban P. FORASTIERI – Secretario -, hacen saber que en autos: FUHR, JORGE FERMÍN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte N° 163954, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JORGE FERMÍN FUHR, DNI N° 7.356.411. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial.- Profesional interviniente: Verónica Alejandra FERNÁNDEZ, domicilio Juan XXIII N° 284 de esta ciudad. SANTA ROSA, 30 de Marzo de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3565

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la calle 22 N° 405- 1° Piso, TE. 421651 - juzciv2-gp@juslapampa.gov.ar de la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI - JUEZ -

Secretaría Única a mi cargo, Dra. Lorena B. RESLER – Secretaria-, en autos caratulados: “HEVIA SONIA ESTELA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. Nro. 78264, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HEVIA SONIA ESTELA, DNI N° 14.232.673, como así también a sus acreedores; dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 20 de marzo de 2023... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)... Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez”. Profesional interviniente: Dr. Juan José GÓMEZ HUINCHINAO, con domicilio en Avda. San Martín N° 2185, Teléfono 2302691101, General Pico, Secretaría, 28 de marzo de 2023.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3565

La Oficina de Gestión Común Civil- Unidad de Procesos Voluntarios de la I Circunscripción, jueza interviniente la Dra. CATINARI MARCIA -Jueza, Dr. FORASTIERI ESTEBAN P. -Secretario-, con domicilio en Centro Judicial, Edificio fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de escaleras N° 1 de Santa Rosa LP, cita y emplaza por treinta días corridos a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por Graciela Beatriz TARAYRE, DNI N° 16324606, e/a “TARAYRE GRACIELA BEATRIZ s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte N° 163969, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. GAVIOT DESIREE ALEJANDRA, O'higgins N° 15. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 29 de marzo de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3565

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, Secretaría Única, a cargo de Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Calle 22 N° 405 1° Piso, de General Pico; cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de DISTEFANO MAURICIO RENE, DNI N° 34.946.235, como así también a sus acreedores, a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos: “DISTEFANO MAURICIO RENE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expediente N° 78460.- El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: //neral Pico, 16 de marzo de 2023.-... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de la interesada (art. 675 inc. 2° del CPCC). ... Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez.- Profesional interviniente: Marcos G. Bertone y Francisco Formarelli con domicilio legal en calle 11 Nro. 1.456,

General Pico - L.P.- General Pico, Secretaria, 20 de marzo de 2.023.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3565

La Oficina de Gestión Común Civil de la Primera Circunscripción Judicial, Unidad de Despacho de Procesos Voluntarios, de esta ciudad, Marcia CATINARI –Jueza Sustituta-, Esteban P. FORASTIERI - Secretario-, hacen saber que en autos: **BRAGAÑOLO, SILVANO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte N° 164197**, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don SILVANO BRAGAÑOLO, DNI N° 7.369.582. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial.- Profesional interviniente: Verónica Alejandra FERNÁNDEZ, domicilio Juan XXIII N° 284 de esta ciudad. SANTA ROSA, 31 de Marzo de 2023. Esteban P. FORASTIERI – Secretario.

B.O. 3565

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Dra. Adriana Pascual Jueza interviniente, Secretaria interviniente Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con domicilio en Avenida Uruguay intersección con Avenida J. D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por TOLEDO ROSA ELISA, DNI N° 6.245.833 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial) en autos caratulados **TOLEDO ROSA ELISA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte N° 163555**. El auto que ordena el presente dice en su parte pertinente: “Se tiene presente lo manifestado por el Colegio de Escribanos de la Pcia de La Pampa (NO EXISTEN CONSTANCIAS INSCRIPTAS de Testamento ó testamentos otorgado por Rosa Elisa TOLEDO). Se declara abierto el juicio sucesorio de TOLEDO ROSA ELISA, DNI N° 6.245.833, Estado Civil soltera, Fecha de Defunción 25/12/2018. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial)...ADRIANA PASCUAL Jueza”. Profesionales intervinientes Sabina Y. Rodríguez – María Emiliana Subías, con domicilio en calle Fratini 562, de Macachin La Pampa. Santa Rosa (LP), 29 de marzo de 2023.- Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3565

La OFICINA DE GESTIÓN COMÚN de la Primera Circunscripción Judicial, Av. Uruguay 1097, centro judicial, edificio fueros sector civil, 1er piso, bloque de escalera 1, de Santa Rosa, La Pampa, jueza interviniente Dr. Pedro Ariel CAMPOS - Juez N° 3-, Despacho de Procesos Voluntarios Secretario, Dr. Esteban FORASTIERI, cita y emplaza a todos los que se

consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DINAHET BALDOMERA AZUCENA (DN 9883910), en autos **DINAHET Baldomera Azucena s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte n° 162639** para hacer valer sus derechos. Profesional: Nicolás Alberto CASSULLO, O'higgins n° 323, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa (L.P.), 23 de febrero de 2023. FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3565

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, juez interviniente Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Secretaria Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en Av. Uruguay y Perón, Edificio Fueros Sector Civil, Primer Piso, Bloque de escaleras n° 1, ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en autos, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de RODRÍGUEZ Roberto Eugenio, DNI N° 12194328, e/a **“RODRÍGUEZ ROBERTO EUGENIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte N° 163809**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. MACAGNO, PABLO SEBASTIÁN. Publíquese por un día en Boletín Oficial, Santa Rosa, 31 de marzo de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3565

La Oficina de Gestión Común Civil- Unidad de Procesos Voluntarios- de la Primera Circunscripción Judicial, jueza interviniente Marcia Catinari, Jueza Sustituta, secretaria a cargo de Silvia Rosana FRENCIA, secretaria, sito en calle Av. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, fuero civil, módulo D, de esta ciudad de Santa Rosa LP, en autos caratulados **“SANNEN PAULINA JUANA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 163786**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la Sra. SANNEN PAULINA JUANA, DNI. 9.870.594, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.. Profesional Interviniente: Dr. Matías Francisco Traba - Calle Gral. Pico 697 – Santa Rosa LP.- Secretaría.- Santa Rosa, 30 de Marzo de 2023.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3565

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil (6300) ofgestioncomunsr@juslapampa.gob.ar con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Jueza interviniente Dra. Adriana PASCUAL. Secretaria a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, en autos: **“AGUIRRE ALBERTO LEONARDO Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 163816**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a contar de esta publicación mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho

a los bienes dejados por los causantes AGUIRRE ALBERTO LEONARDO, DNI N° 7.339.081 y DOMÍNGUEZ GLADYS AZUCENA, DNI N° 3.287.526, a comparecer en autos, para que lo acrediten. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. Ornar Ernesto ONISCHUK. Villegas n° 16. Santa Rosa, La Pampa. 29 de Marzo de 2023.- Melina DE LA IGLESIA – Prosecretaria.

B.O. 3565

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimientos de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios, Dr. CAMPOS PEDRO ARIEL -Juez, Secretaría a cargo de la Dra. SILVIA ROSANA FRENCIA, con domicilio en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso Fuero Civil Modulo: D, Provincia de La Pampa, en autos caratulados: **“BENÍTEZ GRESENCO NORMA DEL C. s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expediente N° 163506, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante: Norma del Carmen BENITEZ GRESENCO, DNI N° 18.009.190, para que acrediten su condición. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente. Ricardo U. FERNÁNDEZ, calle Falucho 771 de la ciudad de Santa Rosa, 29 de marzo de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3565

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimientos de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios (J2), Dra. Marcia CATINARI - Jueza Sustituta, Dra. Daniela ZAIKOSKI - Secretaria interviniente -, con domicilio en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso Fuero Civil Modulo: D, Provincia de La Pampa, en autos caratulados: **“FERNÁNDEZ NILDA ESTHER s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expediente N° 163531, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante: NILDA ESTHER FERNÁNDEZ, DNI N°: 11.860.405, para que acrediten tal condición. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente. Ricardo U. FERNÁNDEZ, calle Falucho 771 de la ciudad de Santa Rosa. SANTA ROSA, 28 de marzo de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3565

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimientos de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios, Dra. FERNÁNDEZ SUSANA ETHEL Jueza, con domicilio en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 2° Piso Fuero Civil Modulo: D, Provincia de La Pampa, en autos caratulados: **“SAVIO JULIO ALBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expediente N° 163054, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante: Julio Alberto SAVIO, DNI

N° 7.343.023, para que acrediten tal condición. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente. Ricardo U. FERNÁNDEZ, calle Falucho 771 de la ciudad de Santa Rosa, 31 de marzo de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3565

La Oficina de Gestión Común jueza interviniente Dra. ADRIANA PASCUAL -Jueza-, Despacho de Procesos Voluntarios Secretaría a cargo del Dr. Esteban Forastieri, con domicilio en Av. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso Fuero Civil Modulo: D, Provincia de La Pampa, en autos caratulados **“VILLARROEL MARÍA FLORENCIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expediente N° 163507, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA FLORENCIA VILLARROEL (DNI 33.621.372), para que lo acrediten. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Ricardo U. FERNÁNDEZ, calle Falucho 771 de la ciudad de Santa Rosa, 29 de marzo de 2023. Esteban P. FORASTIERI – Secretario.

B.O. 3565

EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Numero UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, secretaria a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad de General Pico, sito en Calle 22 N° 405, en autos: **“MOSCARDI DANIEL OMAR S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO” (Expte N° 78604)**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Daniel Omar MOSCARDI, con D.N.I- Nro.: 20.589.450 a fin que se presenten en el sucesorio a hacer valer sus derechos y a tomar la participación que por ley les corresponda conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice:”//neral Pico, 15 de marzo de 2023.-...Ábrese el proceso sucesorio de Daniel Omar MOSCARDI, DNI 20.589.450 – (acta de defunción en act. 2040847). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda..., publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-...”Fdo: Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez” PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Nicolás E. GIACOBBE, con domicilio en calle 24 N° 395, de la ciudad de General Pico, La Pampa. -SECRETARÍA, General Pico, 30 de marzo de 2023. Dr. Guillermo H. PASCUAL. Secretario.

B.O. 3565

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, jueza interviniente Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria Dra. Rosana FRENCIA, con

asiento en Avenida Uruguay N° 1097, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, fuero civil, de la ciudad de Santa Rosa - La Pampa, - ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar -, en los autos caratulados: **“PÉREZ CARLOS A. s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. n° 163895)**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Carlos Alberto PÉREZ, DNI N° 10.322.494, conforme a la resolución que en su parte pertinente dice: “Santa Rosa, 28 de marzo de 2023. (...) Se declara abierto el juicio sucesorio de Carlos Alberto PÉREZ, DNI N° 10.322.494, Estado Civil casado, Fecha de Defunción 20/08/1993. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). (...) Fdo. Dra. Adriana PASCUAL - jueza- “. Prof. Interviniente: Ulises Eimar Gaccio (CAPLP T° XI – F° 190), con domicilio constituido en Allan Kardec N° 1975. Secretaría, 31 de marzo de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3565

La Oficina de Gestión Común Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, secretaria Dra. Rosana FRENCIA, jueza interviniente Ivana Valeria ÁLVAREZ BURGOS -Jueza n° 4-, con asiento en Avda. Uruguay N° 1097, Centro Judicial Santa Rosa, Edificios Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° UNO, 1er Piso, en los autos caratulados: **”MUÑOZ, Norma Adela S/Sucesión Ab Intestato” (Expte. 161686)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Norma Adela MUÑOZ (D.N.I. N° 6.557.835), para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 2340 CCyC). Ivana Valeria ÁLVAREZ BURGOS -Jueza-. El presente deberá publicarse por una vez en el Boletín Oficial. Interviene: Defensoría Civil N° DOS, con domicilio en Av. Uruguay N° 1097, Edif. Ministerio Público, 1er Piso. Santa Rosa, 30 de marzo de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3565

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería n° 1 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en calle 22 n° 405 de General Pico, cita a Florentina ZABALETA y/o a quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble Partida N° 511.620 (Partida iniciador N° 511.620), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensoría General para que lo represente en el juicio, en los autos caratulados: **“CAROSIO GRACIELA DEL CA Y OTRO c/ZABALETA FLORENTINA s/ PRESCRIPCIÓN”, Expte. N° 78666**, conforme la siguiente resolución: “//neral Pico, 21 de marzo de 2023. ...Por promovido juicio de posesión veinteañal contra Florentina ZABALETA y/o a quienes pretendan derechos

posesorios que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 C.Pr.)-... cítese a Florentina ZABALETA y/o a quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble Partida N° 511.620 (Partida iniciador N° 511.620) mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor, (2 publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensoría General para que lo represente en el juicio.-...”.- Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez. Profesionales intervinientes: Dres. Jorge G. SALAMONE - Hernán D. SALAMONE - Florencia BOGLIETTI, abogados. Domicilio Constituido: Calle 22 n° 337. General Pico.- Secretaría, General Pico, 31 de Marzo de 2023.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3565

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de Victorica, La Pampa, a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Secretaría única de la Dra. Carina COLANERI, mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el art. 2340 último párrafo del C.C.y C.; cítese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Juana BARRIOS, DNI. n° 9.862.068 y del causante Silvano GATICA, DNI. n° 1.533.419. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial en autos caratulados: **“BARRIOS Juana y Otro s/Sucesión Ab-Intestato” expte. n° 8.916/22**. Profesional interviniente: Defensoría Civil Victorica IV Circ. Victorica (LP). Victorica, 9/11/2022. Fdo. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez. Dra. Carina COLANERI, Secretaria. Victorica, 14 de noviembre de 2022 Colaneri Carina.

B.O. 3565

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **“BIDEGAIN MARCELO JOSÉ Y OTRO s/SUCESIÓN AB- INTESTATO”, Expte. N° 73576**, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de MARCELO JOSÉ BIDEGAIN (DNI 1.572.511) y JUANA GÓMEZ (DNI 9.869.528) como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de conformidad a la resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 03 de noviembre de 2022... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ...- Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI - Juez”. Profesional interviniente: María Noel Pait (T.X-33), domicilio constituido en calle 32 N° 1.315

de General Pic. Secretaria 17 de marzo de 2023.-  
LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3565

El Juzg. de 1° Inst. en lo Civ., Com. y de Minería No. 2, a cargo de Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría a cargo de Lorena RESLER, sito en Calle 22 N° 405, General Pico, La Pampa, cita y emplaza por treinta días de corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes, como así también a sus acreedores, de GUTIÉRREZ DELIA DEL CARMEN (DNI 5.276.736) y GONZÁLEZ DANIEL SIXTO (DNI 20.548.206), para que se presenten en los autos: **"Gutiérrez, Delia del Carmen y otro S/ Sucesión ab intestato" (Expte. N° 77738)**.- El auto que lo ordena dice: "General Pico, 16 de marzo de 2023.- ... --- II. Atento el estado de autos, ábrese el proceso sucesorio de GUTIÉRREZ DELIA DEL CARMEN (DNI 5.276.736) y GONZÁLEZ DANIEL SIXTO (DNI 20.548.206). --- III. Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes de los causantes como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. --- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC). --- ... GERARDO M. MOIRAGHI. Juez".- Profesional Interviniente: Carlos Pedro FEBRE, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, de marzo 2023.-

B.O. 3565

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, sito en la Avenida Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 1° Piso, Bloque de Escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, Jueza Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaria Dra. Rosana FRENCIA, en las actuaciones caratuladas: **"VICENS, JORGE OMAR S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. 163.244**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Omar VICENS, (D.N.I. N° 8.010.291) para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten (art. 2340 C.C.yC.). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. Román O. FIORUCCI, con domicilio en Oliver 588. Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 28 de Marzo de 2023. Fdo. Melina DE LA IGLESIA- Prosecretaria.

B.O. 3565

La Oficina de Gestión Común Civil- Unidad de Procesos Voluntarios de la I Circunscripción, jueza interviniente la Dra. CATINARI MARCIA -Jueza, Dr. FORASTIERI ESTEBAN P. -Secretario-, con domicilio en Centro Judicial, Edificio fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de escaleras N°1 de Santa Rosa LP, cita y emplaza por

treinta Días corridos a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por Graciela Beatriz TARAYRE, DNI N° 16324606, e/a **"TARAYRE GRACIELA BEATRIZ s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte N° 163969**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. GAVIOT DESIREE ALEJANDRA, O'higgins N° 15. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 29 de marzo de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3565

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 P.A de la ciudad de General Acha (L.P), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martín Exequiel DOMÍNGUEZ, Secretario Sustituto, en autos: **"IRAOLA, Elsa Ester S/ Sucesión Ab- Intestato" Expte. N° 21619**, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IRAOLA Elsa Ester (DNI N° 12.351.193). El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 28 de Marzo de 2023... Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de IRAOLA Elsa Ester, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín oficial (art. 2340 del CCyCN.)....- Fdo. Dr. Gerardo R. BONINO, Juez.- Prof. Interviniente: Dr. Claudio A. FUENTES-MIRASSÓN, Martínez de Hoz N° 779, Gral. Acha (L.P.).-Secretaría, 28 de Marzo de 2023. DOMÍNGUEZ MARTIN EXEQUIEL Secretario Sustituto.

B.O. 3565

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO - Juez de Primera Instancia, Secretaría a cargo de Secretaria Civil, Comercial y de Minería Dr. Martín E. DOMÍNGUEZ, Secretario Sustituto, sito en Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta, de la ciudad de General Acha, La Pampa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Horacio Rubén ANSORENA, D.N.I. N° 7.363.219, según resolución dictada en autos, **"ANSORENA HORACIO RUBÉN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 21760**, "General Acha, 30 de Marzo de 2023. A la actuación n° 2074593: Agréguese.-Atento el estado de autos y habiéndose justificado el carácter de partes legítimas, así como la defunción del causante actuación n° 2040201, ábrese el proceso sucesorio de Horacio Rubén ANSORENA (DNI N° M7.363.219).-Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Horacio Rubén ANSORENA, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a

tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN).- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.P.J.U.).- A tal fin, notifíquese por Secretaría vía mail al Registro Público de Juicios Universales.- A lo demás oportunamente.”.- Fdo.: Gerardo Román BONINO - Juez de Primera Instancia. - Prof. Interv.: Juan Carlos GARAT, abogado inscripto al T° VII F° 177 del C.A.P.L.P., domicilio Roca N° 671, General Acha, La Pampa, 03 de Abril de 2023.-

B.O. 3565

La Oficina de Gestión Común Civil Circ. I, Despacho de Procesos Voluntarios, Dra. Adriana Pascual -Jueza; Daniela Zaikoski - Secretaria, con sede en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso-, sito en intersección Avda. Perón y Uruguay de la ciudad de Santa Rosa en autos: **“PEÑALVA, Santos s/Sucesión Ab-Intestato” (Expte. N° 163872)** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Santos PEÑALVA, DNI: 5.518.188, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente: Dra. Natalia S. AVARO. Pampa N° 154. Santa Rosa (L.P.), 30 de marzo de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3565

La Oficina de Gestión Común Civil - Despacho de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa,- con asiento en el Centro Judicial de Santa Rosa - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso- Módulo D, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en las actuaciones caratuladas: **“FERNÁNDEZ SILVIA INÉS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte N° 163992;** jueza: Dra. Ivana Valeria ÁLVAREZ BURGOS, Secretaria Daniela Zaikoski.- Cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Silvia Inés FERNÁNDEZ, DNI N° 12.194.455, Estado Civil soltera, Fecha de Defunción 26/01/2017 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: JOSÉ ANTONIO TUEROS, con Domicilio en Avda. Pedro Luro N° 1872 de Santa Rosa - L.P. - Santa Rosa, 29 de Marzo de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3565

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería IV Circ.- de la Prov. (L. P), con asiento en calle 17 N° 1130 de la localidad de Victorica, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de don Adolfo Tomás DOMÍNGUEZ, para que se presenten en los autos: **“DOMÍNGUEZ ADOLFO TOMAS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” - EXPTE N° 9055.** El auto que ordena el libramiento del presente dice: **“VICTORICA, 29 de marzo de 2023. declárese abierto el proceso sucesorio ab- intestato de Adolfo Tomás**

Domínguez D.N.I. N° 11.492.803. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el Art. 2340 último párrafo del C.C y C. cítese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos.-” Fdo. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI. JUEZ. Dra. Carina COLANERI. Secretaria. Profesionales Intervinientes: Dres. Julio César PAGELLA y Esteban PAGELLA, con domicilio en la calle 10 N° 850 de Victorica (T.E. 2954-672907). Secretaría, 30 de marzo de 2023.- Colaneri Carina Secretaria.

B.O. 3565

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Av. Uruguay N° 1097, Ed. Fueros Civil, 1° Piso, Bloque de Escaleras N° 1, Juez Dr. Pedro CAMPOS, secretario Dr. Esteban FORASTIERI, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Ana Margarita OTT D.N.I. N° 5.865.704 e/a **“OTT ANA MARGARITA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 163920,** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Agustina CASTRO VINCENT, con domicilio en la calle G. Pico N° 260-piso 8 - Depto. A, Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Secretaría, 29 de marzo de 2023 Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3565

La Oficina de Gestión Común- Unidad de Procesos Voluntarios de la I Circunscripción, jueza interviniente, Dra. CATINARI MARCIA -Jueza, Dr. FORASTIERI ESTEBAN P.- Secretario, con domicilio en Centro Judicial, Edificio fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de escaleras N° 1 de Santa Rosa LP, cita y emplaza por treinta días corridos a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por Nelva Zunilda CLEMANT, DNI N° 11.136.899, e/a **“CLEMANT NELVA ZUNILDA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte N° 163658,** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. GAVIOT DESIREE ALEJANDRA, O'higgins N° 15. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 30 de Marzo de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3565

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 N° 405 de General Pico, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Secretaria Única, hace saber que, en los autos caratulados: **“SALDAÑO MARTA ELSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte N° 78262** , cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de doña Marta Elsa SALDAÑO D.N.I. N° 1.444.227 a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La

medida que lo ordena dice:”//neral Pico, 17 de febrero de 2023.- ... Ábrese el proceso sucesorio de Marta Elsa SALDAÑO, DNI. N° 1.444.227 (acta de defunción de act. 1994722).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-... Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. Juez”.- Profesional Interviniente: Dra. Natalia MARIANI.- Defensora en lo Civil, con domicilio legal en calle 11 N° 1035 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico 31 de marzo de 2023.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3565

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO - Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, con asiento en Calle 22 N° 405 esq. 9 de la ciudad de Gral. Pico, TE 02302 -425494 - juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar en autos: “**AMATEIS MASSETO Teresa s/ SUCESIÓN VACANTE**” Expte. N° 78532/23, CITA Y EMPLAZA por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Teresa AMATEIS MASSETO (L.C 0.824.660) a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice:”//neral Pico, 30 de marzo de 2023. ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 23 de junio de 1995 (partida de defunción obrante en actuación n° 2030077), ábrese el proceso sucesorio de Teresa AMATEIS MASSETO (L.C 0.824.660).Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Teresa AMATEIS MASSETO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.).-...Fdo. Laura Graciela PETISCO. Jueza”. Profesionales intervinientes: Dres. Sofía TRUCCO AIMAR, T° XII - F 073 y Augusto José TRUCCO SANTIAGO, T° V-F° 173, domicilio constituido en calle 24 N° 216 de General Pico. Secretaría, 30 de marzo de 2023. Viviana Lorena ALONSOS secretaria.

B.O. 3565

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO - Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, con asiento en Calle 22 N° 405 esq. 9 de la

ciudad de Gral. Pico, TE 02302 -425494 - juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos “**IBÁÑEZ JACINTA Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” Expte. N° 78607/23, CITA Y EMPLAZA por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Jacinta IBÁÑEZ (L.C 3.189.942) y de Pedro FARÍAS (L.E 7.335.576) a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice:”//neral Pico, 29 de marzo de 2023. ....ábrese el proceso sucesorio de Jacinta IBÁÑEZ (L.C 3.189.942) y de Pedro FARÍAS (L.E 7.335.576).Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Jacinta IBÁÑEZ y de Pedro FARÍAS, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma”(art. 675 C.Pr.) ...Fdo. Laura Graciela PETISCO Jueza”. Profesionales intervinientes: Dres. Sofía TRUCCO AIMAR, T° XII - F° 073 y Augusto José TRUCCO SANTIAGO, T°V-F°173, domicilio constituido en calle 24 N° 216 de General Pico. Secretaría, 30 de marzo de 2023. Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3565

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Av. Uruguay N° 1.097, Centro Judicial, 1er. Piso, Fuero Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Santa Rosa La Pampa, Jueza interviniente Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaría interviniente Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos caratulados **FUHR, Delia Olinda s/ SUCESIÓN AB - INTESTATO Expte. N° 159.805**, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes pertenecientes a la causante Delia Olinda FUHR, DNI. 1.788.336, fallecida el 02 de febrero de 2.021, para que dentro del plazo de treinta días corridos así lo acrediten. El auto dispone: Se declara abierto el juicio sucesorio de Delia Olinda FUHR .... Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho .... (art. 2.340 del Código Civil y Comercial)...(Fdo.) Dra. Susana E. FERNÁNDEZ. Jueza. Profesional interviniente: Dr. Gustavo A. Bergonzi. Corrientes N° 35. Santa Rosa (LP).- Santa Rosa, 17 de febrero de 2.023.- Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3565

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Dr. Esteban Pablo FORASTIERI - Secretario-, sita en Centro Judicial, Primer Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil de Santa Rosa, Secretaría única, en autos: “**RODRÍGUEZ Ernesto Francisco S/ Sucesión Ab-Intestato**” Expte. 163727, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes



dejados por el causante Ernesto Francisco RODRÍGUEZ (DNI 7.359.831) para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Int.: Dres. Cecilia M. OZINO CALIGARIS - Raúl J. LORDI.- Dom: Gil N° 67-Santa Rosa (LP).- Santa Rosa, 20 de Marzo de 2023.- Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3565

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única, hace saber que, en los autos caratulados: **“DEMARCO, Jorge Luis s/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expte. N° 78379/23, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Jorge Luis DEMARCO (DNI 10.647.256) a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La medida que lo ordena en su parte pertinente dice así: “//neral Pico, 30 de marzo de 2023.-...Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Jorge Luis DEMARCO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.).-... Laura Graciela PETISCO. Jueza”.- Profesional Interviniente: Dra. Natalia MARIANI.- Defensora en lo Civil, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 31 de marzo de 2023.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3565

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única, hace saber que, en los autos caratulados: **“GALI, Evangelina Fabiana s/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expte. N° 76965/22, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Evangelina Fabiana GALI (DNI 29.852.976) a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La medida que lo ordena en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 30 de marzo de 2023.-...Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Evangelina Fabiana GALI, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.).-...Laura Graciela PETISCO. Jueza”.- Profesional Interviniente: Dra. Natalia MARIANI.- Defensora en lo Civil, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 31 de marzo de 2023.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3565

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Procesos Voluntarios, de la 1ª Circunscripción Judicial, sito en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil, Jueza interviniente Dra. Ivana Valeria ÁLVAREZ BURGOS, cita y emplaza por el término de treinta días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante el Sr. BELLONE Atilio Albor, DNI: 7.347.928 para que lo acrediten, en autos **“BELLONE ATILIO ALBOR s/ SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte Nro: 163616**. Profesionales Intervinientes: Dres. Matías Facundo SÁNCHEZ, Camilo J CATERA y Daniela ALLENDE, con domicilio en Avellaneda N° 26- SANTA ROSA.-LA PAMPA. Publíquese por un día en el Boletín Oficial de La Pampa PROSECRETARIA, Santa Rosa, 20 marzo de 2023- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3565

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil - (6300) - ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar, en autos **CASSULLO MARTA SUSANA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Y TESTAMENTARIA Exp. nro 163500**, cita por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Marta Susana CASSULLO, (DNI 12.416.655)- El auto que lo ordena dice: “Proveyendo la actuación N° 2074720: (...). El auto que ordena el presente dice en su parte pertinente “Se declara abierto el juicio sucesorio de Marta Susana CASSULLO, DNI N° 12.416.655, Estado Civil DIVORCIADA, Fecha de Defunción 3 de Febrero de 2023. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). En caso de existir herederos con domicilio conocido, se los debe citar en la forma dispuesta por el inc. 1° del art. 675 del C.P.C.C y art. 2340, 2° párrafo del C.C.yC. Se comunica electrónicamente al Registro Público de Juicios Universales. Dra. Ivana Valeria ÁLVAREZ BURGOS - Jueza: Abogados intervinientes Jorge Martin LORDA; Román Molin, Marcelo Juan MOLIN, 30 de marzo de 2023.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3565

La OFICINA DE GESTIÓN COMÚN CIRC. I SANTA ROSA Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil - (6300) - ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar, en autos **BUENAVITA ROSALIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. N° 163878**, jueza interviniente Marcia CATINARI, Secretario interviniente Esteban FORASTIERI, cita por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rosalía BUENAVITA, (DNI

24.998.602)- El auto que lo ordena dice: Proveyendo la actuación N° 2075692: (...). Se declara abierto el juicio sucesorio de Rosalía BUENAVITA, DNI n° 24.998.602, estado civil soltera, fecha de defunción 5 de diciembre de 2022. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). En caso de existir herederos con domicilio conocido, se los debe citar en la forma dispuesta por el inc. 1° del art. 675 del C.P.C.C y art. 2340, 2° párrafo del C.C.yC. Se comunica electrónicamente al Registro Público de Juicios Universales. CATINARI MARCIA-Jueza Abogados intervinientes Román Molin, Marcelo Juan MOLIN, 30 de marzo de 2023.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3565

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escaleras N° 1, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en las actuaciones caratuladas: **“DOCAMPO AURIA DOLI s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 163788**, Jueza interviniente Adriana Pascual, Secretario Esteban FORASTIERI, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Auria Doli DOCAMPO, DNI n° 9.867.117, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial.- Profesionales intervinientes Abg. Rubén Darío DÍAZ y Abg. Mauricio Alexis SERENO, domiciliado en Moreno N° 425 de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 30 de marzo de 2023.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3565

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nro. UNO de Gral. Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez 828 - 1° piso, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez; Secretaria Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martín Exequiel DOMÍNGUEZ, Secretario Sustituto, cita y emplaza por Treinta días corridos a los herederos y acreedores de Héctor Osvaldo RUANO (DNI N° 7.354.293) y Mario Ricardo RUANO (DNI N° 7.352.342), a fin de que se presenten en autos: **“RUANO HÉCTOR OSVALDO Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 21512.**- El auto que ordena el presente dice: “General Acha, 29 de Marzo de 2023 (...), Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Héctor Osvaldo RUANO y Mario Ricardo RUANO, a fin que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.). - Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez”. Prof. Inter.: Dr. Ramiro

A. Kazanitz, con dom. San Martín 664, Gral. Acha (L.P.)- Secretaria, 3 de abril de 2023.- Dra. Jesica A.UGARTEMENDÍA Secretaria.

B.O. 3565

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial. Jueza interviniente, Dra. Susana E. FERNÁNDEZ - sita en Centro Judicial, Primer Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil de Santa Rosa, Rosana FRENCIA -Secretaría, en el expediente: **”NAVAS Víctor Rogelio S/ Sucesión Ab-Intestato” Expte. 163666** cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Víctor Rogelio NAVAS (DNI 5.236.419) para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Int.: Dres. Cecilia M. OZINO CALIGARIS - Raúl J. LORDI.- Dom: Gil N° 67-Santa Rosa (LP).- Santa Rosa, 20 de marzo de 2023.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3565

La Oficina de Gestión Común -Unidad de Procesos Voluntarios- de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, Jueza interviniente Dra. Ivana Valeria ÁLVAREZ BURGOS -Secretaria Dra. Daniela Zaikoski-, con asiento en Intersección de Avda. Uruguay 1097 y Avda. Juan Domingo Perón, Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Primer Piso, de Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Cristina Isabel SORBA, DNI. 4.975.848 para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **“SORBA CRISTINA ISABEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, expte. N° 163300**, conforme a la siguiente resolución: “Santa Rosa, 08 de marzo de 2023.- Se declara abierto el juicio sucesorio de Cristina Isabel SORBA, DNI. 4.975.848, Estado Civil casada, Fecha de Defunción 02/01/2023. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial).-” Fdo.: Dra. Ivana Valeria ÁLVAREZ BURGOS.- Profesional Interviniente: Dr. Julio Cesar Dagnino-Minetto, calle General Pico N° 697, Santa Rosa.-Secretaría. Santa Rosa, 28 de marzo de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3565

La Oficina de Gestión Común- Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial Pcia. de La Pampa-, Jueza interviniente Dra. Ivana Valeria ÁLVAREZ BURGOS, Secretaria Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en Av. Uruguay N° 1097 esq. Av. Juan D. Perón -Centro Judicial Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque de Escaleras N° UNO - Primer Piso, de esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: **MALDONADO**

**OSVALDO RICARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte. N° 158.354)**, declara abierto el proceso sucesorio de Don Osvaldo Ricardo MALDONADO (DNI 7.364.713); se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CCyC). Profesionales intervinientes: Dr. Claudio D. Rosales; con domicilio en calle Avenida Uruguay N° 914 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 29 de marzo de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3565

La Oficina de Gestión Común Circunscripción I de Santa Rosa, La Pampa, juez interviniente Dr. Pedro Campos - Juez, Unidad de Procesos Voluntarios Secretaría a cargo del Dr. Esteban Forastieri -Secretario-, sito en Avda Uruguay 1097, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras n° 1, Fuero Civil, en autos **"DOMÍNGUEZ, EMMA ROSARIO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte. **162.947**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por quine n vida fuera Emma Rosario DOMÍNGUEZ (DNI 7.799.894). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. Omar Adrián Cayre, abogado inscripto al Tª III fo 053 del CAPLP, constituyendo domicilio legal en Pje. Pedro Real n° 87, B° Policial, Santa Rosa, 16 de marzo de 2023.

B.O. 3565

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

LAZOS S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD LAZOS S.R.L.- DATOS DE LOS SOCIOS:** GIL Néstor Daniel, DNI 23.388.405, CUIT 20-23388405-8, de nacionalidad argentino, profesión comerciante, con domicilio en el Pasaje José Artigas Nro. 251, de la localidad de Ingeniero Luiggi, provincia de La Pampa; y CAVALLARO Carina Elisabet, DNI 26.610.465, CUIT 27-26610465-6, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, con domicilio en el Pasaje José Artigas Nro. 251, de la localidad de Ingeniero Luiggi, provincia de La Pampa.; convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada.- **DENOMINACIÓN:** LAZOS S.R.L.- **DOMICILIO:** Pasaje José Artigas Nro. 251 de la localidad de Ingeniero Luiggi, provincia de La Pampa.- **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes

actividades: **AGROPECUARIA:** Mediante la explotación agrícola-ganadera de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, establecimientos de estancias para invernada y cría de ganados, tambos, cabañas, administración y prestación de servicios de feedlot, así como administrar o arrendar inmuebles rurales en general, y realizar trabajos de siembra, cosecha, pulverizaciones, y todo tipo de trabajo con agroquímicos y fertilizantes. **TRANSPORTE-DEPÓSITOS:** Mediante la explotación de transporte por vía terrestre de cereales, haciendas y todo tipo de mercaderías. Servicios de logística comercial, de almacenamiento, conservación de productos de propiedad de terceros, de transporte por cuenta y orden propia o de terceros, a donde corresponda, por medios propios o ajenos, de manipulación de y control de productos propios y/o ajenos de software para todo tipo de tareas y operatorias en locales propios y/o ajenos, de asesoramiento integral de toda forma de ejecución de todo tipo de tareas y/u obras en sede propia y/o ajena, y de todo otro servicio no enunciado anteriormente que le sea solicitado, dentro del marco de la ley y las buenas costumbres. **COMERCIALES:** Mediante la compraventa, permuta, importación y exportación de maquinarias agrícolas, herramientas y repuestos agrícolas, semovientes, semillas, y frutos del país, así como agroquímicos y sus derivados que tengan relación con el objeto social. **INMOBILIARIA:** Mediante la adquisición, venta, permuta, distribución, importación, exportación y consignación de toda clase de inmuebles, muebles y ganado. **FINANCIERA:** Tomar depósitos, tomar y otorgar préstamos con garantía real o personal incluso sin ellas, a particulares o sociedades constituidas o a constituirse, para la financiación de operaciones y negocios, realizados o a realizarse, compraventa de títulos, acciones, papeles de crédito, debentures, y otros valores mobiliarios, constitución, extinción o transferencias o cesiones de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real, inversión de capitales de bienes muebles, inmuebles, títulos y valores mobiliarios, cuotas partes y derechos. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derecho, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. **MANDATOS Y SERVICIOS:** Cumplimiento de toda clase de mandatos y comisiones con la mayor amplitud, en las condiciones permitidas por la ley y reglamentos vigentes. Quedan exceptuadas las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras o cualquier otra en que se requiera el concurso público. - **PLAZO DE DURACIÓN:** 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. - **CAPITAL, SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN:** El capital social se fija en la suma de \$ 1.000.000 (un millón de pesos), dividido en diez mil cuotas de cien pesos valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: GIL Néstor Daniel suscribe siete mil cuotas (\$ 700.000) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo \$ 175.000 (ciento setenta y cinco mil pesos); CAVALLARO Carina Elisabet suscribe tres mil

cuotas (\$ 300.000) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo \$ 75.000 (setenta y cinco mil pesos) La suscripción es total y la integración en efectivo es por el veinticinco por ciento obligándose a los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. - ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La dirección, administración y el uso de la firma social se encontrará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designados por los socios, quienes serán elegidos por todo el término de duración de la sociedad y cuya actuación se adecuará a lo que los socios estipulen al momento de su designación. El gerente queda facultado para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, asimismo para los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Se designa como gerente al Sr. GIL Néstor Daniel, DNI 23.388.405, CUIT 20-23388405-8, de nacionalidad argentino, profesión comerciante, con domicilio en el Pasaje José Artigas Nro. 251, de la localidad de Ingeniero Luiggi, provincia de La Pampa. El gerente manifiesta en carácter de declaración jurada no estar comprendido en las prohibiciones del art. 157 de la Ley 19.550 y modificatorias. - FECHA CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de junio de cada año. -

B.O. 3565

### **EDICTO AGROPECUARIA 16 DE MAYO S.A.S.**

CONSTITUCIÓN: La sociedad fue constituida mediante instrumento privado de fecha 2 de Enero de 2023. 1.- ITURRIOZ, MAXIMILIANO ALBERTO, DNI N° 35.157.694, CUIT 20-35157694-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 16 de Agosto 1990, profesión: médico veterinario, estado civil: soltero, con domicilio en calle 15 N° 569 , Speluzzi, La Pampa; y e ITURRIOZ, ALBERTO OMAR DNI N° 12.938.579, CUIT 20-12938579-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 16 de Mayo de 1959, de profesión: productor agropecuario, estado civil: casado, con domicilio en Calle 15 N° 569, de la localidad de Speluzzi, provincia de La Pampa.-

2.- DENOMINACIÓN: AGROPECUARIA 16 DE MAYO S.A.S.-; 3.- DOMICILIO LEGAL: en jurisdicción de la Localidad de SPELUZZI, Provincia de La Pampa; 4.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, administración, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f)

Frigorífico de animales de cualquier especie (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, (j) Transporte y k) Inmobiliarias y constructoras .

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda otra actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

5.- PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución

6.- CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de \$ 2.000.000,00 representado por 1000 acciones Ordinarias, Nominativas, No Endosables, de \$ 2.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Iturrioz, Maximiliano Alberto, suscribe la cantidad de 950 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de dos mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) ITURRIOZ, ALBERTO OMAR, suscribe la cantidad de 50 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de dos mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Capital mencionado se integrara en proporción a la participación de cada socio de la siguiente manera: 1) en este acto la suma de pesos quinientos mil; 2) el resto en un plazo no superior a dos a 2 años a partir de la fecha.

7.- ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL. Administrador titular: ITURRIOZ, ALBERTO OMAR con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: ITURRIOZ, MAXIMILIANO ALBERTO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Junio de cada año. 10.- SEDE SOCIAL: Se fija sede social en la Calle 15 N° 569 de la Localidad de Speluzzi, Provincia de La Pampa.

B.O. 3565

### **CENTRO TRANSPORTISTA MARACO SAS**

CONSTITUCIÓN: Contrato Constitutivo de 14 de Diciembre de 2022 y Acta complementaria del 13/03/2023- los accionistas Astaburuaga Héctor Daniel Ceferino, DNI 25.708.648, CUIL 20-25708648-9, Argentino, nacido el 19 de Mayo de 1977, Empresario, soltero, con domicilio en calle 44 Bis N° 29 de la ciudad de General Pico provincia de La Pampa; Astaburuaga Luis Miguel, DNI 31.138.658, CUIL 20-31138658-2,

Argentino, nacido el 1 de Diciembre de 1984, Empresario, soltero, con domicilio en calle 46 bis n.º 1425 de la ciudad de General Pico provincia de La Pampa; Cabanillas Martin, DNI 37.086.670, CUIL 20-37086670-9, Argentino, nacido el 10 de Diciembre de 1992, Empresario, soltero, con domicilio en calle 116 n.º 616 de la ciudad de General Pico La Pampa; Gaitán Eduardo Ariel, DNI 24.743.745, CUIL 20-24743745-3, Argentino, nacido el 23 de Octubre de 1975, Empresario, Soltero, con domicilio en calle Ruta 101 Circunvalación S/N de la ciudad de General Pico La Pampa; Gastarena Guillermo Darío, DNI 18.162.168, CUIL 20-18162168-1, Argentino, nacido el 2 de Agosto de 1967, Empresario, Soltero, con domicilio en calle 500 Bis n.º 1473 de la ciudad de General Pico La Pampa; Mondino Luciano, DNI 34.345.692, CUIL 20-34345692-2, Argentino, nacido el 18 de Julio de 1989, Empresario, Soltero, con domicilio en calle 52 n.º 656 de la ciudad de General Pico La Pampa; y Roldan Juan Marcelo, DNI 24.499.721, CUIL 20-24499721-0, Argentino, nacido el 18 de Enero de 1976, Empresario, Soltero, con domicilio en calle 38 Bis n.º 1685 de la ciudad de General Pico La Pampa. "CENTRO TRANSPORTISTA MARACO SAS". Sede social: Calle 46 Bis N° 1425, Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. Tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, (j) Transporte y k) gestiones relacionadas con la presentación de documentación de un medio transportador (ya sea éste terrestre, marítimo o aéreo) y de sus cargas ante el servicio aduanero .

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: \$ 150.500, representado por acciones 150500 de \$ 1 v/n c/u y de un voto, suscriptas de la siguiente manera: Astaburuaga

Héctor Daniel Ceferino: 21500 acciones; Astaburuaga Luis Miguel: 21500 acciones; Cabanillas Martin: 21500 acciones; Gaitán Eduardo Ariel: 21500 acciones; Gastarena Guillermo Darío: 21500 acciones; Mondino Luciano: 21500 acciones; y Roldan Juan Marcelo: 21500 acciones. Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Astaburuaga Luis Miguel con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Astaburuaga Héctor Daniel Ceferino, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. Prescinde del órgano de fiscalización. Fecha de cierre ejercicio 31 de Agosto. Sin beneficiarios finales designados.

B.O. 3565

### **BIO URIBURU S.R.L.**

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, hace saber la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada "BIO URIBURU S.R.L.":

SOCIOS: El señor Diego Hernán Coscia, argentino, nacido el 22 de Agosto de 1973, casado, de ocupación empresario, titular del Documento Nacional de Identidad 23.515.693 y N° de CUIT 20-23515693-9, domiciliado en la calle Mariano Pascual Nro. 1695 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y el señor Ramburger, Paolo Rodrigo, argentino, nacido el 16 de Mayo de 1990, Soltero, de ocupación empresario, titular del Documento Nacional de Identidad 34.475.566 y N° de CUIT 20-34475566-4, domiciliada en la calle Coronel Gil N° 520 3° piso B, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 16 de Marzo de 2023.-

DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: A partir de la fecha queda constituida entre los firmantes, la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social "BIO URIBURU S.R.L.". La Sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Mariano Pascual Nro. 1695, Santa Rosa, Provincia La Pampa.

DURACIÓN: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, las siguientes actividades: a) TRANSPORTE: mediante el empleo de transportes propios o de terceros, explotar la actividad de fletes de cargas generales y/o comisiones por actividad de la misma índole, efectuada por dichos terceros contratados por la sociedad, tanto en el país, como fletamentos propios y/o comisiones por fletes de terceros al exterior.- b) AGROPECUARIAS: mediante la explotación o administración de campos y bosques, propios y/o terceros, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación y engorde de hacienda bovina, ovina, caprina, porcina, cérvida y equina y la compra, venta, exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos

derivados de ellos.- c) **CONSTRUCCIONES:** a través de la elaboración o ejecución de proyectos y obras, ya sean públicas o privadas, civiles o industriales, construcciones de silos, galpones, tinglados, desagües, caminos y toda clase de construcciones, inclusive bajo el régimen de Propiedad Horizontal.- d) **COMERCIALES:** compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de maquinarias agrícolas, sus partes, repuestos y accesorios. Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de silos, molinos, tanques, tinglados y toda clase de implementos (no maquinarias), sus partes, repuestos y accesorios.- e) **INMOBILIARIAS:** mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, incluso alquileres y arrendamientos, como también las operaciones comprendidas en el régimen de Propiedad Horizontal.- f) **INDUSTRIALES:** fabricación, elaboración, ensamble y montaje de elementos y productos destinados al sector agropecuario, corrales, mangas, silos, electrificación rural e instalaciones rurales en general; fabricación y envasado de productos balanceados a partir de granos y subproductos destinados a la alimentación animal.- g) **FINANCIERAS:** mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a sociedades por acciones, compra, venta de títulos públicos o privados, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.- h) **SERVICIOS:** mediante la reparación, rectificación de motores, pintura y cualquier otra actividad relacionada con automotores en general, en especial camiones y acoplados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato y para el mejor cumplimiento de su objeto. La sociedad podrá celebrar contrato con el estado nacional, provincial o municipal, con personas físicas o jurídicas, tenga o no participación en ellas, realizar –sin restricciones- todas las operaciones y actos jurídicos relacionados directa o indirectamente con su objeto social.-

**CAPITAL:** el capital social se fija en la suma de CIENTO MIL PESOS (\$100.000), dividido en 100 cuotas iguales de valor nominal de pesos mil (\$1.000) y cada una con derecho a voto por cuota, suscripto por los socios de la siguiente manera: el señor COSCIA, Diego Hernán suscribe Cincuenta cuotas, por la suma de pesos Cincuenta mil (\$50.000) y el socio RAMBURGER, Paolo Rodrigo, suscribe Cincuenta cuotas, por la suma de pesos Cincuenta mil (\$50.000).

**ADMINISTRACIÓN:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más

gerentes, individual e indistintamente, socios o no, por el término de 5 años y podrá ser reelecto transcurrido dicho período. Se designa como socio Gerente al señor COSCIA DIEGO HERNÁN. La fiscalización estará a cargo de los socios, conforme art. 55 LGS.-

**CIERRE DE EJERCICIO:** El ejercicio económico financiero de la sociedad cerrará el 31 de Diciembre de cada año.

B.O. 3565

### LA ESQUINA S.A.S.

**CONSTITUCIÓN:** Mediante instrumento privado de fecha 15/12/2022 con Certificación de firmas ante escribano Público. 1. Accionistas: VALERIO María Agustina, DNI N° 33.526.307, CUIT 27-33526307-9, de nacionalidad argentina, nacida el 8 de marzo de 1988, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en la calle Pasteur N° 745 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; y VALERIO Oscar Alberto, DNI N° 11.831.415, CUIT 20-11831415-9, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de julio de 1955, profesión comerciante, estado civil viudo, con domicilio en la calle Algarrobo Casa 148 s/n de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; 2. Denominación: “LA ESQUINA SAS”. 3. Domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, fijando sede social en la calle Unanue 348. 4. Tiene por objeto social por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, dentro del territorio nacional o en el extranjero a las siguientes actividades: (a) Comercial: 1) Perfumería: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y consignación de perfumes, cosméticos, artículos de tocador, artículos y productos de limpieza, desinfección e higiene, aromaterapia, productos de belleza, tratamiento y tintes para el cabello y en general todo tipo de productos propios del rubro; 2) Comestibles para consumo humano en general, productos dietéticos, naturales y afines. 3) Comercialización de productos comestibles de todo tipo, bebidas, cigarrillos y en general todo tipo de productos que pudiesen ofrecerse bajo el rubro de kiosco, minimercados y polirrubros. 4) General: Mediante la compra, venta, permuta, promoción, importación, consignación y distribución de mercaderías, bienes muebles, maquinarias y materias primas; (b) Servicios: 1) Asesoría técnica de productos químicos aromáticos, cosméticos, aceites esenciales y afines. La Sociedad podrá realizar las actividades que hacen a su objeto social ya sea mediante atención personal o vía comercio electrónico (e-commerce). Asimismo, podrá realizar por sí o por terceros entregas a domicilio. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de

colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5. Plazo de Duración: 99 años. 6. Capital Social: \$ 4.000.000 representado por 40.000 acciones nominativas, ordinarias y no endosables de \$100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Suscripción: VALERIO María Agustina quien suscribe la cantidad de 36.000 acciones y VALERIO Oscar Alberto quien suscribe la cantidad de 4.000 acciones. 7. Administradores y representantes legales: Administrador titular: VALERIO María Agustina, con domicilio especial en la calle Unanue 348, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; Administrador suplente: VALERIO Oscar Alberto, con domicilio especial en la calle Unanue 348, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- El ejercicio social cierra el último día del mes de enero de cada año. 10.- Beneficiarios finales: VALERIO María Agustina y VALERIO Oscar Alberto, beneficiarios conforme a las participaciones societarias definidas de cada uno en el acto constitutivo.

B.O. 3565

### **AVISO DE CONSTITUCIÓN GRUPO MI VIEJO S.A.S.**

Se hace saber la constitución de una sociedad por acciones simplificada por subsanación de "TRANSPORTE MI VIEJO DE DAVID GABRIEL JULIO Y GERARDO FABIÁN SOCIEDAD DE HECHO", CUIT N° 30-67156131-3

1.- Instrumento-Fecha: Instrumento privado del 01/01/2023

2.- SOCIOS: Gabriel Julio DAVID -DNI N° 17786584, CUIT N° 20-17786584-3, argentino, nacido el 04/08/1966, divorciado, comerciante, domiciliado en Sarmiento N° 333- y Gerardo Fabián DAVID -DNI N° 20106407, CUIT N° 20-20106407-5, argentino, nacido el 22/10/1968, casado, comerciante, domiciliado en calle Independencia N° 155- ambos de Alta Italia, La Pampa.

3.- Denominación: GRUPO MI VIEJO S.A.S.

4.- Domicilio: Alta Italia, La Pampa. Sede social: Esther de Monmany N° 786

5.- Duración: 99 años contados a partir del 01 de enero de 2023.

6.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: A) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación de establecimientos rurales, campos, estancias, montes, granjas, propios y/o de terceros, en forma directa, por convenios o arriendos, en todas sus formas, dedicados a: I) La agricultura, ganadería, tambos, cabañas, frutihorticultura, apicultura; II) Semilleros, siembra, multiplicación, clasificación, embolsado y venta de semillas; III) Criaderos de semillas y, toda actividad

relacionada directa o indirectamente con la obtención de nuevos cultivares de especies vegetales a partir de la selección de cultivares ya existentes por los métodos tradicionales o por el empleo de la biotecnología u otras formas de modificación genética; IV) Quintas con destino a la plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras; V) Cría, invernación, mestización, cruce, reproducción, preparación y engorde, a corral o feedlot, de todo tipo de hacienda vacuna, caprina, ovina, porcina, equina o toda especie silvestre o autóctona y/o introducida; B) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución, almacenamiento, representación, comisiones y mandatos de todo tipo de productos, ya sea al por mayor o menor, de propia producción o no, a saber: a) Todo tipo de materiales de y para la construcción; de ferretería; de electricidad; de agua-gas y cloacas; b) Productos de tipo agropecuario, hortícola, frutícola, forestales, apícolas o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; c) Semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, cura-semillas, fungicidas, coadyuvantes, fertilizantes, reguladores del crecimiento, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos, d) Frutos del país, ganados y carnes bovinas, ovinas, caprinas, aves y porcinas en pie y/o carnes de estos y sus derivados; e) Verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants, conforme a las disposiciones legales en vigencia; f) De vehículos de todo tipo como automóviles, camiones y camionetas, motor home, motos y cuatriciclos, lanchas, nuevos y usados, propios o en comisión; C) SERVICIOS AGROPECUARIOS: Mediante la prestación de servicios de laboreo de la tierra como arada, siembra, fertilización y fumigación de sembrados, ya sea en forma terrestre o aérea, como así también la recolección o cosecha de granos, semillas y cereales, ya sea como productor o como contratista rural, con equipos propios o alquilados; D) INMOBILIARIAS: Mediante la construcción, compra, venta, permuta, administración, locación, fraccionamientos, loteos, colonizaciones, explotación en y de inmuebles urbanos, rurales, edificios y condominios de toda clase y tipo, incluyendo urbanizaciones, destinados a vivienda, comerciales o industriales, depósitos, escritorios y terrenos, alquiler de cocheras; countries, barrios cerrados, clubes de campo, chacras, bajo cualquier régimen jurídico, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal y en el Código Civil y Comercial de la Nación, como así también el servicio de hotelería; la refacción, pintura y decoración de inmuebles propios o de terceros, en forma directa o por medio de contratistas, subcontratistas, y toda otra modalidad propia de la actividad para la realización de las mismas; E) FINANCIERAS: Mediante la celebración de operaciones de financiación de personas físicas o jurídicas, leasing, mandatos, comisiones y representaciones, relacionadas

con la venta, compra, locación de bienes muebles e inmuebles, y toda otra modalidad de financiación relacionada con la actividad, pudiendo además efectuar aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales, compra, venta y administración de títulos y acciones, debentures y otros valores mobiliarios. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra operación que requiera el ahorro y consumo público.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; pudiendo contratar personal en relación de dependencia o celebrar contratos con profesionales en actividades vinculadas al objeto social; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

7.- Capital Social: \$ 9.200.000,00 representado 9200 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000,00 de VN y de 1 voto por acción. Suscripción: Gabriel Julio DAVID y Gerardo Fabián DAVID suscriben 4600 acciones cada uno; Integración: En bienes y deudas expresados al 01 de enero de 2023 según Estado Contable de Aporte por Subsanación al 01 de enero de 2023 dictaminado por CPN

8.- Administración: Una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, 1 a 5 miembros. Indistinta. Duración plazo indeterminado. Administrador titular: Gerardo Fabián DAVID -DNI N° 20106407, CUIT N° 20-20106407-5; Administrador Suplente: Gabriel Julio DAVID -DNI N° 17786584, CUIT N° 20-17786584-3. Fijan domicilio en la sede social.

9.- Fiscalización: prescinde

10.- Cierre Ejercicio Social: 31 de octubre. Firma: Gerardo Fabián David. Administrador Titular.

B.O. 3565

### **EDICTO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD CIELO AZUL S.A.**

El escribano que suscribe, titular del Registro 25 de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, hace saber que por escritura número 37, de fecha 27 de marzo de 2.023, pasada al folio 112 del corriente protocolo, se constituyó la sociedad "CIELO AZUL S.A.", siendo sus socios los señores Juan Ignacio HUARTE CAVASSA, argentino, nacido el 12 de Noviembre de 1.992, titular del Documento Nacional de Identidad número 36.314.468,

soltero, hijo de Juan Daniel Huarte y de Patricia Alejandra Cavassa, domiciliado en Sección XX, Fracción C, Lote 5, Parcela 2, zona rural de Puelches, departamento Curacó, de esta Provincia, contador público, CUIT/CUIL 20-36314468-4; Hugo Marcelo ARDOVINO, argentino, nacido el 3 de Noviembre de 1.976, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.449.395, soltero, hijo de Hugo Juan Ardovino y de Patricia Alejandra Einaudi, domiciliado en Sección XX, Fracción C, Lote 5, Parcela 2, zona rural de Puelches, departamento Curacó, de esta Provincia, comerciante, CUIT/CUIL 20-25449395-4. Se fijó el domicilio social en la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, pudiendo ser trasladado, o establecer sucursales, agencias, representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. La sede social se estableció en calle Juventud Agraria número 582 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, la cual podrá ser trasladada por resolución del Directorio o de la asamblea de accionistas, lo que se publicará, se comunicará a la autoridad de contralor y se inscribirá. El Capital Social suscrito es de QUINIENTOS MIL PESOS, dividido en MIL ACCIONES nominativas no endosables de QUINIENTOS PESOS de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los accionistas suscriben la totalidad de las acciones, en las siguientes proporciones: Don Juan Ignacio HUARTE CAVASSA suscribe la cantidad de QUINIENTAS ACCIONES y Hugo Marcelo ARDOVINO la cantidad de QUINIENTAS ACCIONES. En este acto cada uno de los accionistas integra el veinticinco por ciento del capital suscrito, o sea la suma total de CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS, en dinero efectivo. El setenta y cinco por ciento restante, será integrado por los socios dentro del plazo de dos años a partir de la presente. DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO: Se designó en este acto el siguiente Directorio: PRESIDENTE: Juan Ignacio HUARTE CAVASSA; DIRECTOR SUPLENTE: Hugo Marcelo ARDOVINO. IV) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: No encontrándose la Sociedad incluida en el Artículo 299 de la Ley 19.550, no se designarán Síndicos, quedando facultados los Accionistas a realizar la fiscalización, según lo prescripto por el Artículo 55 de la mencionada Ley. El plazo de duración de la sociedad se fijó en NOVENTA Y NUEVE AÑOS a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tendrá como objeto la ejecución de las siguientes actividades que se realizaran por cuenta propia o de terceros; o asociadas con otras empresas o terceros tanto en el territorio nacional o el extranjero, o mediante Uniones Transitorias y/o Permanentes de Empresas para fines determinados o como resultado de las locaciones, permisos, licencias o franquicias a las que pueda acceder en cualquier punto del país o del extranjero: I. INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración, arrendamiento, construcción y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal; II.



AGROPECUARIAS: Mediante la explotación por sí, asociada a terceros o a través de terceros, de establecimientos agropecuarios en todos sus aspectos, de chacras, de campos, de bosques, de plantaciones frutales y forestales; la compra, venta, internación, cría, cruce y mestización de todo tipo de ganados. III. COMERCIALES: A la compra, venta, permuta y consignaciones de mercadería y/o artículos de ferretería, sanitarias y/o de todo otro tipo, ya sean nacionales o importados, compra y venta de accesorios para la construcción y/o industria, materiales eléctricos, herramientas, herrajes, aberturas, maquinarias agrícolas, sus partes, repuestos y accesorios y de toda otra clase de elementos, insumos y materias primas relacionadas con el objeto social a explotar. IV. SERVICIOS: Hotelería, Gastronomía, Limpieza, Lavandería y servicios eventuales de personal; Explotación de transportes terrestres de mercaderías generales, en el orden nacional e internacional; fletes generales; almacenes, embalajes y mudanzas; V. FINANCIERAS: Otorgamiento de préstamos con fondos propios, con o sin garantía, a corto, mediano o largo plazo, para la adquisición de bienes y/o servicios. Constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales, garantizados o no. Mediante aportes o inversiones de capital a particulares, otras empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, realizar negociaciones de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constituir hipotecas y otros derechos reales en garantías de obligaciones propias o de terceros, otorgar fianzas o avales a terceros. Quedan excluidas todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público. VI. ADMINISTRATIVAS: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. VII. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La realización de negocios de importación y exportación de toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias, herramientas o productos de cualquier naturaleza. VIII. FIDEICOMISOS: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier tipo, para cualquier destino compatible, en forma directa o indirecta con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomiso. IX. LEASING: Celebración de contratos de leasing, ya sea como dador o tomador, para cualquier clase de bienes. X. CAZA O CINEGÉTICA: Mediante la explotación de caza o cinegética, menor o mayor de las distintas especies de animales salvajes, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. Pudiendo a tal efecto contratar los guías de caza pertinente, y gestionar ante las autoridades competentes la correspondiente inscripción de la Sociedad como Coto de Caza y Campo Abierto, dando

cumplimiento a todos los requisitos legales exigidos por dichas autoridades; y realizar cuantos más actos sean conducentes para el mejor desempeño de dicha actividad. La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, la que podrá elegir suplentes en igual o menor número, siendo reelegibles. Durarán en sus funciones tres ejercicios. En la primera reunión designará de entre ellos un Presidente y un vicepresidente en su caso. Este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. La remuneración será fijada por la Asamblea. El Directorio tiene amplias facultades de administración y de disposición, pudiendo realizar todo tipo de actos relacionados con el cumplimiento del objeto social, incluyendo los que requieren poderes especiales, según el Código Civil y Comercial de la Nación. Podrá especialmente, operar con toda clase de Bancos, Compañías Financieras o entidades crediticias oficiales o privadas; dar y revocar poderes judiciales y extrajudiciales, con o sin facultades de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad. El cierre del ejercicio, que se operará el día 28 de Febrero de cada año. Juan Ignacio HUARTE CAVASSA y Hugo Marcelo ARDOVINO, MANIFESTARON: Que aceptan los cargos de Presidente y Director Suplente, respectivamente para los que han sido nominados precedentemente. Y bajo su exclusiva responsabilidad: a) Que ninguno de ellos se encuentra comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades determinadas por el Artículo 264 de la Ley 19.550 y manifiestan no hallarse inhibidos para disponer de sus bienes, lo que así surge del Informe expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble número 7.298, de fecha 23 de marzo de 2023; b) que conocen el texto de la resolución número 11/2011 y la resolución 52/2012, ambas de la Unidad de Información Financiera por lo que declaran bajo juramento que sus datos personales consignados en la comparecencia de esta escritura son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente contenida en el artículo primero de la citada resolución cincuenta y dos de la Unidad de Información Financiera, la que han leído íntegramente. Asimismo, los comparecientes asumen expresamente el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca dentro de los treinta días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. De acuerdo a lo establecido por la Resolución de la Unidad de Información Financiera número 3/2014, y con relación a las disposiciones establecidas en la ley 25.246 y sus modificatorias DECLARAN BAJO JURAMENTO que no están considerados sujetos obligados a informar de acuerdo con las disposiciones en materia de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo vigentes.

**EL RAYO S.R.L.**

AVISO DE CONSTITUCIÓN EL RAYO S.R.L. Fecha del instrumento de constitución: 06/07/2022. Socios: Olivi, Ignacio Manuel, argentino, nacido el 07 de Julio de 1989, soltero, veterinario, titular del Documento Nacional de Identidad 34.231.803 y del C.U.I.T. 20-34231803-8, domiciliado en Avda. San Martín N° 356, de la localidad Bernasconi, provincia de La Pampa; el señor Olivi, Rodrigo Jesús, argentino, nacido el 29 de Septiembre de 1981, soltero, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad 28.559.773 y del C.U.I.T. 20-28559773-1, domiciliado en Pasaje Guerrico S/N, de la localidad de Luis Beltrán, Provincia de Río Negro; y la señora Olivi Natalia Belén, argentina, nacido el 26 de Octubre de 1984, soltera, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad 31.269.305 y del C.U.I.T. 23-31269305-4, domiciliada en calle Demetria Olivera N° 53, de la localidad de Bernasconi, provincia de La Pampa. Denominación Social: EL RAYO S.R.L. Duración del contrato Social: 99 años desde inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. Domicilio Social: Bernasconi, Provincia de La Pampa. Sede social: Avda. San Martín N° 356. Capital Social: \$120.000 dividido en 1200 cuotas de \$ 100 cada una. Cada socio suscribe 400 cuotas, es decir, cada socio suscribe un aporte de \$40.000. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: A) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación y/o administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, apícolas, forestales, tambos, y explotaciones granjeras, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, siembra y cosecha de cereales, oleaginosas y otras semillas, productos forestales, de frutihorticultura y apicultura, como así también reproducción, cría, preparación y engorde de ganado. B) COMERCIALES: Mediante la compraventa, permuta, acopio, transporte, importación, exportación, capitalización, depósito, comercialización, y distribución en general de todo tipo de bienes muebles, en especial cereales, oleaginosas, forrajes, productos frutícolas, hortícolas, apícolas, aves, haciendas, semovientes, lanas, y de los frutos y derivados de ellos, mercaderías y productos químicos, veterinarios y agronómicos, maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos, herramientas y demás complementos; y la explotación de remates feria de haciendas y todo tipo de semovientes. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este Estatuto, en especial podrá: 1.- Celebrar contratos de compra, venta, concesión, factoring, mutuo, préstamos de uso o de consumo, fideicomisos. 2.- Constituir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real sobre bienes de terceros a favor de sí mismo. 3.- Dar y tomar créditos, dar cartas de crédito y

otras relacionadas por el comercio internacional, efectuar toda clase de operaciones bancarias, financieras y comerciales. 4.- Otorgar franquicias, concesiones y permisos a terceros, en relación a actividades propias de su giro comercial. C) INDUSTRIALES: Mediante el faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de materias primas agropecuarias; fabricación de herramientas, repuestos e implementos afines con la comercialización enunciados; elaboración, extracción y fraccionamiento de productos alimenticios, químicos, veterinarios y agronómicos. Administración Social: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, por el término de duración de la sociedad o hasta que por reunión de socios se revoque su mandato. Gerentes: OLIVI, Ignacio Manuel. Cierre de Ejercicio: 30 de abril.

B.O. 3565

**EDICTO: BLUE BLOOD SRL**

La sociedad BLUE BLOOD S.R.L., inscrita en el en el Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa con fecha 31/05/2010, Libro Sociedades, Tomo III/10, Folio 61/64, Resolución N° 188/10, Expediente N° 0881/10, con domicilio y sede social en la calle Zeballos N° 130, de la localidad de Guatrache, provincia de La Pampa, informa que mediante instrumento privado de cesión de cuotas sociales de fecha 31 de Febrero del año 2023, se formalizó la siguiente cesión: CEDENTE: María Alejandra BENDER DNI 21.741.229, con domicilio en la calle Gorriti N° 3.619, ciudad Autónoma de Buenos Aires, cede la totalidad de su participación societaria, siendo de QUINIENTAS (500) cuotas, de valor nominal PESOS CIEN (\$100) cada una a favor del CESIONARIO Gustavo Ariel CLEMENTE DNI 21.789.419, con domicilio en la calle Sarmiento N° 65, Planta Baja, A, ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Mediante reunión de socios -Acta N° 16- de fecha 30 de enero de 2013, el socio Gonzalo Alfredo CLEMENTE DNI 31.152.507, toma conocimiento de la cesión de cuotas mencionada, expresando su aprobación. Asimismo mediante reunión de socios -Acta N° 17- de fecha 14 de febrero de 2023, presente la ex socia María Alejandra BENDER, los socios tratan y aprueban: la presentación de la renuncia al cargo de gerente de María Alejandra BENDER, la cual es aceptada y aprobada, y la designación y renovación de la gerencia de la sociedad, designando en dicho cargo a Gonzalo Alfredo CLEMENTE -DNI 31.152.507, por el plazo de duración en el cargo de 2 (DOS) años. Firma socio Gerente: Gonzalo Alfredo CLEMENTE.

B.O. 3565

**EDICTO  
PICO GOMA S.A.**

Mediante edicto PICO GOMA S.A. inscrita en RPC con fecha 04/12/1979, N° 58, Tomo 31, Folio 258/270

,Matricula 234, COMUNICA que mediante acta de Asamblea General Extraordinaria N° 48 de fecha 29 de marzo de 2023 ,por unanimidad se aprobó modificar el artículo decimo tercero que queda redactado de la siguiente forma: “ARTICULO DECIMO TERCERO: Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea , entre un mínimo uno y un máximo de diez quienes durarán en sus funciones tres años de ejercicios. - La Asamblea debe designar igual o menor número de suplentes, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección.- Los Directores podrán designar un Presidente y distribuir los restantes cargos que estimen convenientes entre los demás miembros que lo integren y cuando el Directorio cuente con más de un Director Titular además del Presidente, se designará quién ocupará el cargo de Vicepresidente, quien reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate.-

B.O. 3565

#### **AGRONEL SAS**

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado del 13 de diciembre de 2022. Alba Nelly RODRÍGUEZ, 83 años de edad, viuda, argentina, jubilada, Rivadavia 307 Quemú Quemú, DNI 3.718.563, monotributista CUIT 27-03718563-4;2.- “AGRONEL SAS”. 3.- Rivadavia 307, Ciudad de Quemú Quemú, Provincia de La Pampa. Tiene por objeto social a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Agropecuarias, avícolas, ganaderas, tamberas y vitivinícolas;(c) Culturales y educativas; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: \$ 150.000, representado por acciones 150.000 de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integración integradas en su totalidad por Alba Nelly RODRÍGUEZ. Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Alba Nelly RODRÍGUEZ con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Adriana Griselda MURRAY -dni 20961955- dom: Isla Soledad 110, santa rosa, y Sandra Nelly MURRAY-dni 14554472- con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. Prescinde del órgano de fiscalización. Ejercicio social: 30 de junio de cada año. No existen Beneficiarios finales designados.

B.O. 3565

#### **CORPORACIÓN DEL SUR S.A DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO**

CORPORACIÓN DEL SUR S.A. inscrita en el Registro Público de Comercio de La Pampa con fecha 21/11/2002, Libro Sociedades, Tomo III/02, Folio 213/220, Res N° 379/02, Expte. N° 1169/02, Matricula N° 867, hace saber que en Asamblea General Ordinaria del 29/12/2022 –Acta N° 27-, designó el siguiente Directorio: Presidente: FRACCARO Ariel Alberto -DNI N° 33969775- y Director Suplente: FRACCARO Mauricio Oscar -DNI 35642319- ambos por tres ejercicios con vencimiento de mandato al 31/08/2025. Firma: Fraccaro Ariel Alberto. Presidente.

B.O. 3565

#### **AGENCIA I-COMEX LA PAMPA CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

Santa Rosa, Abril de 2023

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Agencia La Pampa de Inversiones y Comercio Exterior convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 2023 a las 09:00 hs. en modalidad presencial en la sede de la Agencia, Pellegrini N° 371 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, en los términos de lo dispuesto en el artículo N° 11 de su Estatuto y de cumplimiento al siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Elección de dos miembros del Consejo de Administración para suscribir el acta de la reunión.
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio N° 2 finalizado el 31 de diciembre de 2022.
3. Consideración de la gestión realizada por el Comité Ejecutivo por el período transcurrido entre el 01 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.

Lic. Sebastián Lastiri, Director Ejecutivo

B.O. 3565

#### **CLÍNICA MODELO SA**

Santa Rosa, Abril de 2023

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de abril de 2023 a las 19:00 horas en calle Avenida San Martín Este N° 655 de Santa Rosa, La Pampa (Fundación Colegio Médico – Sala René Favaloro), a fin de considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA ASUNTOS ORDINARIOS**

- 1.- Designación de dos accionistas presentes para refrendar el Acta de Asamblea junto al Presidente.-
- 2.- Consideración de la documentación prevista en el Artículo N° 234 de la Ley de Sociedades y aprobación de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30/09/2022.-
- 3.- Consideración del resultado del ejercicio.-
- 4.- Designación de tres Accionistas para integrar la mesa escrutadora.-
- 5.- Elección de un Director titular por tres ejercicios y tres Directores suplentes.-
- 6.- Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.-
- 7.- Elección de tres miembros para integrar el Tribunal de Ética y Disciplina.-

### SEGUNDA CONVOCATORIA

Para el caso de fracasar la Asamblea en Primera Convocatoria por falta de quórum la misma se llevara a cabo una hora después de la fijada anteriormente, en el mismo domicilio y para tratar el mismo Orden del Día, con los accionistas presentes.-

El Directorio

### MADERERA PAMPEANA S.A.

Santa Rosa, Abril de 2023

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA SIMULTÁNEA

Se convoca a los señores accionistas de Maderera Pampeana S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de abril de 2023 a las 17 horas en la sede de la empresa en la Avenida Santiago Marzo 1816 de la ciudad de Santa Rosa, a los efectos de considerar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos a los Estados Contables, Inventario, Informe de Auditoría Externa; correspondientes al Ejercicio Anual cerrado el 31 de diciembre de 2022.
3. Consideración del Resultado del Ejercicio.
4. Consideración de la Remuneración del Directorio por funciones técnico – administrativas según Artículo 261 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales.

**NOTA:** La Asamblea sesionará válidamente en segunda convocatoria, una hora después de la fijada para la primera, con la presencia de las mayorías previstas en los artículos 243 y 244 de la Ley de Sociedades Comerciales y artículos 12 y 13 del Estatuto Social.

El Directorio

### CLUB DE CAMPO LA CUESTA DEL SUR S.A.

Santa Rosa, abril de 2023

### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Ejercicios Económicos 28

Señores accionistas:

El Directorio, en uso de las atribuciones que les confiere la Ley y el Estatuto Social, convoca a Ustedes a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de Abril de 2023 a la hora 14:00 en el domicilio del club de campo, sito en el Km. 314 de la Ruta Nacional N° 35, de la Provincia de La Pampa, a efectos de considerar los siguientes puntos del orden del día:

### ORDEN DE DÍA

- 1) Designación de dos (2) accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionista en conjunto con Presidencia.
  - 2) Consideración Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Anexos y Notas a los Estados Contables, correspondientes al Ejercicio Económico N° 28, comprendido entre el 1 de Diciembre de 2021 y 30 de Noviembre de 2022.
  - 3) Presupuesto General de Recursos y Gastos para el Ejercicio Económico N° 29.
  - 4) Gestión del Directorio en el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2021 y 30 de noviembre de 2022.
  - 5) Remuneración del Directorio en virtud de las funciones técnico-administrativas desarrolladas en el ejercicio 2021/2022, en exceso del límite previsto en el Artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.
  - 6) Destino del Resultado del Ejercicio.
  - 7) Designación de un (1) Director Titular (presidente) y un (1) Director Suplente (vicepresidente) para integrar el Directorio.
  - 8) Designación de seis (6) Consejeros Titulares y tres (3) Consejeros Suplentes para integrar el Consejo de Vigilancia.
  - 9) Designación de tres (3) miembros para integrar el Tribunal de Honor.-
- Para poder asistir a la Asamblea General Ordinaria, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N.º 19.550 cursando comunicación de asistencia a la misma hasta el día 26 de abril de 2022 a la hora 17:00 en la sede social. En caso de no alcanzarse el quórum requerido por Ley, se convoca a Segunda Convocatoria para el mismo lugar y fecha a la hora 15:00

El Directorio

**COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA  
DE LA PAMPA**

Santa Rosa, abril de 2023

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

El Directorio del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa convoca a Asamblea Extraordinaria, que se llevará a cabo el día sábado 29 de abril del 2023, a las 13:00 horas. Se realizará de forma presencial en las instalaciones del salón de usos múltiples (SUM, acceso por puerta de vidrio) de la Fundación Banco de La Pampa, sitas en calle Pellegrini N° 366 de la ciudad de Santa Rosa.

Se tratará el siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) matriculados/as para suscribir el Acta.
- 2) Modificación del Reglamento Interno, conforme texto del proyecto aprobado por el Directorio.
- 3) Propuesta de cambio del “nombre no oficial” del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa, por el de “Colegio de Profesionales de la Arquitectura y del Urbanismo de la Provincia de La Pampa.”.

Directorio CALP

**Nota:** Habrá quórum si en la hora fijada para la Asamblea se encuentran reunidos la mitad más uno de los/las arquitectos/as matriculados/as; transcurrida una hora de la indicada, la Asamblea sesionará con los/las arquitectos/as matriculados/as presentes que tengan derecho a voto.

Informamos que para poder votar es condición estar matriculado/a y no registrar deuda en el Colegio de Arquitectos.

B.O. 3565

**COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA  
DE LA PAMPA**

Santa Rosa, abril de 2023

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA ORDINARIA**

El Directorio del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa convoca a Asamblea Ordinaria, que se llevará a cabo el día sábado 29 de abril del 2023, a las 9:00 horas. Se realizará de forma presencial en las instalaciones del salón de usos múltiples (SUM, acceso por puerta de vidrio) de la Fundación Banco de La Pampa, sitas en calle Pellegrini N° 366 de la ciudad de Santa Rosa.

Se tratará el siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) matriculados para suscribir el Acta.
- 2) Consideración de los Estados Contables, Memoria del Directorio e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, respecto del ejercicio cerrado el 31/12/2022.

3) Consideración de Resolución ad referendum sobre actualización del valor del m<sup>2</sup> de referencia.

4) Temas generales y de interés de la profesión.

Directorio CALP

Nota: Habrá quórum si en la hora fijada para la Asamblea se encuentran reunidos la mitad más uno de los/las arquitectos/as matriculados/as; transcurrida una hora de la indicada, la Asamblea sesionará con los/las arquitectos/as matriculados/as presentes que tengan derecho a voto.

Informamos que para poder votar es condición estar matriculado/a y no registrar deuda en el Colegio de Arquitectos.

B.O. 3565

**CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y  
TÉCNICOS DE LA PAMPA**

Santa Rosa, abril de 2023

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

EL DIRECTORIO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TÉCNICOS DE LA PAMPA, de acuerdo con las disposiciones previstas en el art. 30° y siguientes del Reglamento Interno vigente, convoca a las/os matriculadas/os, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de nuestra Institución, sita en la calle Urquiza N° 564 de Santa Rosa, el sábado 29 de abril del año 2023 a las 9,00 h. a los fines de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y aprobación del acta anterior.-
  2. Lectura y aprobación de Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Excedentes e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio 2022.-
  3. Aprobación de la cuota de la matrícula anual correspondiente al año 2023 y la modalidad de pago
  4. Reglamentación de la Ley Provincial N° 2879 y N° 2880
- El Directorio

**Nota:** Art. 33 del Reglamento Interno “Las Asambleas se celebrarán válidamente, aun en los casos de reforma del Reglamento Interno y de Disolución Social, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.”

B.O. 3565

**COLEGIO VETERINARIO**

Santa Rosa, abril de 2023

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA**

Se convoca a los/as Sres/as Colegiados/as a la Asamblea General Anual Ordinaria a realizarse el día Sábado 29 de Abril de 2023, a las 8,30 hs., en su sede de Moreno 342, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.

### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance Gral. y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias de los Ejercicios cerrados al 31/12/2022.
- 2.- Situación Institucional y relaciones interinstitucionales:
  - Tesorería: Cuota social, valor Gavet, honorarios, morosos.
  - Planes Sanitarios: -Plan Venéreas -Plan Brucelosis.
  - Admisiones Sanitarias.
  - Control Poblacional de animales de compañía.
  - Campañas antirrábicas.
  - Salud Pública y las Ciencias Veterinarias. UNA SALUD.
  - Tribunal de Etica y Disciplina.
  - Construcción de la nueva sede.
- 3.- Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.

La Comisión Directiva

LEY N° 2317 – Capítulo III – Artículo 17°: La Asamblea deliberará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, sin perjuicio que, transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria se considerará legalmente constituida con el número de miembros presentes. Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos, siempre que esta ley no exija una mayoría distinta.-

B.O. 3565

### CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA

Santa Rosa, abril de 2023

### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Artículo 1°: Convóquese a Asamblea Anual Ordinaria, para el día 21 de Abril de 2023, a las 17:00 hs. en la sede del Consejo Profesional de Agrimensura, sito en la calle Mariano Rosas N° 76, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, con el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General de Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio N° 43 (Cuarenta y tres) cerrado el 31 de Diciembre de 2022.-
- 2) Renovación por finalización de mandato de cuatro miembros titulares de la Junta Directiva en reemplazo de

Vice-Presidente Tesorero, 2° vocal Titular y 1° Vocal Suplente por el término de dos años.-

3) Elección del Presidente, Segundo vocal Titular y Primero y Segundo Vocal Suplente por el termino de 3 años.-

4) Elección de un Revisor de Cuentas Titular y Suplente por el término de un año.-

5) Consideración del monto de la Matrícula Anual para el ejercicio de la Profesión.-

6) Designación de un representante ante F.A.D.A (Federación Argentina de Agrimensores)

7) Designación de dos Profesionales presentes para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y secretario.-

La Comisión Directiva

B.O. 3565

### ASOCIACIÓN CIVIL: AGRUPACIÓN DE DANZAS FOLCLÓRICAS MAMULL MAPÚ

Santa Rosa, abril de 2023

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

Señores Socios:

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, convocamos a usted a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de abril del 2023 a partir de las 17:30 horas, en el domicilio de la calle Libertad 350. Para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea junto al presidente y secretaria.

2) Lectura de las memorias e inventario, balance general e informe de la comisión revisadora de cuenta correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre del 2022.

3) Renovación de la comisión directiva y comisión revisadora de cuenta por término de mandato.

La Comisión Directiva

B.O. 3565

### CLUB SPORTIVO PAMPERO ATALIVA ROCA

Ataliva Roca, abril de 2023

### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto social, la Comisión Directiva convoca a sus asociados y socios fundadores y público en general a la presentación del balance, correspondiente a los ejercicios cerrados al 31/12/2022.

Para el día 18 de abril de 2023, a las 20:00 hs en Buenos Aires N° 0, localidad de Ataliva Roca La Pampa en modalidad presencial.

### ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos socios para que conjuntamente con el presidente y el secretario firmen el Acta correspondiente a la Asamblea General Ordinaria.
- 2- Consideración de memorias, balances, inventarios e informes de revisores de cuentas correspondientes a los ejercicios cerrados al 31/12/2022.
- 3- Renovación total de la comisión Revisora de cuentas por finalización de mandato

La Comisión Directiva  
B.O. 3565

### ASOCIACIÓN SIMPLE COOPERADORA EPET N° 6 Matrícula 19-197-I-1

Realicó, abril de 2023

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26/04/2023 a las 19:30 horas en las instalaciones de nuestra sede, en calle San Lorenzo 1330 de Realicó, a fin de considerar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Designar dos socios presentes para refrendar el acta junto con el presidente y secretario.
- 3) Lectura y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas del ejercicio finalizado el 31/12/2022.
- 4) Fijación de la cuota social.
- 5) Renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva, y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos.

La Comisión Directiva  
B.O. 3565

### TALLER PRODUCTIVO PAZ Y BIEN

Intendente Alvear, abril de 2023

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De acuerdo con lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de abril de 2023 a las 19 horas, en la sede de la entidad, sita en

Avenida Sarmiento N° 876 de Intendente Alvear, (La Pampa), a efectos de considerar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura del acta anterior.
- 2- Designar dos socios presentes para refrendar el acta junto con el Presidente y Secretaria.
- 3- Lectura y aprobación de Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Estados Anexos, e Informe de Revisores de Cuentas correspondientes al Ejercicio N° 31 finalizado al 31 de diciembre de 2022.
- 4- Aprobación de todo lo actuado y resuelto por la Comisión Directiva en cumplimiento de sus funciones específicas, durante el transcurso del Ejercicio N° 31 cerrado al 31/12/22.

La Comisión Directiva

**NOTA:** ARTICULO 23° del Estatuto Social.” Las asambleas se realizarán en el local, en la fecha y hora indicados en la convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

B.O. 3565

### ASOCIACIÓN CIVIL MEGUILA

General Pico, abril de 2023

### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 del Estatuto Social, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de abril de 2023, a las diez (10:00) horas, en la sede social de la Asociación sita en Calle N° 116 N° 775 de la ciudad de General Pico La Pampa, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta.
2. Consideración del llamado fuera de término.
3. Tratamiento de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del Órgano de Fiscalización, de los ejercicios finalizados el 30/06/2020, 30/06/2021 y 30/06/2022 respectivamente.
4. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización, por finalización de mandato.
5. Fijación valores de cuotas sociales y/o contribuciones extraordinarias.

La Comisión Directiva

“Artículo 33° del Estatuto: Las asambleas se celebrarán válidamente, aun en los casos de reforma del Estatuto y de

Disolución Social, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubieran reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto...”

B.O. 3565

### **CÁMARA DE COMERCIO Y AFINES G.P.**

General Pico, abril de 2023

En la ciudad de General Pico, el día 27 de marzo-2023, siendo las 21 hs, se reúne la Comisión Directiva de la Cámara de Comercio y Afines G.P. para tratar los siguientes puntos: esta es un Acta Rectificativa del acta nro. 578.

1. se da lectura al acta anterior y se aprueba por unanimidad.
2. se rectifica la siguiente enmienda o frase.

Punto nro 5: Renovación parcial de autoridades, se deberá renovar también tercer vocal titular y primer vocal suplente, para cumplir con la renovación por mitades dispuesta en el artículo 31 del estatuto.

Sin más objeciones que realizar, se da por finalizada la reunión siendo las 22 hs, del día 27 de marzo del año 2023.

La Comisión Directiva  
B.O. 3565

### **ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS COLONIA BARÓN**

Colonia Barón, abril de 2023

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto de esta Institución, ésta Asociación resuelve convocar a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 25 de Abril de 2023 a las 21 Hs., en las Instalaciones del Cuerpo de Bomberos, sito en calle España N° 268 de la localidad de Colonia Barón, Provincia de La Pampa.

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior;
- 2) Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea;
- 3) Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Gastos, Recursos e Informe de Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al período 01/01/2022 al 31/12/2022
- 4) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva, Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero,

dos Vocales titulares, dos Vocales Suplentes, dos Revisores de Cuentas titulares, un Revisores de Cuentas Suplente.

La Comisión Directiva

**Artículo 29°:** La Asamblea se realizará en el local y fecha indicados en la Convocatoria. Se celebrará con los Socios que estén presentes una hora después de fijada, siempre y cuando antes no se hubiese reunidos la mitad más uno de los Asociados con Derecho a Voto.

B.O. 3565

### **ASOCIACIÓN CIVIL CLUB AMIGOS POR EL NEWCOM**

Santa Rosa, abril de 2023

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Club Amigos por el Newcom, ha resuelto en su cesión de fecha 30 de marzo de 2023, convocar a Asamblea General Ordinaria, la cual se llevara a cabo el día VIERNES 28 de Abril de 2023 a las 21:00 hs, en la sede social sita en calle Neuquén 545 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Apertura de la Asamblea.
2. Designación de dos Socios para suscribir el Acta de la Asamblea.
3. Lectura y aprobación del Acta anterior.
4. Consideración de la cuota social.
5. Incorporación de nuevos Socios Activos.
6. Consideración de la memoria, Estado Contable e informe de los Revisores de cuentas, correspondientes al ejercicio económico Nro. 5 cerrado al 31/12/2022.

La Comisión Directiva  
B.O. 3565

### **ASOCIACIÓN CIVIL DE PRODUCTORES EL CENTENARIO**

25 de Mayo, abril de 2023

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestro estatuto Social, convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Abril del corriente a las 20:300 horas cito en Realicó n° 480 de nuestra localidad, para considerar el ejercicio número 13 finalizado el 31 de Diciembre del 2022 y tratar la siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**



- 1) Designar dos asociados presentes para firmar el acta
- 2) Breve explicación de las causas por las cuales la asamblea no fue llevada a cabo en término.
- 3) Poner en consideración el Estado de Situación patrimonial, Cuadro de recursos y Gastos, memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas para el ejercicio cerrado el 31/12/2022.
- 4) Renovación del cargo de Revisor de Cuentas Titular y Revisor de Cuentas Suplente por culminación de sus mandatos.
- 5) Modificación del valor de la cuota de socios

La Comisión Directiva  
B.O. 3565

**ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA POLICIAL  
COMISARIA DEPARTAMENTAL INTENDENTE  
ALVEAR**

Intendente Alvear, abril de 2023

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Señor Asociado:

Cumpliendo con las disposiciones de nuestro Estatuto Social tenemos el agrado de invitar a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día Martes 10 de Mayo de 2023, a las 18:30 horas en instalaciones de la Comisaria Departamental de Intendente Alvear, sito calle 9 de Julio 919 de esta localidad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y aprobación de acta de Reunión anterior
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuenta correspondientes al 4º Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021 y Ejercicio N° 5 cerrado el 31/12/2022.
- 3) Renovación de los cargos de Presidente; Secretario; Tesorero; Vocal Titular Primero, Vocal Titular Segundo y Vocal suplente Primero por vencido su mandato acorde estatuto que nos regula.
- 4) Renovación de cargos de Revisor de Cuentas Titular y Revisor de Cuentas Suplente, por mandato vencido acorde el estatuto que nos regula.
- 5) Designación de dos asociados para que con el Presidente y Secretario firmen el Acta en nombre de la Asamblea.-

La Comisión Directiva

Del estatuto social Artículo 29º: Las Asambleas se deberán convocar por avisos publicados en un diario de difusión provincial y en el Boletín Oficial; adicionalmente podrá convocar por circulares remitidas al domicilio de los socios, por avisos colocados en lugares visibles, todo ello con al menos doce (12) días hábiles de anticipación. Se admitirá como medio de comunicación complementario al

correo postal y/o bien electrónica. Con la misma anticipación requerida por las circulares, deberá ponerse a consideración de los socios la Memoria, el Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos del Informe del Órgano de Fiscalización. Cuando se sometan a consideración de la Asamblea reformas al Estatuto o Reglamentos, el proyecto de las mismas deberá ponerse a disposición de los socios con idéntica anticipación de al menos doce (12) días hábiles. En las Asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los incluidos expresamente en el Orden del Día.-

B.O. 3565

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE  
MIGUEL RIGLOS**

Miguel Riglos, abril de 2023

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sr. Socio:

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, tenemos el agrado de invitar a Usted a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, del Centro de Jubilados y Pensionados de Miguel Riglos, que se realizará el Lunes 24 de Abril de 2023 a las 17,00 Hs. en nuestra sede social, sita en la calle Chubut N° 128 de dicha localidad, en la que consideraremos el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022.
- 2) Designación de Tres asociados presentes para integrar la mesa escrutadora de votos para la renovación total de la Comisión Directiva.
- 3) Elección de Cuatro (4) socios para cubrir los cargos de: Secretario, Vocal Titular Segundo, Vocal Titular Tercero y Vocal Suplente Primero, todos elegidos por Dos (2) años, por finalización de mandato.
- 4) Designación de Dos Asociados presentes para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

La Comisión Directiva

**Nota:** Si pasada una hora después de la indicada no existe quórum legal, podrá constituirse la asamblea con el número de socios presentes, siendo válidas las resoluciones tomadas.

B.O. 3565

**ASOCIACIÓN COOPERADORA FRANCISCO  
NIOTTI  
ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
TÉCNICA N° 2**

General Pico, abril de 2023

### CONVOCATORIA

#### A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En el local sito en calle 9 n° 1670, de la localidad de general pico, para el día 10 de mayo del 2023 a las 20:00 hs, a los efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- Elección de dos (2) socios para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta
- Lectura del acta anterior
- Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuadro demostrativo de gastos y recursos, e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31/12/2022.
- Elección parcial de la comisión directiva por el término de dos años: 1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 1 Protesorero, 4°, 5° y 6° Vocal Titular y 1°, 2° y 3° Vocal Suplente.

(ART. 28 Estatuto Social Las Asambleas se realizarán en el local, en la fecha y hora indicados en la convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.)

La Comisión Directiva  
B.O. 3565

#### ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO LUCIO V. MANSILLA EDUCACIÓN SECUNDARIA

Caleufú, abril de 2023

Acta N° 152

### CONVOCATORIA

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.
- 2) Rectificación de lo resuelto en Asamblea Extraordinaria de fecha 10/11/2016 respecto de la disolución de la Asociación.
- 3) Reforma integral del Estatuto.

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

#### ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

2) Explicación de los motivos por la convocatoria fuera de término.

3) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivos, Anexos e Informe de Auditor y de Revisores de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados el 31 de diciembre de 2019, 2020, 2021, 2022.

4) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

La Comisión Directiva

**Nota:** Si pasada media hora de la indicada en las correspondientes citaciones, no hubiera quorum, podrá constituirse con el número de socios presentes, siendo válidas todas las resoluciones tomadas.

B.O. 3565

#### CLUB UNIÓN DEPORTIVA CAMPOS

General Campos, abril de 2023

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los socios de la Club Unión Deportiva Manuel J. Campos, a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día 5 de Mayo del 2023, a las 20 hs. en la sede social sita en la calle San Martín 735 de General Acha.

#### ORDEN DEL DÍA

de la Asamblea Ordinaria:

1) designación de dos asociados para que conjuntamente con el presidente y el secretario firmen el acta;

2) fundamentación por asamblea celebrada fuera de término;

3) consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gasto y Recursos y el informe de la comisión revisora de cuentas;

4) tratamiento del valor de la cuota de socio;

5) renovación de autoridades directivas.

La Comisión Directiva

B.O. 3565

#### HOGAR PARA ANCIANOS

Jaciento Arauz, abril de 2023

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo a las normas Estatutarias y Reglamentarias de nuestra Institución: la Comisión Directiva de la Asociación Hogar para Ancianos de Jacinto Arauz, convoca a sus miembros Activos para el día 14 de Abril de 2023 a las 20 horas a la Asamblea Ordinaria, que se llevará a cabo en el Salón de Usos Múltiples del Hogar para Ancianos de nuestra localidad, cito en calle Artigas N° 945, para tratar lo siguiente: ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y Consideración del Informe Anual año 2022.-
- 2) Lectura y Consideración del Informe Financiero cerrado al 31/10/2022.-
- 3) Elección de tres (3) socios para formar la Mesa Escrutadora.-
- 4) a) Elección de tres (3) Miembros Titulares por terminación de mandato en reemplazo de: PÉREZ, Milena; ARENAS, Rosa Josefina; FAJARDO, Ezequiel b) Elección de tres (3) Miembros Suplentes en reemplazo de: BERTIN, Rodrigo; VIGNA, Mariana; BERTIN, Gonzalo c) Elección de tres (3) Revisores de Cuentas por terminación de mandato.-
- 5) Fijar la Cuota Mínima Anual, para el próximo Ejercicio.-
- 6) Nombrar dos (2) socios presentes para que junto al Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.- De no reunirse la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto a la hora fijada, dará comienzo la misma una hora después con los socios presentes.-

La Comisión Directiva  
B.O. 3565

#### HOGAR DE ANCIANO SAN JOSÉ

Catrilo, abril de 2023

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Hogar de Anciano "San José" de la localidad de Catrilo, informa que celebrará la Asamblea Anual Ordinaria el día 26 de abril de 2023, a las 18:00 horas, en la sede de la institución, donde se tratará el siguiente orden del día:

- 1) Lectura del Orden del día.
  - 2) Elección de dos socios para que firmen el acta.
  - 3) Renovación Total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por termina de mandato.
- La Comisión Directiva

B.O. 3565

#### ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GUATRACHÉ

Guatraché, abril de 2023

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo previsto en el Estatuto de esta institución, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de Mayo de 2023 a las 19:30 horas en la sede social de la misma, sita en calle 9 de julio N° 61 de la localidad de Guatraché La Pampa, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta anterior.
2. Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta junto al presidente y secretario.
3. Lectura y consideración de la Memoria y Balance, inventario e Informe de revisores de cuenta del ejercicio N° 50 cerrado el 31/10/2022.
4. Designación de tres socios para integrar la mesa escrutadora.
5. Renovación parcial de la comisión Directiva y Comisión revisora de cuentas por finalización de sus mandatos.
6. Modificar el valor de la cuota social

La Comisión Directiva  
B.O. 3565

#### ASOCIACIÓN PAMPEANA DE PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO "APPAD"

Santa Rosa, abril de 2023

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones Estatutarias, se convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 28 de Abril de 2023, a las 18:00 hs, en la sede social de dicha institución, sita en calle San Martín Oeste 851 de la localidad de Santa Rosa, La Pampa, con el objeto de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) socios para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
- 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo e informe de la Comisión Revisadora de Cuentas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01/07/2020 hasta 30/06/2021 y ejercicio comprendido entre 01/07/2021 y 30/06/2022.
- 3) Fijar cuota social de los asociados "activos".
- 4) Fijar cuota social de los asociados "adherentes".

La Asamblea se considerará válida sea cual fuere el número de asociados que estén después de transcurrida

una hora de la fijada en la convocatoria.

La Comisión Directiva  
B.O. 3565

**ASOCIACIÓN CLUB RUCALEN  
MATRICULA N° 706**

Santa Rosa, abril de 2023

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios asambleístas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A realizarse en forma presencial, el día 28 de Abril de 2023, a las 20.00 horas en la sede de la calle Muñoz N° 350 en la ciudad de Santa Rosa La Pampa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°) Designación de dos socios presentes para refrendar el Acta;
- 2°) Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos del ejercicio iniciado el 01/07/2021 al 30/06/2022 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
- 3°) Homologar aumento de la cuota social a \$ 1.000.-  
La Comisión Directiva  
B.O. 3565

**LARROUDÉ FOOT BALL CLUB**

Bernardo Larroudé, abril de 2023

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En Bernardo Larroudé, Departamento Chapaleufú, Provincia de La Pampa, a los veintisiete (27) días del mes de Marzo de 2023 se reúnen los miembros de la Comisión Directiva a fin de fijar la fecha para la realización de la Asamblea Ordinaria de los períodos comprendidos entre el 1° de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

La misma tendrá lugar el próximo 21 de abril del corriente año a partir de las 19:30 hs en el salón de la Sede Social, cito en Avenida Sarmiento N° 115 para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Lectura y aprobación de Memorias, Inventarios y Balances correspondientes a los períodos comprendidos entre el 1° de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

3. Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
4. Fijar el valor de la cuota social para el año 2023
5. Designación de dos socios para que firmen el Acta en nombre de la Asamblea.

Además, se deja constancia que según el Artículo 44° del Estatuto social: Las Asambleas Ordinarias, sesionarán válidamente, hallándose presentes a la hora de citación la mitad más uno de los socios con derecho a voto, pudiendo reunirse media hora después con cualquier número.

La Comisión Directiva  
B.O. 3565

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE  
JACINTO ARAUZ**

Jacinto Arauz, abril de 2023

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Asociados:

De acuerdo a lo establecido en los estatutos vigente llámese a Asamblea General Ordinaria para el viernes 28 de abril de 2023 a las 17 horas en nuestra sede social, España 477 de Jacinto Arauz La Pampa para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1° Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2° Consideración y aprobación de Memoria, Estados Contables e Informe de Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2022.-
- 3° Nombramiento de la comisión Escrutadora.
- 4° Renovación parcial de Comisión Directiva, en reemplazo de Vice Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, 2°Vocal titular 4° Vocal titular, 2° Vocal Suplente y 2 revisores de cuenta por terminación de mandatos.-
- 5° Designación de tres socios presentes para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con Presidente y Secretario.-
- 6° Cuota Anual Socio 2023

La Comisión Directiva

NOTA: Transcurrida una hora para el inicio de Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

B.O. 3565

**BIBLIOTECA POPULAR FAUSTINO CASIMIRO  
BUSTOS**

Conhella, abril de 2023

**CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por intermedio de la presente, la Comisión Directiva de la "BIBLIOTECA POPULAR FAUSTINO CASIMIRO BUSTOS", pone en conocimiento que el día 20 de Abril del 2023 a las 17:30 horas, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de la Biblioteca Popular Faustino Casimiro Bustos de la localidad de Conhello, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y Aprobación del acta de Asamblea anterior;
- 2) Renovación total de la Comisión Directiva y de los Revisores de Cuentas
- 3) Consideración la Memoria, el Inventario, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Recursos y gastos combinado con el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, anexo Bienes de Uso, notas a los estados contables y el Informe del Revisor de Cuentas del ejercicio iniciado el 01 de Enero del 2022 y cerrado el 31 de Diciembre del 2022
- 4) Fijación de la cuota social; y
- 5) Designación de dos asambleístas para firmar la presente acta.

La Comisión Directiva

La misma se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. (Art. 27° del Estatuto)

B.O. 3565

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ANGUIL**

Anguil, marzo de 2023

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto que nos rige, tenemos el agrado de dirigimos a ustedes con la finalidad de invitarlos a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Abril de 2023 a las 18:00 hs, en nuestra sede, sito en calle España 145 de la localidad de Anguil, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°- Lectura del acta anterior
- 2°- Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuadro de ingresos y egresos, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente ejercicio cerrado el 31/12/2022.
- 3°- Renovación total de la comisión directiva por término de su mandato.

4°- Nombramiento de dos socios presentes, para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea.

La Comisión Directiva

**NOTA:** la asamblea se realizará de acuerdo al artículo 26 del Estatuto.

B.O. 3565

**CONCURSOS  
LLAMADOS****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**Res. de Pres. N° 44 -30-3-23- Art. 1°.-** Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir 1 cargo vacante Clase XIII de la Carrera Personal Obrero – Oficial de 2ª – Mecánica Pesada – División Mantenimiento - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

**Art. 2°.-** Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ANEXO****CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN  
JURISDICCIÓN "N" – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

- 1.- **Cargo a Concursar:** 1 (un) Clase XIII – Carrera Personal Obrero – Oficial de 2ª – Mecánica Pesada
- 2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.
- 3.- **Lugar de Trabajo:** División Mantenimiento - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.
- 4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
- 5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

- a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que

se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.-

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso de personal adscripto, según lo previsto por Resolución de Directorio N° 188/2023.-

b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

b.3.- Cumplir con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 3385, acreditando para ello la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra la mujer y el colectivo LGTBIQ+, en el marco de lo establecido en la Ley Nacional 27499, la Ley Provincial 3175 y su reglamentación.

#### 6.- Condiciones Particulares.

- Nivel de instrucción: Ciclo Básico Primario completo.

#### A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3

a. 1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50

a. 2.- Otras de 0 a 1,50.

b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo 0 a 3

b. 1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.

b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.

c.- Fojas de Servicios 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2022 0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

#### B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación Mantenimiento y Convenio. 0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 1,0

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5

d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento. 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

#### C.- JUNTA EXAMINADORA

##### Titulares:

Sr. GEREZ, Manuel Hibrain.

Sr. CRIADO, Raúl Horacio.

Sr. FINA, Hugo Martín.

##### Suplentes:

Sr. GONZALEZ, Rubén Andrés.

Sr. SILVA, Jorge Omar.

Sr. CHICCO, Omar Héctor.

#### D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad

Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

#### E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 24 al 28 de abril de 2023.

#### F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

#### G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 23 de mayo de 2023 a las 09:00 horas.

#### ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO

**Res. N° 10 -4-4-23- Art. 1°.-** Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, de Seguridad y de Educación y a los de la Secretaría de Cultura, de Fiscalía de Estado y de Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, debiendo reunir en todos los casos, la aprobación de los bloques I y II – Ley N° 27499 y N° 3175 de adhesión provincial – Capacitación “Ley Micaela”, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 2 -Rama Administrativa- Ley N° 643, en la Jurisdicción “L”,

Unidad de Organización 01, Asesoría Letrada de Gobierno.

**Art. 2°.-** Pueden presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 7, Rama Administrativa, Ley N° 643, inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 5484/22, que no estén sometidos a sumario o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.

**Art. 3°.-** Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente, y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

**Art. 4°.-** Para conocimiento de los postulantes, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia, se procede a emitir circular interna a distribuir a los Ministerios de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos; Seguridad; Educación y a la Secretaría de Cultura; Fiscalía de Estado y Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

**Art. 5°.-** La Junta Examinadora está integrada por los siguientes agentes:

**A) TITULARES:**

GARCÍA ANCIN, Fernando  
RODRÍGUEZ SALVETTI, Mariano Dalmiro  
VILLALBA, Leonardo Jesús

**B) SUPLENTES:**

SCHANTON, Leandro José  
GARRO, Miguel Ángel  
TAVERNA, Raúl Andrés

**Art. 6°.-** El examen de oposición queda establecido para el día 8 de mayo de 2023 a la hora determinada en el Anexo I, fijándose como fecha de inscripción el día 21 de abril de 2023.

**ANEXO I**

**1.- CARGO:**

- Categoría 2 (dos) Rama Administrativa Ley N° 643.
- Cantidad: Una (1).
- Requisito: Título de abogado
- Admisión: Pueden concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.
- Remuneración: la que corresponda a la categoría que se concursa.
- Horario: el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial dependientes del Poder Ejecutivo.

**2.- TAREAS A CUMPLIR:**

Inherentes a la Asesoría Letrada de Gobierno.

**3.- LUGAR DE TRABAJO:**

Asesoría Letrada de Gobierno.

**ANTECEDENTES EVALUABLES**

- |  |       |
|--|-------|
| a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante   | 0 a 2 |
| b) Títulos o certificados de estudios  | 0 a 2 |
| c) Capacitación obtenida   | 0 a 2 |
| d) Foja de servicios   | 0 a 2 |
| e) Antigüedad total de servicios en el Estado Provincial, por año calendario al 31-12-22 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses | 0 a 2 |

Ley N° 643 (artículo 212): “Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmado en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella”.

**CONCURSO DE OPOSICIÓN**

- Constitución Nacional y Provincial.
- Ley N° 507 y sus modificatorias.
- Ley N° 3170 de Ministerios y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo – Decreto Reglamentario N° 1684/79 y sus modificatorias.
- Ley N° 1388 – Complementaria Permanente de Presupuesto.
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificaciones – Reglamento de Contrataciones.
- Decreto-Ley N° 513/69 – Orgánica del Tribunal de Cuentas.
- Empleo Público: Normativas y Estatutos Aplicables en el Administración Pública Provincial.
- Ley 38 – General de Obras Públicas- y sus modificatorias.
- Dictámenes: Clases – Efectos.
- Ley 24685 – de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales- y Ley 2550 de adhesión.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

**Fecha y lugar de inscripción:** El día 21 de abril de 2023, en el Despacho Administrativo de Asesoría Letrada de Gobierno, de 7:00 a 13:30 horas.

**Fecha y hora de evaluación:** 8 de mayo de 2023 a las 7:30 horas.

**Lugar de prueba de oposición:** Despacho Administrativo de Asesoría Letrada de Gobierno.

**Res. N° 11 -5-4-23- Art. 1°.-** Rectifícase la fecha de inscripción al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Asesoría Letrada de Gobierno mediante Resolución N° 10/2023, fiándose el día 26 de abril de 2023 como fecha de inscripción al concurso propiamente dicho, de 7:00 a 13:30 horas.

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA**

**INSCRIPCIÓN DE SUSTITUTOS/AS**

Llama a inscripción para integrar los padrones de  
aspirantes a Magistrados/as y Funcionarios/as

**SUSTITUTOS/AS**

**Requisitos:** Art. 91 Constitución Provincial y Arts. 19, 20,  
21, 43, 49, 58, 67, 72, 75, 79, 85, 92, 119, 127, 129, 130 y  
134 - Ley 2574 Orgánica del Poder Judicial

**Inscripción y formulario por  
internet:**

**<https://consejodelamagistratura.lapampa.gob.ar/>**  
del 10 de abril al 14 de abril de 2023

**CONSULTAS:** Tel. 02954 - 451823 – 451808  
[consejomagistratura-sec@juslapampa.gob.ar](mailto:consejomagistratura-sec@juslapampa.gob.ar)  
☎ 2954-294974